



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 18 de mayo de 2000 Núm. 114	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	2
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la contratación de SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS E.I. DE LEITARIEGOS Y SAN ISIDRO.

1. Órgano de contratación:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

LEÓN 24071.

Tlf: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Suscripción de póliza de responsabilidad civil de centros y dependencias de la Diputación de León, a excepción de las E.I. de Leitariegos y San Isidro".

b) Naturaleza del contrato que es objeto de la licitación: CONTRATO PRIVADO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación: 9.585.000 ptas.

5. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

LEÓN 24071.

Tlf: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

Fecha límite para efectuar dicha solicitud: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE, SEA HÁBIL O INHÁBIL, A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Dirección a la que deben enviarse:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

LEÓN 24071.

Tlf: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

c) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: 1.917 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.

Localidad: LEÓN 24071.

b) Fecha, hora y lugar de dicha apertura: PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS, A LAS 12 HORAS.

9. Garantías exigidas:

FIANZA PROVISIONAL: 2% del importe de licitación: 191.700 ptas.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del importe de adjudicación.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., Cirenía Villacorta Mancebo.

4274 9.000 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1998 Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN NÚMERO 49 DE 29 DE FEBRERO DE 2000, BOC Y L NÚMERO 49 DE 10 DE MARZO DE 2000, Y POR RESEÑA EN EL BOE NÚMERO 90 DE 14 DE ABRIL DE 2000

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 49 de 29 de febrero de 2000, y en el BOC y L número 49 de 10 de marzo de 2000, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición por el turno de promoción interna, para la provisión de una plaza de Administrativo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1998.

Admitidos:

Orden Apellidos y nombre

0001	Álvarez Cabo, María del Carmen
0002	Cadenas del Blanco, María Teresa
0003	Estévez Vázquez, María José
0004	Grandío Teijeiro, Jesús
0005	Gutiérrez Cubillo, Marta María
0006	Morla Díez, María Jesús
0007	Robles Aller, Marisol
0008	Valdeón Rojo, Adrián
0009	Vierna Amigo, Pilar

Excluidos: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León, 9 de mayo de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4195

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT León.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2.ª planta de la AEAT de León, Gran Vía de San Marcos, 18, León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación

Apellidos Nombre/Denominac. social	NIF/CIF
A.M.T. Leonesa Servicios y Asesoram.	B24269409
A.M.T. Leonesa Servicios y Asesoram.	B24269409
Conjutrans, S.L.	B24300584
Criserle, S.L.	B24339434
Criserle, S.L.	B24339434
Informática e Informática, S.L.	B24313678
Informática e Informática, S.L.	B24313678
Marketing Diseño y Medios Publicita	B24340242
Marketing Diseño y Medios Publicita	B24340242
Transportes Vega Campos, S.L.	B24337297
Transportes Vega Campos, S.L.	B24337297
Transportes Vega Campos, S.L.	B24337297
Transportes Vega Campos, S.L.	B24337297
Vecasu, S.L.	B24264566
Vecasu, S.L.	B24264566
Vecasu, S.L.	B24264566
Vecasu, S.L.	B24264566

León, 18 de abril de 2000.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal. V.º B.º la Secretaria General en funciones, Reinería Díez Alonso.

3607 6.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por doña María Concepción Paz Arias Domínguez, se ha solicitado licencia actividad tienda alimentación, carnicería, salchichería, con emplazamiento en Nicolás de Brujas, 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de mayo de 2000.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comercio (ilegible).

4022 1.875 ptas.

Por don José Víctor Rodríguez Martínez, en representación de Foto Bierzo y Tus Cosas, S.C., se ha solicitado licencia actividad tienda material fotográfico y revelado, con emplazamiento en Camino de Santiago, 48.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente

a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Hacienda y Comercio (ilegible).

4028

2.000 ptas.

* * *

Por don Pedro Escudero Álvarez, en representación de Biofarma y Rinter Bío 3, S.L., se ha solicitado licencia actividad Laboratorio Farmacéutico, con emplazamiento en parcela 8.3 PIB.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Hacienda y Comercio (ilegible).

4029

1.875 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "Reforma del alumbrado público en Castrillo, Cerezales y Villamayor del Condado", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González y que importa la cantidad de 14.000.000 de pesetas, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 10 de mayo de 2000.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

4217

313 ptas.

LA BAÑEZA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.—Órgano de contratación.—El Alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1, C.P. 24750.

2.—Modalidad de adjudicación.—Expediente por procedimiento abierto, mediante concurso.

Por Decreto de la Alcaldía de 4 de mayo de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de "La elaboración de la cartografía urbana y territorial del municipio de La Bañeza".

El pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de "La elaboración de la cartografía urbana y territorial del municipio de La Bañeza", que en su día se otorgue.

4.—Plazo de ejecución.—Ocho meses.

5.—Presentación de ofertas.—Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición, sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción en el Libro de Registro correspondiente.

6.—Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de 11.000.000 de pesetas (66.111,33 euros) por la cartografía urbana a escala 1/1.000 y 500.000 pesetas (3.005,06 euros) por la cartografía territorial a escala 1/5.000, total once millones quinientas mil I/IVA (69.116,39 euros) y se adjudicará al licitador que haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el pliego.

7.—Fianza provisional.—La garantía provisional será de 230.000 pesetas (1.382,33 euros), equivalente al 2% de la base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P.

8.—Fianza definitiva.—La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

9.—Apertura de proposiciones económicas.—La mesa de contratación, en acto público celebrado el sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10.—Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores.—Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

La Bañeza, 5 de mayo de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

4083

8.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León y con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas RD 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Agrícolas Vega del Órbigo, S.L., para la actividad de cafetería, sala de juegos y disco pub, en la carretera Madrid-La Coruña, p.k. 303, de esta ciudad.

La Bañeza, 27 de abril de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

4023

1.750 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2000, el proyecto de Urbanización de la calle nueva transversal calle La Zaya de esta ciudad, redactado por los Arquitectos don Ramón Rodríguez Pallarés y don Rafael Santamaría de las Cuevas, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

La Bañeza, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

4024

938 ptas.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2000, el proyecto de urbanización de la calle nueva prolongación de la calle El Congreso entre las calles Las Cortes y paseo del Jardín de esta ciudad, redactado por el Arquitecto don Gustavo Santos Reyero, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

La Bañeza, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

4025

938 ptas.

CISTIerna

Por don Fermín Pablos Pachón, en nombre y representación de Aísthanomai, se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a venta de productos de cosmética, en Avda. La Constitución, número 92, bajo, de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

4032

2.000 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Francisco García Zapico, representando a Printed 2000, Sociedad Cooperativa, licencia de actividad de artes gráficas, imprenta, a emplazar en la parcela número 58 B, margen izquierda del Polígono Industrial de Trabajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León se somete a información pública por periodo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4033

2.250 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Benilde Abella Abad, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a restaurante de un tenedor, en Valle de Finolloredo, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 28 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4034

1.875 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobado provisionalmente por el Pleno, el Presupuesto General Municipal para 2000, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2000, queda expuesto al público en Oficina Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4035

344 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2000 el Padrón Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio para el año 2000, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados.

Contra dichas liquidaciones incluidas en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición regulado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Riego de la Vega, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

4038

781 ptas.

VEGACERVERA

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2000, con asistencia de los tres Concejales que la forman, acordó por unanimidad dar su aprobación al expediente de solicitud de una operación de tesorería de 14.000.000 de pesetas a Caja España, en las condiciones fijadas por la entidad financiera, para cubrir desfases transitorios de tesorería.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentar alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo.

Vegacervera, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

4039

406 ptas.

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos 1/99, al Presupuesto general y único, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles. No produciéndose reclamaciones contra el mismo en el indicado periodo de tiempo, quedará elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I	1.191
Capítulo II	1.247.303
Capítulo III	139.074
Capítulo IX	67.642
Suma	1.455.210

DEDUCCIONES

Superávit	1.374.487
Transferencias de otras partidas	80.723
Suma	1.455.210

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2000.

Presupuesto General y Único para el ejercicio de 2000.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 2000.

Gusendos de los Oteros, 12 de abril de 2000.-El Alcalde, Marcial García Santos.

4040 1.031 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Landelino Martínez Llamazares, en nombre y representación de Kit Cocinas León, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de carpintería de madera, en establecimiento sito en Camino Vilecha, s/n, de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 28 de abril de 2000.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

4041 2.250 ptas.

CASTROCONTRIGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico al amparo del artículo 23.2.b) de dicha norma, a instancia de don Antonio Puertas González, en representación de Calizas del Oza, S.L., para instalación de una planta de clasificación de áridos, en la finca del Tallarico San Miguel y Las Huergas, polígono 410, de Torneros de la Valdería.

Castrocontrigo, 2 de mayo de 2000.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

4042 1.500 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades

Clasificadas se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Comercio al por menor de productos textiles.

Bajo del número 6 de la calle Corregidor Costilla.

Solicitada por doña M.ª Oliva Ramón Cachón, doña Rocío Posada Prieto y doña Gloria Barral Ramón.

Astorga, 3 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

4043 1.500 ptas.

LA ROBLA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, Y DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 22 de diciembre de 1999, se aprobaron la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, de funcionario de carrera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para subsanar los defectos o errores que haya motivado la no admisión de los aspirantes excluidos provisionalmente, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran a continuación:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
D. Ricardo Vázquez Sánchez	09812065-N
Dña. María Elena Borraz Ordás	09724176-Y
Dña. Mónica Pol Robles	09808258-T
Dña. Jessica Luisa Gamboa Morice	71440626-G
D. Antonio Villar García	09788823-T
Dña. Sandra Álvarez Canga	09802628-M
Dña. María del Camino Marcos Martínez	09801553-B
Dña. María José Alonso García	09794025-G
Dña. Elvira Rodríguez García	09791986-N
Dña. Mónica García Arranz	45424584-K
Dña. Beatriz Merayo García	10086698-W
Dña. María Isabel Pérez Pérez	43401673-Y
Dña. María Teresa González Álvarez	09765740-D
Dña. Juana Acevo Queipo	52617033-W
Dña. María del Carmen Villasol Bobis	09764674-R
Dña. María del Camino Álvarez García	09772568-Y
Dña. Monserrat Fidalgo Fidalgo	09796784-A
Dña. Paula González Boal	03446334-Z
D. Rubén García Suárez	11073467-W
D. José Luis Egüen González	14604194-E
Dña. Cristina Fernández Miranda	09798806-R
Dña. Elena Martín Jui	09810215-W
Dña. María Begoña González Fdez- Llamazares	09778616-M
Dña. María Yolanda López Santos	09778504-P
D. Miguel Ángel Rochas Juárez	09764355-G
Dña. María de los Ángeles García Villafañe	09801751-W
Dña. Ana María Martínez San Millán	09756761-T
Dña. Ángeles Cerviño Ramos	09788921-Y
Dña. María del Carmen Rojo Villanueva	09777039-S
D. Joaquín Santiago López Ram de Viu	09781286-F
D. José Julián García Senso	09805141-B
Dña. Sandra Escudero García	09794558-P
D. José Luis Montes Casado	10858717-A

Nombre y apellidos	D.N.I.
Dña. María Arántzazu Méndez Baniela	45433007-A
Dña. María Teresa Martín Fuentes	09772762
Dña. Amelia Esther López Ordás	09784525-A
Dña. Carmen Rosa Fernández Gallero	09783714
Dña. María Isabel Cano Mitre	09734504-F
Dña. María Inmaculada Riaño Pérez	71414201-Y
D. José Manuel Álvarez López	11406238-D
Dña. Monserrat García Sanz	11433224-Q
Dña. María Inés Arias Martínez	09777911-J
Dña. Nuria García Fernández	09801615-G
Dña. María Gloria Juárez García	09790955-Q
D. Diego Díez Zapico	11076932-V
D. Vidal Martín Sánchez	11406626-Y
D. Germán Fernández del Río	09791624-H
Dña. Alejandra López Herrera	11437003-T
Dña. Zaida María Sánchez Gutiérrez	11083430-Y
Dña. Ana Isabel Martínez García	11416977-F
Dña. María Belén Álvarez Rodríguez	09401163
Dña. María Aurora Sánchez Arroyo	11427799-L
Excluidos	Causas de exclusión
Dña. Belén Muñoz Lucas	43521705-R 3
Dña. Beatriz Martínez Cañuria	71420560-V 4

Causas de exclusión: (1) Falta la firma en la instancia; (2) No haber presentado copia del D.N.I.; (3) No presentar justificante de pago de los derechos de examen; (4) Instancia presentada fuera de plazo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Robla a 25 de abril de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 22 de diciembre de 1999, se aprobaron la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, de funcionario de carrera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para subsanar los defectos o errores que haya motivado la no admisión de los aspirantes excluidos provisionalmente, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran a continuación:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:	D.N.I.
Nombre y apellidos	D.N.I.
D. Ricardo Vázquez Sánchez	09812065-N
D. Antonio Villar García	09788823-T
D. Agustín Hernández Gago	09768330-T
Dña. María Beatriz Pajares Mallo	71415501-H

Nombre y apellidos	D.N.I.
Dña. Sandra Álvarez Canga	09802628-M
Dña. Cristina Fernández Suárez	09763219-H
Dña. Juana Acevo Queipo	52617033-W
Dña. María del Carmen Villasol Bobis	09764674-R
D. Manuel Martín García	09784896-Y
Dña. Monserrat Fidalgo Fidalgo	09796784-A
D. Luis Pardo Martínez	09743610-M
D. Miguel Ángel Rochas Juárez	09764355-G
Dña. Begoña Juárez Bandera	09757776-A
Dña. María Jesús García López	71411376
Dña. María Patricia Lobato Pozuelo	09808806-L
Dña. Yolanda García Álvarez	71415712-E
D. Enrique C. Fidalgo Trapote	09767955-Q
Dña. Susana Martínez González	09795188-V
D. Javier Ángel Barrientos Pérez	09793940-B
D. José Manuel Álvarez López	11406238-D
Dña. Eva María de Abajo Páramo	71549416-G
Dña. María de las Mercedes Díez Torres	11067647-R
D. Vicente Jesús Barreales Treceño	09772628-C
Dña. María Gloria Juárez García	09790955-Q
D. Diego Díez Zapico	11076932-V
D. Vidal Martín Sánchez	11406626-Y
D. Álvaro García Rodríguez	09801463-J
Dña. Alejandra López Herrera	11437003-T
Dña. Zaida Sánchez Gutiérrez	11083430-Y
Dña. M ^a . Belén Álvarez Rodríguez	09401163
Dña. Ana Isabel Martínez García	11416977-F
Dña. María Arántzazu Méndez Baniela	45433007-A

Excluidos	Causas de exclusión
D. Miguel Ángel Álvarez Fernández	11421469-Z 2 y 3
Dña. Lorena Alonso Fernández	71636107 3
D. Carlos María Alonso Gonzalez	09785787 3
Dña. Amelia Esther López Ordás	09784525-A 3
Dña. Carmen Rosa Fernández Gallego	09783714 3

Causas de exclusión: (1) Falta la firma en la instancia; (2) No haber presentado copia del D.N.I.; (3) No presentar justificante de pago de los derechos de examen.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Robla a 25 de abril de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3769

9.188 ptas.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE 1.^{er} TRIMESTRE DE AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO EJERCICIO 2000; IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA, EJERCICIO 2000

A.-Aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno, con fecha 20 de abril de 2000, los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el Padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso Contencioso Administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 24 de abril de 2000 al 26 de junio de 2000, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación Municipal de 9 a 13.30 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiere satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20% e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 20 de abril de 2000.-El Alcalde Presidente (ilegible).
3695 1.938 ptas.

SOTO Y AMÍO

De conformidad con lo establecido en los artículos 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2000 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2000, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
I	16.457.073	0	16.457.073
II	17.510.000	0	17.510.000
III	216.186	0	216.186
IV	1.914.582	0	1.914.582
VI	83.810.813	14.491.880	98.302.693
IX	82.470	0	82.470
Totales	119.991.124	14.491.880	134.483.004

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

	Pesetas
Con cargo al remanente líquido de tesorería	14.491.880
Total financiación	14.491.880

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 5 de mayo de 2000.-El Alcalde, César González García.

4085 750 ptas.

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2000, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de marzo de 2000 y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3) del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se ex-

pone al público presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
A) <i>Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º-Impuestos directos	15.639.237
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	2.000.000
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	7.805.117
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	19.838.947
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	300.000
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	74.405.823
Capítulo 8.º-Activos financieros	2.000
Total	119.991.124

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
A) <i>Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º-Gastos de personal	16.457.073
Capítulo 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios	17.510.000
Capítulo 3.º-Gastos financieros	216.186
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	1.914.582
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º-Inversiones reales	83.810.813
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	82.470
Total	119.991.124

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

Grupo B. Nivel C.D. 26. Núm. 1. Denominación: Secretaria Intervención.

Grupo E. Nivel C.D. 14. Núm. 1. Denominación: Alguacil-Portero.

Total funcionarios: 2.

Personal laboral jornada completa:

Eventual:

Núm.: 4. Personal eventual Plan Empleo Regional.

Núm.: 1. Socorrista piscinas municipales La Magdalena.

Núm.: 1. Portero Taquillero piscinas municipales La Magdalena.

Personal laboral a tiempo parcial:

Eventual:

Núm.: 1. Limpiadora del Colegio Comarcal "La Biesca" de La Magdalena.

Núm.: 1. Monitor curso natación.

Total laboral eventual: 8

Total personal: 10

RÉGIMEN DE RECURSOS

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción

Soto y Amío, 5 de mayo de 2000.-El Alcalde, César González García.

4086 1.906 ptas.

VALDERRUEDA

Por doña Rosa Esther Rojo Provedo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en la localidad de Puente Almuhey, calle Mfster Universo Juan Ferrero, número 64, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderrueda, 4 de mayo de 2000.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

4087

1.875 ptas.

CEA

Don Antonio Vivas Canelo (de Rodríguez Viva, S.A.), en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles, ha solicitado licencia para la instalación e implantar dentro de este término municipal una estación base E.B.-5.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cea, 4 de mayo de 2000.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

4088

2.125 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Información pública por un plazo de 15 días del proyecto de obra denominado Acondicionamiento de Casa Cultura en Cubillas de los Oteros, por valor de 6.000.000 de pesetas, redactado por Abel Saña Reñones.

4089

188 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión extraordinaria urgente de fecha 21 de febrero de 2000, el proyecto de la obra denominado "Abastecimiento de agua en Sardonedo 1ª fase", elaborado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., Victoriano González Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 de pesetas.

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2000, el proyecto de la obra denominado "Renovación red abastecimiento en Santa Marina del Rey 4ª fase", elaborado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., Victoriano González Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.000.000 de pesetas.

Quedan expuestos al público para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados puedan examinarlos y, en su caso, aportar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey a 2 de mayo de 2000.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

4096

625 ptas.

El Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de abril de 2000, acordó unánimemente la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales (Expte. número CE032000), en orden a la ejecución de la obra denominada "Canalización del alumbrado público margen Izda. Ctra. LE-433 en Santa Marina

del Rey", resolviendo las reclamaciones a incorporar al expediente, en los términos siguientes:

Primero: Resolver las reclamaciones presentadas por los interesados, identificados en el expediente de la forma siguiente:

1.º-A don Ricardo Sánchez García, reconocerle afectado por la ejecución de obra, 32,70 metros.

2.º-A doña M.ª Francisca Pérez Jimeno, mantener la medición inicialmente efectuada, de la que resultaron 18,50 metros afectados por la ejecución de la obra.

3.º-A don José Martínez Martínez, reconocerle afectado por la ejecución de la obra, 18 metros.

4.º-A don Antonio Sánchez Álvarez, reconocerle afectado por la ejecución de la obra, 17,2070 metros.

5.º-A doña Paula Álvarez Mayo, reconocerle afectada por la ejecución de la obra, 27,10 metros.

6.º-A don Celestino Sánchez Sánchez, reconocerle afectado por la ejecución de la obra, 9,40 metros de donde deriva la afectación a doña Felicidad Sánchez Álvarez de 38,70 metros.

7.º-Anular la cuota correspondiente a la Cooperativa del Campo, S.A.C., por cuanto no resulta ser la propietaria del inmueble por aquélla afectado, reconociéndose tal calificación a la EE.LL.MM. de Santa Marina del Rey.

8.º-A don Modesto Pérez Rueda, reconocerle afectado por la ejecución de la obra, 44 metros, de donde deriva la afectación a don Juan Antonio Rueda Mayo de 23,50 y a don Juan Antonio Mayo Mayo 11,75 metros.

9.º-A don Tomás Álvarez Mayo, reconocerle afectado por la ejecución de la obra, 36,7 metros.

10.º-A doña Rosario Barrallo Flórez, reconocerle afectadas por la ejecución de la obra, 47 metros.

11.º-A don David Mayo Prada, reconocerle afectado por la ejecución de la obra, 33,5 metros.

Segundo: Aprobar definitivamente el expediente para la imposición y ordenación de contribuciones especiales en orden a la ejecución de la obra denominada "Canalización de alumbrado público margen izquierda Ctra. LE-443 en Santa Marina del Rey", cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 10 de febrero de 2000, justificándose aquél en la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o aumento en el valor de sus bienes.

Tercero: Ordenar definitivamente las contribuciones especiales, de conformidad con los siguientes datos:

1.-El coste total previsto de las obras en consonancia con el afectado proyecto, y la cantidad a soportar por el Ayuntamiento, ascienden a la cantidad de 9.732.115 pesetas, cantidad que queda desglosada de la forma siguiente: 239.646 correspondientes a los honorarios del proyecto y 9.492.469 correspondientes al Presupuesto de ejecución material.

2.-La cantidad a repartir entre los beneficiarios, la cual integra la base imponible de las contribuciones especiales, será de 46.865 por 100 del coste soportado por la Administración, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.561.050 pesetas.

3.-El módulo de reparto elegido para la distribución de cuotas queda fijado en los metros lineales de fachada, resultando éstos 1.520,35 aplicándose un valor al módulo de 3.000 pesetas.

Cuarto: Aprobar la relación de contribuyentes y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la base imponible el módulo establecido, notificándose el presente acuerdo y la liquidación de tales cuotas a los sujetos pasivos beneficiarios.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con la normativa vigente.

En armonía al contenido del artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 313 de 30 de diciembre, rect. BOE número 193, de 14 de agosto de 1989), contra el transcrito acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA. Las cuotas a satisfacer por los sujetos pasivos serán notificadas individualmente a cada uno, si éste o su domicilio fueren conocidos, y en su defecto, por edictos, pudiendo los interesados formular recurso de reposición, de conformidad con lo recogido en el artículo 34.4 del texto legal reseñado.

Santa Marina del Rey, 3 de mayo de 2000.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

4090 2.563 ptas.

ZOTES DEL PÁRAMO

Por don Rafael Cazón Casado, en nombre propio, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitud de licencia para la actividad de ampliación de explotación porcina, a instalar en la parcela 8, polígono 215, de la localidad de este término municipal de Zambroncinos del Páramo, cuyo expediente abierto se somete a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que toda persona interesada pueda presentar las observaciones y reclamaciones que estime oportunas y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Zotes del Páramo, 2 de mayo.-El Alcalde (ilegible).

4091 1.750 ptas.

LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión ordinaria de fecha 28 de abril aprobó expediente de suplemento de créditos número 1/2000 dentro del Presupuesto General de 2000 el que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Laguna Dalga, 3 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

4092 344 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 2000, el proyecto técnico de ejecución de la reparación de la pavimentación de calles en Pobladura de Pelayo García, obra número 42 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, por importe de 7.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 6 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

4073 406 ptas.

MATALLANA DE TORÍO

Por doña María Jesús García Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en peluquería, en barrio Estación, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportu-

nas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 24 de abril de 2000.-El Alcalde, José María Manga Robles.

4030 2.000 ptas.

Por don Alberto Lucas Villacorta se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en explotación porcina reducida en Matallana de Torío, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 28 de abril de 2000.-El Alcalde, José María Manga Robles.

4031 2.000 ptas.

Este Ayuntamiento tramita expediente de solicitud de crédito por importe de 15.000.000 de pesetas ante el Banco de Crédito Local, en virtud de acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2000. En su virtud el expediente del mismo queda expuesto al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, 5 de mayo de 2000.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

4074 313 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en el transcurso de la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 4 de mayo de 2000, el proyecto de "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Matallana de Torío", por importe de 16.000.000 de pesetas, redactado por don Javier García Anguera, el mismo se somete a información pública por plazo de 15 días a efectos de su examen y reclamaciones, si procediera.

Matallana de Torío, 5 de mayo de 2000.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

4075 344 ptas.

SAHAGÚN

Solicitada licencia de actividad y obra por Delgado Sociedad Cooperativa Limitada, para la construcción de una nave destinada a taller mecánico de tractores y aperos agrícolas en la carretera LE-251, Km. 0,320, con arreglo al proyecto técnico presentado, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren interesados en el expediente puedan formular las alegaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sahagún, 3 de mayo de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4076 1.625 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en Castrillo

de la Valduerna, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 3 de mayo de 2000.—La Alcaldesa (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 3 de mayo de 2000.—La Alcaldesa (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el padrón de alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 3 de mayo de 2000.—La Alcaldesa (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 2000, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 3 de mayo de 2000.—La Alcaldesa (ilegible).

4077

906 ptas.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2000, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 86 de fecha 12 de abril de 2000, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	19.350.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.750.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.850.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	23.050.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	2.050.000
Cap. 9. Pasivos financieros	12.500.000
Total ingresos	65.650.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	14.707.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.108.000
Cap. 3. Gastos financieros	2.050.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.600.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	12.760.000

Pesetas

Cap. 7. Transferencias de capital	14.725.000
Cap. 9. Pasivos financieros	4.700.000
Total gastos	65.650.000

Así mismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguientes puestos de trabajo:

A) Personal funcionario:

1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 plaza. Denominación: Secretaría Intervención, grupo B), nivel 26. Situación: Propiedad.

2. Funcionarios de la escala de Administración General: 1 plaza, subescala auxiliar. Denominación: Auxiliar de la Adm. General, grupo D), nivel 14. Situación: Propiedad.

B) Personal laboral eventual:

1. Número de puestos 1. Denominación: Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Villadangos del Páramo, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4078

1.750 ptas.

CASTROPODAME

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de 15 días el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la autorización de uso de suelo rústico, a instancia de la entidad Retevisión Móvil, S.A. (AMENA), para un proyecto de instalación de torre de telefonía móvil e instalaciones auxiliares, a ubicar en el paraje Las Llampedinas, parcela 364, polígono 11, en esta localidad de Castropodame.

Lo que se hace público, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde, Julio Anta González.

4080

1.750 ptas.

IZAGRE

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 2000, para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos a las referidas pruebas, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo: Que se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de diez días.

Izagre, 4 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

ANEXO QUE SE CITA

Admitidos:

Apellidos y nombre.

Cueto Prieto, Inés del.

Llópez Paniagua, Ana María.

Paniagua Martínez, Margarita.

Excluidos: Ninguno.

4081

625 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 4 de mayo de 2000, el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Izagre", incluido en el Plan Provincial de Remanentes para 2000 y redactado por el señor Ingeniero de Caminos C. y P. Daniel González Rojo, cuyo presupuesto asciende a cuatro millones de pesetas, se expone al público para que, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Izagre, 4 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.
4082 375 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por don Daniel García García, actuando en nombre y representación de Hermanos García Álvarez, S.L., con C.I.F. B-24350100 y domicilio en calle El Río, número 17, de Villanueva de Carrizo, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso en suelo rústico para la legalización de las siguientes obras: Nave para maquinaria, en el paraje Quemada, parcela 34 del polígono 201 del término de Velilla de la Reina, de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública dicha solicitud de autorización de uso de suelo rústico, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial, a fin de que pueda ser consultado el expediente que se tramita y presentación de alegaciones u observaciones en relación con el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 24 de abril de 2000.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

4084 2.500 ptas.

CUADROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, con el número 16 que comprende la pavimentación de las siguientes calles:

En Lorenzana: C/ Santiago Apóstol, calle del Soto (1.º tramo), calle del Potro y la plaza El Estanco.

En Santibáñez del Bernesga: C/ Canto de la Parra y c/ del Valle.

En Valsemana: C/ Camino de la Iglesia.

En La Seca: Calle Real (tramo 1.º, carretera a plaza de la Ermita).

En Cascantes: Travesía de la Carretera (margen derecha).

En Cuadros: C/ La Fontana y 1.ª travesía c/ La Fontana.

a) Coste previsto de las obras: 20.024.422 ptas.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento: 12.024.422 ptas.

c) Subvenciones deducibles:

Subvención del Estado: 4.000.000 de ptas.

Subvención Diputación: 4.000.000 de ptas.

Establecer contribuciones especiales para el pago de la aportación municipal a dicha obra en los siguientes porcentajes (desglosando la aportación del Ayuntamiento en dos cantidades):

—De los 8.000.000 de ptas. correspondientes a la aportación municipal de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, con el número 16, el 20% lo tomará a su cargo el Ayuntamiento y el 80% restante se abonará por los contribuyentes mediante contribuciones especiales.

—Para el pago del aumento de la aportación municipal sobre inclusión de la obra en el plan, cuya cantidad asciende a 4.024.422 ptas., se financiarán tomando a su cargo el Ayuntamiento el pago del

50% de dicho aumento (2.012.211) y del 50% restante el 20% y el 80% de este 50% restante aplicando contribuciones especiales.

Estas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Dicho acuerdo y su expediente, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el art. 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Cuadros, 10 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4228 1.500 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo del año 2000, fueron aprobados los siguientes expedientes:

A) Padrón municipal ejercicio del año 2000 del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

B) Proyecto de la obra de Red de abastecimiento y saneamiento, obra número 49 del Programa Operativo Local/2000, por importe de 12.000.000 de pesetas y redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier García Anguera.

C) Proyecto de la obra de Pavimentación de calles en Robledo de Babia, obra número 78 del Plan del Fondo de Cooperación Local/2000, por importe de 1.500.000 pesetas y redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier García Anguera.

D) Proyecto de Pavimentación de calles en el municipio, obra número 108 del Plan Remanentes Provincial de 1999, por importe de 4.000.000 de pesetas y redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier García Anguera.

Dichos documentos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a su vez presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

San Emiliano, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

4226 813 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0200886/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 202/1994.

Sobre juicio ejecutivo.

De Pastor Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A.

Procurador/a Sr./a. Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra D./ña. Cesáreo Pérez Fernández.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 202/1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Pastor Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Cesáreo

Pérez Fernández, Pastor Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3330 2123 17 0202 94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de octubre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Piso vivienda 3.º B de la casa sita en la calle Pendón de Baeza, con vuelta a la prolongación de la calle Daofz y Velarde. Inscrita en el Registro de la Propiedad tres de León, al tomo 2483, libro 125, folio 41, finca 6565.

Valorada en 18.023.250 pesetas.

Dado en León a 18 de abril de 2000.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3828

8.500 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0201895/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 315/1995.

Sobre juicio ejecutivo.

De Dipesa Dehn Ibérica, Protecciones Electrical, S.A.

Procurador/a Sr./a. Luis M.º Alonso Llamazares.

Contra D./ña. Fernando Rabanal González.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 315/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Dipesa Dehn Ibérica, Protecciones Electrical, S.A., contra Fernando Rabanal

González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3330 2123 0315 95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de septiembre a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de octubre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda piso 6.º C, del número 33 de la Avda. Padre Isla, de León, de 98,28 m.² útiles. Tiene como anejo un trastero, señalado con la letra C, de 22,92 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2434, libro 78, folio 1, finca 4.146.

Valorada en 27.467.922 pesetas.

Plaza de garaje número 18, que se concreta en 1/21 parte indivisa del local de la planta sótano del edificio de la casa de la Avda Padre Isla, 33, de León. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2434, libro 78, folio 3, finca 1316-11.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en León a 18 de abril de 2000.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3885

9.375 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León.

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 644/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia de Pycapa, S.L, contra Prosufer, S.L., Isaac Fernández Palomo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 2000 a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 21240000180644/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre de 2000, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 2000, a las 12.00, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas:

Bienes que se sacan a subasta:

Municipio de Cimanes del Tejar. Finca registral 3262, inscrita en el tomo 2691, libro 27, folio 5, alta 1.

Titular: Prosufer, S.L.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en León a 26 de abril de 2000.—El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

3933

8.250 ptas.

* * *

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León.

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 81/1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Celedonio Gutiérrez Suárez y Emilia García Prieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que

el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2124000018008196, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Local comercial, sito en León, calle de la Concordia, número 10, con una superficie útil de ciento diez metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, finca registral 3.533, folio 49, libro 123, tomo 2.506.

Tipo de subasta: Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (6.645.000 ptas.).

Dado en León a 12 de abril de 2000.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—El Secretario (ilegible).

3674

8.750 ptas.

* * *

N.I.G.: 24089 1 0300155/1999.

Procedimiento: Cognición 52/1999.

Sobre otros cognición.

De Finanzauto, S.A.

Procurador/a Sr/a. Santiago González Varas.

Contra D/ña. Materiales y Construcciones Boñar, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 52/1999 se tramita procedimiento cognición a instancia de Finanzauto, S.A., contra Materiales y Construcciones Boñar, S.L., en el que por resolu-

ción de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de julio de 2000 a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2124/0000/14/0052/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de septiembre de 2000 a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de octubre de 2000 a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Máquina marca Caterpillar, modelo 225, número serie 76U00653, año de fabricación 1976, peritada en 750.000 pesetas (setecientas cincuenta mil pesetas).

Máquina marca Caterpillar, modelo 930, número de serie 79J03095, año de fabricación 1974, peritada en 1.250.000 ptas. (un millón doscientas cincuenta mil pesetas).

Máquina marca Cartepillar, modelo 950, número serie 43Z05439, año de fabricación 1974, peritada en 2.000.000 de ptas. (dos millones de pesetas).

Importa la presente valoración los figurados 4.000.000 de ptas. (cuatro millones de pesetas).

Dado en León a 27 de abril de 2000.—El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

3932

8.125 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 1000754/2000.

Procedimiento: Pieza liquidación gananciales 184/1999.

Sobre otras materias.

De D/ña. José Rufino Pablos Silveira.

Procurador/a Sr/a. Montserrat Arias Aguirrezabala.

Contra D/ña. María Isabel González Pérez.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en la pieza separada de liquidación de bienes gananciales seguido en este Juzgado de Primera Instancia número diez de León, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala en nombre de José Rufino Pablos

Silveira, por la presente se cita a la interesada que más abajo se dirá para que comparezca el próximo día 12 de junio y hora de las 10.30 de su mañana a la formación de inventario, representada por Procurador y defendida por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole de que si no comparece se seguirá la liquidación en rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación de María Isabel González Pérez, cuyo paradero se ignora, expido el presente en León a 14 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).

3904

3.500 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0300241/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 34/2000.

Sobre otras materias.

De Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. César Cachón Cachón.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 34/2000 se tramita procedimiento art. 131 Ley Hipotecaria a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra César Cachón Cachón, Concha Cachón López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio de 2000 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2147/0000/18/0034/2000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 2000 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de septiembre de 2000 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número sesenta y ocho-sesenta y nueve, edificación destinada a vivienda, al sitio Coron en Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca (León). Es de planta baja y ocupa una superficie de ciento ochocientos cuadrados aproximadamente, con su correspondiente distribución interior, con un patio a la espalda de unos cincuenta y seis metros cuadrados en el que están instalados servicios y lavaderos, hace por lo tanto en total una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente o Sur, la citada calle J y vista desde ésta, derecha entrando, Este, edificación destinada a vivienda o finca número sesenta y siete; izquierda, Oeste, calle central y fondo, calle K. Está sita en la calle J, señalada con los números 74-76.

Inscrita.—En el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.428 del archivo, libro 44 de Molinaseca, folio 104 vto. finca número 5.725, inscripción 3.ª de hipoteca.

Valor de tasación: 6.300.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 19 de abril de 2000.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

4104

10.500 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia número uno de Villablino.

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 167/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Eloy Rodríguez Campos, Nuria María Casco López, Caja España de Inversiones, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de julio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2158 0000 18 016799, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de octubre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin su-

jeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Entidad número ochenta y uno, del edificio en Villablino entre las calles La Brañina y Confluente. Vivienda tipo A) situada en la planta baja del bloque A) del edificio, con entrada a través de la escalera número 3 del mismo, o situada a la izquierda de éste visto desde la calle La Brañina. Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados y se distribuye en: Salón, cocina con terraza, pasillo, un baño y tres dormitorios, uno de ellos con terrazas. Linda, tomando como frente la calle La Brañina, al frente, con dicha calle; derecha, caja de escaleras y vivienda tipo B) de este portal; izquierda, Pedro Bardón; y fondo, patio común, existente entre dos bloques del edificio. Anejos: Tiene como anejos inseparables una carbonera en la planta de semi-sótano de este bloque, de una superficie útil de un metro y ochenta decímetros cuadrados; y un trastero en la planta bajo cubierta de una superficie útil de seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, señalados ambos con las siglas 1.º A, y situados ambos en las escaleras del portal 3 de este bloque. Registro: Inscrita al tomo 1.538, libro 174, folio 176, finca registral 18.090.

Tipo de subasta: 10.601.500.

Dado en Villablino a 26 de abril de 2000.—La Juez, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

4106

9.125 ptas.

* * *

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de medidas provisionales 47/00 a instancia de doña M.ª Dolores da Silva Alves, contra don Francisco Javier dos Santos de Los Ángeles, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de citar al demandado en ignorado paradero para que el próximo día 14 de junio a las doce treinta horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar la correspondiente comparecencia, apercibiéndole de que deberá comparecer asistido de Letrado y Procurador y que en caso de no comparecer, continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones, que las que la Ley expresamente fija. Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 29 de abril de 2000.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—La Secretaria (ilegible).

4049

2.500 ptas.

Juzgados de lo Social**NUMERO DOS DE LEÓN**

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 278 y 279/2000, seguidos a instancia de María Estela Hidalgo Colado y María Jesús García Ramos, contra Residencia Asistencial Campolar, S.L., y otros, sobre cantidad, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 15 de junio, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Residencia Asistencial Meris, S.L., y a su representante para la prueba de confesión

judicial, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 4 de mayo de 2000.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4156

1.750 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos número 256/00, seguidos a instancia de Ignacio Rodríguez Aller, contra Ecea Empresario Agrupa y más, sobre invalidez, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 31 de mayo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Ecea Empresario Agrupa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de abril de 2000.—Firmado P. M. González Romo.

4057

2.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 257/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Ferreiro Sevane, contra la empresa Plásticos del Sil, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia por la que se acuerda citar a la empresa demandada Plásticos del Sil, S.A., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el día 15 de junio de 2000, a las 11.00 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4058

2.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 200/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Ramos Rosende, contra INSS, TGSS, empresa José Mínguez Ibáñez y Asepeyo, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa José Mínguez Ibáñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de junio de 2000, a las 10.15 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta

injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa José Mínguez Ibáñez, en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 4 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4109

4.500 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Dopico López, contra la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 17 de abril de 2000, en cuya parte dispositiva entre otros dice: "Despachar la ejecución solicitada por don Juan José Dopico López, contra empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., por importe de 209.405 ptas. de principal más 41.000 ptas. para intereses y costas que se fijan provisionalmente. Estándose tramitando en este Juzgado la ejecutoria número 56/2000, contra la misma empresa ejecutada, esté a lo que en la misma se resuelva para incorporarlo a estas actuaciones...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 17 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3681

3.750 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Confeccionadas las Cuentas Generales del año 1999 y una vez formalizado el presupuesto ordinario de este Sindicato Central para el ejercicio económico del año 2000, ambos se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del mismo, sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo, donde se pueden examinar durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

El horario al público es de 9 a 14 horas.

Hospital de Órbigo, 13 de abril de 2000.—El Presidente, Ángel del Río Jáñez.

3445

1.375 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 18 de mayo de 2000	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>—</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	—	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	—	94	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- nrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	—	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	—	94																												

ANEXO AL NÚMERO 114

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PRO- VINCIAL DE LEÓN EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2000

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintinueve de febrero del año dos mil, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D^a Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majó, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D^a María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APRO- BACIÓN DE LAS ACTAS BORRADORES DE LAS SESIONES CE- LEBRADAS LOS DÍAS 26 DE ENERO Y 21 Y 23 DE FEBRERO

DEL PRESENTE AÑO.— Se somete a la consideración de los Diputados presentes los borradores de las actas de las sesiones que, con carácter ordinario y extraordinario, respectivamente, se celebraron los días 26 del pasado mes de enero y 21 y 23 del presente mes de febrero, de las que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tales borradores, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevadas al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

**ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIO-
NES JUDICIALES.**— En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Auto de aclaración de la sentencia nº 317/99 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, recaída en el recurso de apelación civil nº 680/97, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, en el juicio de menor cuantía 393/96, interpuesto por D. Antonio de la Mata Orallo, contra la Excma. Diputación Provincial de León e Iberia Compañía Anónima de Seguros Generales, sobre reclamación de cantidad, en demanda de indemnización por las lesiones y secuelas padecidas por su hijo, el día 7 de julio de 1993, con motivo de un accidente sufrido mientras asistía a un cursillo de natación en las piscinas públicas de Bembibre, organizado por la Excma. Diputación Provincial de León; auto por el que se aclara el fallo indicando que la cantidad devengaré el interés legal desde la fecha de la interposición judicial y el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución.

A la vista de esta aclaración y de la ampliación de informe emitido por el Letrado de la Diputación, Sr. Solana Bajo, en relación con la sentencia por la que se condenaba a la Diputación Provincial de León y a la aseguradora Iberia Compañía Anónima de Seguros Generales a que abonasen solidariamente al Sr. de la Mata Orallo, la cantidad de tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas (3.648.000 pts./21.924,92 euros),

señalando que la distribución de responsabilidades entre ambas entidades debe enfocarse teniendo en cuenta que la aseguradora solo responderá dentro de los límites del contrato del seguro de accidentes, por lo que el porcentaje de la suma a abonar resultará de la baremación de las lesiones del niño accidentado, proponiendo, a su vez, recurrir en casación la citada sentencia, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de enero del presente año, en base a los motivos expresados en los informes obrantes en el expediente, revocó el acuerdo adoptado, en sesión celebrada el día 7 del presente mes de enero, y, en su consecuencia, la interposición del oportuno recurso de casación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra la sentencia nº 317/99 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, encomendando la defensa de los intereses provinciales al Letrado D. Francisco Javier Solana Bajo, quien utilizará los servicios profesionales del Procurador D. Roberto Granizo Palomeque, a quien esta Diputación tiene conferidos poderes para pleitos.

b) Sentencia nº 1622/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 3.871/97, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Castilla y León contra la liquidación nº 97/3859 girada por la Diputación Provincial de León, por importe de 2.147.000 pesetas, por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a notificaciones de denuncias incoadas por infracciones a la legislación sobre tráfico; sentencia por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo presentado, sin imposición de costas.

c) Sentencia nº 1623/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.180/98, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Castilla y León contra la liquidación nº 97/7233 girada por la Diputación Provincial de León, por importe de 2.284.525 pesetas, por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a notificaciones de denuncias incoadas por infracciones a la legislación sobre tráfico; sentencia por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo presentado, sin imposición de costas.

d) Sentencia nº 1624/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.183/98, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Castilla y León contra la liquidación nº 97/5144 y 55 girada por la Diputación Provincial de León, por importe de 317.000 pesetas, por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a notificaciones de denuncias incoadas por infracciones a la legislación sobre tráfico; sentencia por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo presentado, sin imposición de costas.

e) Sentencia nº 1625/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.184/98, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Castilla y León contra la liquidación nº 97/744 girada por la Diputación Provincial de León, por importe de 66.000 pesetas, por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a notificaciones de denuncias incoadas por infracciones a la legislación sobre tráfico; sentencia por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo presentado, sin imposición de costas.

f) Sentencia nº 1640 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso nº 2410/94 interpuesto por esta Diputación contra la Orden de 27 de junio de 1994 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León por la que se resuelve el expediente sancionador LE 642/93 seguido contra la recurrente por infracción administrativa en materia de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca, imponiendo una sanción de un millón una peseta (1.000.001 pts.) y dos millones doscientas setenta y seis mil pesetas (2.276.000 pts.); sentencia por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto anulando, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la Orden impugnada.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen, ratificando las actuaciones que en las mismas se señalan.

ASUNTO NÚMERO 3.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE CAMBIOS DE FINALIDAD DE PRÉSTAMOS.-

Comprobado el error material existente en el acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999, con motivo de la aprobación del cambio de finalidad de varios préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, para destinar sus importes a la financiación del Plan Fondo de Cooperación Local de 1999, entre los que se incluía el nº 252.359 "Comarcas de Acción Especial" de 1992, por importe de 24.880.691 pesetas, cuando en re-

alidad el sobrante del préstamo quedaba reducido a 6.240.061 pesetas; visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, a la vista de las posibilidades establecidas en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, rectificar el acuerdo reseñado, quedando financiadas las inversiones contempladas en el F.C.L. de 1999, por un importe de 24.880.691 pesetas, con los sobrantes de las siguientes operaciones de crédito concertadas con el B.C.L.:

252.359 Comarcas Acción Especial 1992	6.240.061
255.387 Fondo Cooperación Local 1993	12.927.085
255.389 Comarcas Acción Especial 1993	5.713.545
TOTAL	24.880.691

ASUNTO NÚMERO 4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Visto el informe del Sr. Interventor sobre facturas correspondientes a los años 1998 y 1999 cuyo importe global asciende a 18.464.089 pesetas, en el que se pone de manifiesto:

1º.- Que en las facturas de publicidad remitidas por el Gabinete de Prensa el gasto se produce sin retención previa de crédito y se presentan facturas de periodicidad mensual (publicidad en televisión), cuyo importe anual requeriría la tramitación a través de la Sección de Contratación, conforme a los procedimientos legalmente establecidos en la Ley de Contratos del Estado.

2º.- Que con objeto de llevar a cabo una mejora en el control del gasto, aquéllas cuya cuantía sea superior a 50.000 pesetas deberán tramitarse a través del documento denominado "propuesta de gasto", que debidamente autorizado por el Diputado del Área, será remitido a Intervención para su fiscalización y contabilización.

3º.- Que al no existir crédito en el Presupuesto de 1998 ni en el prorrogado para 1999, de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos y, de acordar su aprobación, existe consignación en las partidas que en cada caso se señalan del Presupuesto prorrogado para el año 2000 por Decreto de la Presidencia 1/2.000, de 3 de enero.

Toma la palabra D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias Sr. Presidente, para ratificar la postura que adoptamos en la Comisión correspondiente, de abstención. Está reconociendo deudas por valor de unos dieciocho millones y medio de pesetas, pero, a renglón seguido, tenemos el informe de Intervención que señala y advierte que al no existir consignación presupuestaria esta aprobación queda pendiente a que efectivamente la Institución disponga de ese dinero.

Por esa razón, nuestro Grupo anuncia, anunció en su momento y anuncia en este Plenario su abstención, dado que en realidad lo que estamos haciendo es una especie de declaración de intenciones de pagar unas cantidades que, efectivamente, la Diputación debe, pero que lamentablemente no cuenta con líquido suficiente para satisfacerlas.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Gracias Sr. Presidente. De la misma manera también, para anunciar nuestra abstención en este punto por las mismas razones ya expuestas en la Comisión Informativa y también teniendo en cuenta el informe del Presidente que, aparte de lo que acaba de exponer el Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés, hace otra serie de observaciones que no tienen nada que ver con el Presupuesto pero que sí sería conveniente que el Equipo de Gobierno tuviese en cuenta a partir de ahora.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUIL: Sí. Buenos días. Para ratificar la posición de Izquierda Unida. También la misma que hemos mantenido en la Comisión, de abstención. Creo que lo mismo que dije en ese momento lo ratifico hoy aquí.

Este punto y el siguiente lo que ponen de manifiesto es la necesidad de que esta Diputación cuente ya con unos Presupuestos para el Ejercicio del 2000. Entonces, todas las actuaciones que vayan en el sentido de que lo que deberíamos de tener ya en el Presupuesto discutido, que se vengamos planteando para aprobar en Pleno, Izquierda Unida se va a abstener o votar en contra. En este caso va a ser la abstención.

D. CIPRIANO E. MARTÍNEZ ÁLVAREZ: Sí. Con la venia Sr. Presidente. Sencillamente, para decirles a los Sres. Diputados que el proyecto de presupuestos está terminado. Lo que pasa que ante la imposibilidad de poder cubrir el déficit que se viene arrastrando tradicionalmente con créditos o con préstamos, estamos negociando, en estos momentos todavía, con la Junta de Castilla y León y con el Estado para conseguir que se equilibre el Presupuesto entre ingresos y gastos, como es de Ley. Pero nada más.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias, Sr. Presidente. El anuncio que ha hecho su Diputado de Economía nos parece de la suficiente importancia como para que, por un lado, sea más explícito. Por otro lado, plantear por qué los Grupos de la Oposición, al menos este Grupo Político, no tiene conocimiento de ese borrador de Presupuesto o proyecto de Presupuesto. No recordamos cómo lo ha calificado su propio Diputado. Y, por otro lado, decirle que estamos ya prácticamente en el mes de marzo y, conforme Ley, el Presupuesto tenía que estar aprobado antes del 31 de diciembre. Y que ya no son razones de índole política o de índole de la composición de esta Corporación, puesto que ustedes tienen, desde hace ocho meses, una flamante mayoría absoluta. De manera que parece razonable y parece que es lógico exigirles el cumplimiento de la Ley. Ustedes no han presentado a los Grupos de la Oposición un Presupuesto para este año. Y recordar, finalmente, que estamos en el año 2000 y que en esta Institución todavía estamos rigiendo o estamos llevando el Presupuesto de 1998. Seguimos con el Presupuesto del 98, estando en el año 2000.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, emitido en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de febrero, y por catorce votos a favor —emitidos por los Diputados del Grupo Popular— y trece abstenciones —correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, IU Y UPL— se **ACUERDA**, de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reconocer extrajudicialmente créditos, por un importe global de dieciocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas (18.464.089 pts./110.971,40 €), cuyo desglose es el siguiente:

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Propelesa	40043	12111.22609	42.000
Unión Fenosa	3499123028117	12111.22100	216.251
Limpiber, S.L.	1383	12111.22700	196.816
Misa Castilla y León	A191089	12111.21300	29.382
Dictino Arias Domínguez	17	42237.22609	52.200
Comercial Berciano M.	1.288	42237.21300	42.224
Magriber, S.L.	360	Idem	17.400
Escuela Almazcara	Varias	42237.22103	5.550
Idem	Idem	42237.22105	101.597
Idem	Idem	42237.22000	44.430
Idem	Idem	42237.22609	60.633
Manuel Villar Martínez	206	12105.21500	16.240
Julián Hernando Rodríguez	918	12105.21200	33.060
Idem	937	Idem	33.060
Herramienta Industrial	1.057	Idem	6.264
Contenedores León	808	Idem	40.472
Arme, S.L.	991988	Idem	30.986
Luna, S.L.	991028	Idem	97.461
Madermar, S.L.	3386	Idem	7.200
Herramienta Industrial	1.052	Idem	10.556
Ulagar, S.L.	1.288	Idem	17.305
Marcos González	912	Idem	1.290
Arme, S.L.	992194	Idem	1.418
Genaro Fontecha	2691	Idem	10.334
Idem	2689	Idem	10.143
Agustín Morán	2150	Idem	19.087
Idem	2.151	Idem	3.097
Comercial Electricidad	1.722	Idem	12.203
Idem	1.542	Idem	10.868
Ardua, S.L.	11022	Idem	15.553
Idem	11.046	Idem	2.442
Idem	11.053	Idem	4.309

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Marcos González	920	12105.21200	926
Alba Dismelec	1.380	Idem	26.187
Ferretería Armunia	678	Idem	25.186
Castellana de Pinturas	1.436	Idem	875
Alipio García Natal	118	53170.21300	17.203
Otero Miranda, S.A.	A992546	42238.21200	6.258
Ángel Arévalo Casado	1.502	42238.62500	34.800
Simancas Ediciones	1.696	11103.22602	228.172
Publiasociación	1.704	Idem	208.800
Idem	1.900	Idem	139.200
Uniprex	198n009848	Idem	29.000
Idem	198n025720	Idem	69.600
Publicidad Cero, S.L.	Pu146399	Idem	580.000
Televisión Ponferrada	T2085999	Idem	464.000
Producciones Mic	42-28	Idem	116.000
Propelesa	52179	Idem	104.400
Radio Popular, S.A.	0230201098	Idem	100.000
Idem	0230201097	Idem	203.000
Radio Bierzo, S.A.	650	Idem	72.500
Radio Difusión Leonesa	Po05704	Idem	86.710
Felipe Cuevas Fernández	6086	Idem	58.000
Estudio 7 Publicidad	435	Idem	87.000
Idem	434	Idem	59.972
Telefónica Publicidad	Fi990256946	Idem	936.343
Gabriel Lucas Suárez	13	4525621300	14.732
Bautista Gutiérrez A.	36	Idem	46.510
Arme	1991	Idem	20.875
Descom, S.L.	179	Idem	66.352
Felipe Fernández González	405	45256.21200	14.449
Hergadi	1.753	Idem	6.004
Idem	Idem	45256.22104	3.341
Deslesa, S.L.	661	4223421200	150.800
Unitex Hartmann, S.A.	07045617	42234.22108	69.097
Exclusivas El Sol	4966	Idem	38.941
Honorio Alonso Alonso	1/9	42234.22105	89.842
Automel, S.A.	19023	42234.21400	40.020
Fanum, S.L.	991191	42234.22609	10.857
F.J. Merino Salvadores	3	42234.62500	78.300
Hidroeléctrica del Cantábrico	1fn9912245647	45255.22100	181.788
J. Menéndez López	972	45255.21300	39.003
Radiadores Palacios	193954	Idem	20.607
J. Cabiellas Vallina	526	Idem	21.046
Adarsa	9944540	Idem	14.617
Casli	N9102711-1	Idem	15.077
Coarfe Laciana	2159	Idem	29.703
Alba Dismelec	1.891	Idem	4.249
Álvarez Beltrán	126606	Idem	15.668
Idem	124021	Idem	11.823
Sial, S.L.	42	Idem	240.700
Idem	42	45255.62600	28.536
Casli	N9102622	45255.21300	280.021
Jesús Díez Álvarez	30322	53166.22106	10.360
Idem	25793	Idem	8.560
Leonvet	2825	Idem	22.351
Comercial Soria	2641	Idem	3.928
Idem	3258	Idem	3.944
Visitación Benítez González	728	53166.21300	26.668
Petral Instalaciones	B-169	53166.22609	12.000
Idem	Idem	53166.21300	9.280
Manufacturas León	501	53166.22609	4.524
Idem	416	Idem	6.786
Visitación Benítez González	740	Idem	5.577
Tomé y García, S.L.	1.158	Idem	14.509
Idem	1.227	Idem	5.082
Genaro Fontecha	2693	45254.21200	45.907

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Idem	2694	Idem	37.699
Idem	2695	Idem	39181
Idem	2696	Idem	23.852
Alfredo Morán Reguero	608	Idem	9.825
Alonso, S.L.	5214	Idem	11.600
Casli	N9102662	45254.21300	29.316
Talleres Astorga	714	Idem	49.880
Idem	717	Idem	42.688
Satulio Rodríguez	64	Idem	23.200
Hijos de Antonio Fernández	735	45254.21400	33.755
Radiadores Palacios	193295	Idem	45.314
Idem	193322	Idem	49.328
Idem	193311	Idem	45.859
La Serna, S.L.	2684c	Idem	9.100
Hijos de Antonio Fernández	800	Idem	44.929
Kuwait España	54200799	45254.22103	351.978
Idem	54200797	Idem	351.978
Idem	54200798	Idem	351.978
Cedyc, S.L.	A991101	Idem	361.381
Idem	A991102	Idem	361.381
Idem	A991218	Idem	565.405
Iberdrola	1229030037507	45254.22100	123.336
Idem	1229030009248	Idem	1.986.097
Prosesa	334904	12107.22701	108.524
Unión Panadera San Andrés	2273	31321.22105	67.829
Idem	2485	Idem	75.779
Calecho, S.L.	385	Idem	123.761
Idem	448	Idem	119.986
Danone, S.A.	0638157	Idem	16.589
Frutas El Bierzo, S.A.	11846	Idem	168.686
Idem	12871	Idem	204.014
Jambrina, S.A.	940	Idem	60.824
Jambrina, S.A.	1.035	31321.22105	104.215
Congelados y Derivados	2237	Idem	164.664
Idem	2508	Idem	249.081
Alonso, S.A.	91632	Idem	53.014
Idem	91810	Idem	164.325
Vile, S.A.	1.062	Idem	24.555
Margarita García Díez	891	Idem	24.024
El Iglú, S.L.	577	Idem	103.865
Idem	616	Idem	180.007
Gesco Foods, S.L.	624	Idem	160.110
Obrador Villasinta	202	Idem	14.445
Pollerías Leonesas, S.L.	2128	Idem	124.287
Oblanca	55340	Idem	42.378
Vegenat, S.A.	810/3331	Idem	70.055
Garolesa	1692	31321.21300	78.866
Marcos González Ja	726	Idem	52.164
Loyola, S.L.	649	Idem	55.680
Productos Rebeca, S.A.	5864	31321.22108	55.931
Díez Márquez, S.A.	996923	Idem	79.791
Sistemas de Oficina León 1	16982	31321.21300	17.052
Correos y Telégrafos	C990086687	12105.22201	1.367.562
Idem	Idem	12109.22201	789.962
Idem	C990119347	Idem	796.986
Idem	Idem	12105.22201	906.041
Virgen Dolorosa Petelos	12	42233.22731	98.704
San Juan de Dios de Almacellas	2015-A	Idem	134.010
		TOTAL	18.464.089

ASUNTO NÚMERO 5.- EXPEDIENTE Nº 1/2000, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO.-
Se da cuenta del Expediente nº 1/2000 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por valor de diez millones ciento cuarenta y ocho mil

ochocientos pesetas (10.148.800 pts.), que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de febrero, cuyo desglose es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN	FINANCIACIÓN		TOTAL		
			SUBV.AYTO	BAJAS			
			Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	
43242-64003	Conv. Planeamiento Municipal	1.648.800	76.204	1.099.200	42231-48101	549.600	1.648.800
45451-22609	Gastos D.Gral.Museo Cimegético y F.	5.000.000			71176-48900	5.000.000	5.000.000
91199-46704	Al Patronato P.Turismo. Rest. subv.99	3.500.000			42231-48101	3.500.000	3.500.000
	SUBTOTAL	10.148.800		1.099.200		9.049.600	10.148.800

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Gracias Sr. Presidente. Yo no he querido entrar en el debate que se suscitó en el punto anterior porque me parecía que siguiendo más estrictamente el Orden del Día era éste el momento de plantear nuestra abstención en este punto y también la motivación de la misma.

Efectivamente, durante el año 1999, Sr. Presidente, nos dedicamos, Pleno tras Pleno, a ir aprobando expedientes de modificación de créditos de un Presupuesto que se había aprobado para el año 1998 y que, tal y como nosotros antes de acabar el año 99 habíamos avisado y habíamos advertido, estábamos aprobando un Presupuesto a trozos. Lo que no pensábamos, de ninguna manera, es que íbamos a empezar el año 2000 de la misma manera y que la táctica presupuestaria que ustedes impusieron durante el año 99, la iban a seguir imponiendo durante el año 2000. No estamos dispuestos, lógicamente, a entrar más en ese juego. Es cierto que esta Diputación, si se quiere que funcione, tiene que sacar para adelante algunos de estos expedientes. Y seguramente, pues de las tres cosas que se nos traen hoy aquí, con alguna estamos, el Grupo Socialista, totalmente de acuerdo. ¿Cómo no vamos a estar de acuerdo con el Convenio de Planeamiento Municipal o con que hay que darle los tres millones y medio de pesetas que se le deben al Patronato Provincial de Turismo?. Los gastos del Museo, aunque tampoco estamos en contra, sí que creemos que necesitarían, precisamente, de un debate que podría ser en el seno de la Comisión que debatiese los Presupuestos Generales del año 2000; de qué es lo que se ha gastado ya y cuánto queda por gastar en el Museo. Necesitamos información, los Grupos de la Oposición, sobre esos temas. Pero, sobre todo, necesitamos información sobre lo que acaba de decir ahora mismo el Concejal de Hacienda. No es posible, no es posible, ... Perdón, el Diputado de Hacienda... No es posible, Sr. Presidente, que usted haya estado durante tanto tiempo faltando a su palabra. Porque usted nos prometió, a los Grupos de la Oposición, antes de acabar el 99, que contaría con nosotros para ese esfuerzo que esta Casa tiene que hacer para equilibrar el Presupuesto del año 2000. Pero no hemos tenido ni una sola información, más que lo poco que nos acaba de decir ahora mismo el Diputado de Hacienda. Es la primera información que tenemos los Grupos de la Oposición sobre este tema.

Y no podemos, Sr. Presidente, usted lo tiene que entender, consentirlo. Somos parte. Somos parte, y yo creo que una parte tan importante como la del Gobierno, de esta Institución. Y, por lo tanto, si tenemos que llevar el control de su Gobierno y además hacer aportaciones, necesitamos que usted nos informe de cuales son esas negociaciones, porque está pasando en estos momentos los problemas económicos de la Casa. Nos lo tiene que explicar. Nos lo tiene que contar. Y no puede dilatar más la aprobación de los Presupuestos. Nunca tuvo usted problema para aprobarlos cuando no tenía mayoría absoluta. No, nunca los tuvo cuando no tenía mayoría absoluta. Ahora la tiene. O sea, por lo tanto, ahora sí que ya no tiene ningún tipo de justificación lo que está usted diciendo.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, para fijar la posición de voto de Izquierda Unida, que es la misma de la Comisión y con la misma argumentación del punto anterior. Nos vamos a abstener porque, en estos momentos, teníamos que tener aprobado ya, discutido al menos y aprobado seguramente, el Presupuesto del 2000. Y estamos funcionando con un Presupuesto prorrogado del 98. Eso, políticamente,

camente, no se puede avalar y de ahí que Izquierda Unida se abstenga en este punto.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Para manifestar, igualmente, nuestra abstención. Y, profundizando un poco más en lo que se está diciendo y en el aspecto que ha salido a colación a raíz del anuncio del Diputado de Economía, nuestro Grupo, si tuviera los Diputados suficientes para exigir al Equipo de Gobierno la celebración de un Pleno Extraordinario para debatir cuál es la situación económica de esta Casa, cuáles son las propuestas que cada uno de los Grupos Corporativos tiene, cuáles son las soluciones, las alternativas, las salidas que cada una de las formaciones políticas puedan presentar, ya hubiéramos solicitado, a través del Registro, ese Pleno Extraordinario, para debatir algo tan importante como es el futuro de esta Institución y, sobre todo, cuál es la situación económica y qué salida tiene para la Institución Provincial la situación que en estos momentos está padeciendo.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Bien, muchas gracias. Bien, vamos a ver. La Diputación arrastra desde hace muchos años tres mandatos por lo menos, un desajuste presupuestario entre ingresos y gastos que tradicionalmente se ha cubierto accediendo a la vía crediticia. Una media de unos dos mil millones de pesetas al año, que nos sitúan ahora en una deuda un poco superior a los veintitrés mil millones y medio de pesetas. Esa deuda, conforme a los criterios de evaluación para la obtención de nuevos créditos, no era obstáculo para poder seguir ese camino a efectos de equilibrar ingresos y gastos. Nosotros podíamos haber seguido ese camino.

En el último mandato, con un Gobierno en minoría, se hizo la contención del gasto que la minoría pretendía, con apoyo de un Grupo Político y, en otro caso, de dos Grupos Políticos; pero para el último Ejercicio se modificó el criterio de la autorización por imperativo de la política europea de reducir el déficit público, y el Estado, que en la Administración General lo redujo con éxito, pasó a intentar reducirlo también en las Corporaciones Locales. Y en la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos para 1999 se modifica el criterio y se dice que el endeudamiento superior al 110%, respecto a los ingresos consolidados del Ejercicio anterior, necesitará de la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Hacienda y, al mismo, un plan de saneamiento para ajustar ese exceso del 110% al 110%. La situación de la Diputación, en estos momentos, es de un 220%, en números redondos, aproximadamente, de un 220% respecto al 110% tolerado. Ello exige, insisto, hacer un plan de saneamiento de reducción de gasto, que supone reducir el gasto en cuatro mil millones de pesetas. Naturalmente, cuatro mil millones de pesetas no se reducen por Decreto, ni con catorce votos, ni con noventa votos, ni con la unanimidad de todos los Grupos, porque socialmente eso no es posible.

En estos momentos, nuestro desajuste entre ingresos y gastos vienen a ser unos dos mil y pico millones de pesetas que, en nuestros estudios de anteproyecto de Presupuesto, queremos solventar por una doble vía. Incrementando los ingresos por una mayor aportación de otras Administraciones, sobre todo en las áreas competenciales que no son propias de la Diputación, y con una reducción y una disciplina de gasto por parte de la Diputación.

En el segundo aspecto lo tenemos suficientemente claro. Lo tenemos suficientemente pergeñado. Pero no cabe acogerse simplemente a la opción del gasto porque nos quedan todavía muchos millones, muchos cientos de millones, que nosotros pretendemos que aporten esas otras Administraciones. Les hemos hecho el planteamiento. Se les ha hecho incluso el planteamiento por escrito y no hemos obtenido el no como respuesta. Hemos obtenido un sí. Pero no un sí formal, formalizado. Y, bueno, pues vamos a insistir en este tema. Y yo sí les prometo que a finales de este mes les daré una explicación prolija de todo lo actuado, de todo lo conseguido y escucharé, a lo actuado o conseguido, poco o mucho o nada, por este Equipo de Gobierno, las alusiones que ustedes tengan que hacer como Grupos de la Oposición constructiva, como otras alternativas o como otras estrategias a seguir. Eso es lo que yo les puedo decir en estos momentos.

Finalizado el turno de intervenciones, por catorce votos a favor –emitidos por los Diputados del Grupo Popular– y trece abstenciones –correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, IU Y UPL– se **ACUERDA** aprobar el Expediente nº 1/2000 de Modificaciones de Crédito, comprensivo de Créditos Extraordinarios por un importe global de diez millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas

(10.148.800 pts./60.995,52 €), con el desglose transcrito, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 6.- APROBACIÓN PLANES PROVINCIALES.-

Se somete a la consideración de los miembros corporativos el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, el Fondo de Cooperación Local y el Programa Operativo Local para el presente año, elaborados en base a las peticiones recibidas de los distintos Ayuntamientos y teniendo en cuenta la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local, así como la subvención del MAP y de la Junta de Castilla y León concedida para la provincia de León en la distribución territorial del crédito para Planes Provinciales.

Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, lo siguiente:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Provincial a las Obras y Servicios Municipales para el año 2000, comprensivo de las obras que se relacionan a continuación, que se entenderá definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentara reclamación alguna, Plan cuyo resumen es el siguiente:

* Número de obras:	103
* Presupuesto total:	1.369.800.000 pts.
* Financiación:	
Subvención del MAP:	507.390.000 pts.
Aportación Diputación:	297.735.000 pts.
Aportación Ayuntamientos:	564.675.000 pts.

Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	(MAP)	DIPUTACIÓN	AYTO.	
1	Algadefe	Remodelación Plaza Mayor y asfaltado calles	16.000.000	6.400.000	1.600.000	8.000.000
2	Alija del Infantado	Paviment. calles en Alija, Navianos y otros	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000
3	La Antigua	Pavimentación calles en el municipio	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
4	Ardón	Pavimentación calles	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
5	Los Barrios de Luna	Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
6	Bembibre	Urbaniz. y paviment.C/ Vitoria-Villaverde -2ªF.	29.000.000	11.600.000	2.900.000	14.500.000
7	Berlanga del Bierzo	Pavimentación y red abastecimiento calles	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
8	El Burgo Ranero	Pavimentación calles	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
9	Cabrillanes	Pavimentación calles	5.000.000	2.000.000	500.000	2.500.000
10	Cacabelos	Urbanización Plaza San Isidro	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000
11	Calzadilla del Coto	Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
12	Campanaz	Pavimentación calles	7.000.000	2.800.000	700.000	3.500.000
13	Campanaraya	Urbaniz. calles Campanaraya y Magaz de Abajo	13.000.000	5.200.000	1.300.000	6.500.000
14	Carrocadelo	Construcción aceras	20.000.000	8.000.000	2.000.000	10.000.000
15	Carrizo	Pavimentación calles y ejecución aceras	20.000.000	8.000.000	2.000.000	10.000.000
16	Carucedo	Pavimentación calles	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000
17	Castro Valdeerna	Pavimentación calles	9.000.000	3.600.000	900.000	4.500.000
18	Castropodame	Pavimentación calles -3ª fase-	13.000.000	5.200.000	1.300.000	6.500.000
19	Cebanico	Pavimentación calles en el municipio	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
20	Simones de la Vega	Depósito de agua	14.000.000	4.900.000	4.200.000	4.900.000
21	Cistierna	Pavimentación y dotación servicios de calles	25.000.000	10.000.000	2.500.000	12.500.000
22	Corbillos Oteros	Construcción aceras	7.000.000	2.800.000	700.000	3.500.000
23	Fabero	Pavimentación calles en el municipio	20.000.000	8.000.000	2.000.000	10.000.000
24	Folgoso de la Ribera	Edificio Servicios Múltiples -1ª fase-	17.000.000	5.950.000	5.950.000	5.100.000
25	Fuentes de Carbajal	Pavimentación calles	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
26	Gordancillo	Pavimentación calles -1ª fase-	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
27	Gradetes	Paviment. calles Valdealcán, Nava y Mellanzos	14.000.000	5.600.000	1.400.000	7.000.000
28	Guserados Oteros	Pavimentación calles	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
29	Laguna Dalga	Pavimentación y mejora	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000
30	Llanos de la Ribera	Instal. alumbrado públ. Quintanilla y San Román	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
31	Magaz de Cepeda	Pavimentación calles -1ª fase-	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
32	Mansilla Mayor	Pavimentación calles varios núcleos	6.000.000	2.400.000	600.000	3.000.000
33	Matabién Oteros	Urbanización calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
34	Molinaseca	Edificio Servicios Múltiples -1ª fase-	15.000.000	5.250.000	5.250.000	4.500.000
35	Noceada	Paviment. calles San Justo C. y Rבלado Trav.	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000

Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	(MAP)	DIPUTACIÓN	AYTO.	Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	(MAP)	DIPUTACIÓN	AYTO.		
36	Onzonilla	Pavimentación calle en Vilecha	4.900.000	1.960.000	490.000	2.450.000	70	Valdehuentos Páramo	Pavimentación calles en el municipio	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
37	Onzonilla	Camino entre depuradora y polideportivo	4.500.000	1.800.000	450.000	2.250.000	71	Valdepiñago	Alumbrados públicos en el municipio	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
38	Pojares de los Oteros	Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	72	Valdepolo	Pavimentación calles en el municipio	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
39	Palacios Valdurno	Pavimentación calles Palacios V. y Ribas V.	14.000.000	5.600.000	1.400.000	7.000.000	73	Valderrueda	Pavimentación calles	16.000.000	6.400.000	1.600.000	8.000.000
40	Palacios del Sil	Renov. y ampliación alumbrado público núcleos	14.000.000	5.600.000	1.400.000	7.000.000	74	Valderrueda	Pavimentación calles en el municipio	6.000.000	2.400.000	600.000	3.000.000
41	Páramo del Sil	Pavimentación calles	7.000.000	2.800.000	700.000	3.500.000	75	Val de San Lorenzo	Urbanización calles y plazas en el municipio	16.000.000	6.400.000	1.600.000	8.000.000
42	Pobladura Pelayo G.	Reparación pavimentación calles	7.000.000	2.800.000	700.000	3.500.000	76	Val de San Lorenzo	Renovación alumbrado público en el municipio	5.800.000	2.320.000	580.000	2.900.000
43	La Pola de Gordón	Ordenación y urbanización plaza y accesos	20.000.000	8.000.000	2.000.000	10.000.000	77	La Vecilla	Pavimentación calles en el municipio	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
44	Prioranzo del Bierzo	Acondicionamiento márgenes N-536 en mun.	18.000.000	7.200.000	1.800.000	9.000.000	78	Vegaquera	Pavimentación calles	4.000.000	1.600.000	400.000	2.000.000
45	Prioro	Pavimentación C/ La Montero	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	79	Vega de Infanzones	Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
46	Puerto Domingo Fl.	Renovación alumbrado público en municipio	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	80	Vegaquemada	Asfaltado calles 3º F- Lugán y Deveso Boñar	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
47	Quintano y Congosto	Refuerzo firme y pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	81	Vegas del Condado	Reforma alumbrado público	14.000.000	5.600.000	1.400.000	7.000.000
48	Riego de la Vega	Pavimentación calles en el municipio	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000	82	Villadangos Páramo	Renovación alumbrado público	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
49	La Robla	Reforma alumbrado público	25.000.000	10.000.000	2.500.000	12.500.000	83	Villadecanes Páramo	Saneamiento y paviment. calles municipio	15.000.000	4.725.000	5.550.000	4.725.000
50	Sancedo	Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	84	Villadecanes	Pavim. calles y renov. abastec. y saneam.	17.000.000	6.800.000	1.700.000	8.500.000
51	Sancedo	Aceras	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000	85	Villagatón	Pavimentación calles	14.000.000	5.600.000	1.400.000	7.000.000
52	San Cristóbal Polant.	Pavimentación calles	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000	86	Villamañán	Pavim. calles Mazaperras, Espalón y otras	25.000.000	10.000.000	2.500.000	12.500.000
53	San Justo de la Vega	Pavimentación calles en el municipio	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000	87	Villamejil	Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
54	San Millán Caballeros	Pavimentación C/ Carrelapiente-2ºF.	9.000.000	3.600.000	900.000	4.500.000	88	Villamol	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	1.600.000	400.000	2.000.000
55	San Pedro Bercianos	Pavimentación y urbanización calles y plazas	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	89	Villamontán Valdurno	Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
56	Santa Colomba C.	Pavimentación calles	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000	90	Villamoratel Matas	Pavim. calles Villamoratel y Grajalejo	4.000.000	1.600.000	400.000	2.000.000
57	Santa Colomba S.	Abastecimiento Murias de Pedredo	15.000.000	5.250.000	4.500.000	5.250.000	91	Villanueva Manzanos	Construcción aceras	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
58	Santa Cristina Valm.	Pavim. calles Santa Cristina y Matalana	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	92	Villabispo de Otero	Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
59	Santa María Monte C.	Pavimentación calles en el municipio	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	93	Villarejo de Órbigo	Pavimentación calles	20.000.000	8.000.000	2.000.000	10.000.000
60	Santa María Páramo	Urbanización calles y aceras	23.000.000	9.200.000	2.300.000	11.500.000	94	Villasabariego	Pavimentación calles varias localidades	7.000.000	2.800.000	700.000	3.500.000
61	Santas Martas	Pavimentación calles	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000	95	Zotes del Páramo	Pavimentación calles	13.000.000	5.200.000	1.300.000	6.500.000
62	Santas Martas	Pavimentación calles en el municipio	6.000.000	2.400.000	600.000	3.000.000	96	Toda la provincia	C.V. de Villadepalos a Cacabelos	30.000.000		30.000.000	
63	Santiago Millas	Alumbrado público en el municipio	3.000.000	1.200.000	300.000	1.500.000	97	Toda la provincia	C.V. de acceso a Las Médulas	40.000.000	15.000.000	25.000.000	
64	Santovenia Valdanc.	Urbanización C/ Los Palomares	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	98	Toda la provincia	C.V. de Astorga a Val de San Lorenzo	30.000.000		30.000.000	
65	Sena de Luna	Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000	99	Toda la provincia	Mejora travesías Zona Occidental	40.000.000	7.185.000	32.815.000	
66	Sobrado	Mejora alumbrados públicos del municipio	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000	100	Toda la provincia	Mejora travesías Zona Oriental	40.000.000	15.000.000	25.000.000	
67	Sobrado	Mejora Casa Consistorial	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000	101	Toda la provincia	C.V. N-120 a Montejes del Camino	30.000.000	15.000.000	15.000.000	
68	Toreno	Urbanización y ensanche Avda. Ponterrada	21.000.000	8.400.000	2.100.000	10.500.000	102	Villamanín	Alumbrado públ. Cubillas, Casares y Paladura	16.000.000	6.400.000	1.600.000	8.000.000
69	Turcia	Urbanización margen izquierda Carretera	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000	103	Castillón	Pavimentación calle del caño	6.600.000	3.300.000	3.300.000	

2º.- Aprobar provisionalmente el Programa Operativo Local para el año 2000, comprensivo de las obras que se relacionan a continuación, que se entenderá definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentara reclamación alguna, con el siguiente resumen:

* Número de obras:	71
* Presupuesto total:	948.600.000 pts.
* Financiación:	
FEDER (Admón. Central):	93.407.039 pts.
FEDER (Admón. Local):	425.520.961 pts.
Subvención del MAP:	40.031.588 pts.
Aportación Diputación -gastos elegibles-:	62.313.535 pts.
Aportación Diputación -gastos no elegibles-:	16.616.877 pts.
Aportación Ayuntamientos:	310.710.000 pts.

Nº	MUNICIPIO Y OBRA	PRESUPUESTO	C.E.E.	ESTADO		DIPUTACIÓN		AYUNTAMIENTO	
				Ad.Central	Ad.Local	Elegibles	No Elegibles	Elegibles	No Elegibles
1	Arganza. Depósito en San Vicente	3.000.000	248.548	1.132.274	106.521	149.918	312.739	335.343	714.657
2	Barjas. Depósito regulador de agua	7.000.000	705.600	3.214.400	302.400	327.600		1.050.000	1.400.000
3	Benavides. Renovac. red abastecim. agua -4º F-	17.000.000	1.713.600	7.806.400	734.400	795.600		2.550.000	3.400.000
4	Bercianos del Páramo. Canalización aguas Villar del Yermo y reparación depuradoras	6.000.000	604.800	2.755.200	259.200	280.800		900.000	1.200.000
5	Boca de Huérgano. Elevación, reparación depósitos y nueva captación agua	7.000.000	705.600	3.214.400	302.400	327.600		1.050.000	1.400.000
6	Boñar. Saneamiento y abastecimiento	15.000.000	1.512.000	6.888.000	648.000	702.000		2.250.000	3.000.000
7	Borrenes. Traída aguas La Chana y Borrenes	21.000.000	1.739.836	7.925.920	745.644	1.049.425	2.189.175	2.347.398	5.002.602
8	Bustillo del Páramo. Renovac. red abastecimiento	14.000.000	1.411.200	6.428.800	604.800	655.200		2.100.000	2.800.000
9	Cabreres del Río. Ampliac. abastecim. y pavim.	15.000.000	1.512.000	6.888.000	648.000	702.000		2.250.000	3.000.000
10	Cabrillanes. Reparación saneamiento en municipio	16.000.000	1.612.800	7.347.200	691.200	748.800		2.400.000	3.200.000
11	Campazas. Abastec. y saneamiento C/ Las Eras	4.000.000	331.397	1.509.699	142.027	199.890	416.987	447.123	952.877
12	Campo de Villavidel. Reposición redes abastecim. y saneamiento en C/ La Ermita y otras	8.000.000	806.400	3.673.600	345.600	374.400		1.200.000	1.600.000
13	Cármenes. Redes saneamiento y pavimentación en calles diversas localidades	8.000.000	806.400	3.673.600	345.600	374.400		1.200.000	1.600.000

Nº	MUNICIPIO Y OBRA	PRESUPUESTO	C.E.E.	ESTADO		DIPUTACIÓN		AYUNTAMIENTO	
				Ad.Central	Ad.Local	Elegibles	No Elegibles	Elegibles	No Elegibles
14	Castrillo de Cabrera. Renov.abastec.y alcantarillado	8.000.000	806.400	3.673.600	345.600	374.400		1.200.000	1.600.000
15	Castrocalbón. Renov. redes abastec. y alcantar.	16.000.000	1.325.589	6.038.796	568.110	799.562	1.667.943	1.788.494	3.811.506
16	Castrocalbón. Depuradora	15.000.000	1.242.740	5.661.372	532.603	749.589	1.563.696	1.676.713	3.573.287
17	Castropodame. Sondeo	8.000.000	662.795	3.019.398	284.055	399.781	833.971	894.247	1.905.753
18	Castrotierra de Valmadrigal. Construcción estación depuradora aguas residuales	8.500.000	856.800	3.903.200	367.200	397.800		1.275.000	1.700.000
19	Cimanes del Tejar. Infraestructuras hidráulicas de/abastecimiento y saneamiento	25.000.000	2.494.800	11.365.200	1.069.200	1.320.800		3.712.500	5.037.500
20	Cistierna. Polígono industrial	30.000.000	3.780.000	17.220.000	1.620.000	1.380.000		6.000.000	
21	Congosto. Renovación, abastecimiento y pavimentación C/ Del Agua y otras	10.000.000	1.008.000	4.592.000	432.000	468.000		1.500.000	2.000.000
22	Congosto. Depósito en Almazcara	16.000.000	1.325.589	6.038.796	568.110	799.562	1.667.943	1.788.494	3.811.506
23	Corullón. Renovación red abastecimiento agua	15.000.000	1.512.000	6.888.000	648.000	702.000		2.250.000	3.000.000
24	Cubillas de Rueda. Red saneamiento, abastecimiento agua y pavimentación calles en municipio	20.000.000	2.016.000	9.184.000	864.000	936.000		3.000.000	4.000.000
25	Chozas de Abajo. Mejora abastecimiento agua, -alcantarillado y reparación calles	11.000.000	1.108.800	5.051.200	475.200	514.800		1.650.000	2.200.000
26	Encinedo. Construcción depuradoras, alcantarillado, abastecimiento y pavimentación	18.000.000	1.814.400	8.265.600	777.600	842.400		2.700.000	3.600.000
27	Folgo de la Ribera. Mejora y ampliación red de abastecimiento en el municipio	10.000.000	1.008.000	4.592.000	432.000	468.000		1.500.000	2.000.000
28	Garrafe de Torío. Infraestructuras hidráulicas, abastecimiento y saneamiento en varias localidades	18.000.000	1.814.400	8.265.600	777.600	842.400		2.700.000	3.600.000
29	Garrafe de Torío. Colector y depurad. Matueca, 2ª F.	4.000.000	331.397	1.509.699	142.027	199.890	416.987	447.123	952.877
30	Mansilla de las Mulas. Depósito regulador	35.000.000	3.528.000	16.072.000	1.512.000	1.638.000		5.250.000	7.000.000
31	Mansilla de las Mulas. Saneamiento	6.000.000	497.096	2.264.549	213.041	299.836	625.478	670.685	1.429.315
32	Mansilla Mayor. Sondeo en Villaverde de Sandoval	8.000.000	662.795	3.019.398	284.055	399.781	833.971	894.247	1.905.753
33	Matanza de los Oteros. Saneamiento en municipio y ampliación puente en Valdespino Cerón	12.000.000	1.209.600	5.510.400	518.400	561.600		1.800.000	2.400.000
34	Noceda. Renov.abastec. y saneam.San Justo Cab.	16.000.000	1.325.589	6.038.796	568.110	799.562	1.667.943	1.788.494	3.811.506
35	Oencia. Traída aguas -2ª Fase-	4.200.000	441.000	2.009.000	189.000	91.000		770.000	700.000
36	Oencia. Traída aguas y depósito regulador Sanvitul	5.000.000	504.000	2.296.000	216.000	234.000		750.000	1.000.000
37	Oencia. Captación aguas Arnadelo	4.900.000	405.962	1.849.382	173.984	244.866	510.806	547.726	1.167.274
38	Onzonilla. Mejora red saneamiento Torneros del B.	14.000.000	1.411.200	6.428.800	604.800	655.200		2.100.000	2.800.000
39	Peranzanes. Ampliac.abastec. y saneam. municipio	5.000.000	504.000	2.296.000	216.000	234.000		750.000	1.000.000
40	La Pola de Gordón. Matadero	18.000.000	2.268.000	10.332.000	972.000	828.000		3.600.000	
41	Pozuelo del Páramo. Reforma y mejora red abastecimiento agua en el municipio	10.000.000	1.008.000	4.592.000	432.000	468.000		1.500.000	2.000.000
42	Puebla de Lillo. Renovación redes abastecimiento, pavimentación y saneamiento en el municipio	14.000.000	1.411.200	6.428.800	604.800	655.200		2.100.000	2.800.000
43	Quintana del Castillo. Mejora abastecimiento agua	13.000.000	1.310.400	5.969.600	561.600	608.400		1.950.000	2.600.000
44	Quintana del Marco. Emisario y depuradora	15.000.000	1.512.000	6.888.000	648.000	702.000		2.250.000	3.000.000
45	Riaño: Camping	30.000.000	3.780.000	17.220.000	1.620.000	1.380.000		6.000.000	
46	Rioseco de Tapia. Mejora abastec. municipio -2ª F-	20.000.000	2.016.000	9.184.000	864.000	936.000		3.000.000	4.000.000
47	Sabero. Renov. redes abastec. y saneam.municipio	20.000.000	2.016.000	9.184.000	864.000	936.000		3.000.000	4.000.000
48	Sancedo. Saneamiento en La Cueta	14.000.000	1.159.891	5.283.946	497.096	699.617	1.459.450	1.564.932	3.335.068
49	San Emiliano. Red abastecimiento y saneamiento	12.000.000	1.127.529	5.136.524	483.226	1.052.721		1.800.000	2.400.000
50	Santovenia Valdoncina. Abastec. y alcantar. -2ª F-	10.000.000				6.500.000		3.500.000	
51	Sobrado. Mejoras abastecimiento y pavimentación calles en diversas localidades	10.000.000	1.008.000	4.592.000	432.000	468.000		1.500.000	2.000.000
52	Soto de la Vega. Ampliac./mejora red saneamiento	14.000.000	1.411.200	6.428.800	604.800	655.200		2.100.000	2.800.000
53	Torre del Bierzo. Renovación traída aguas	6.000.000	604.800	2.755.200	259.200	280.800		900.000	1.200.000
54	Truchas. Renov.redes abast.agua y alcantarillado	16.000.000	1.612.800	7.347.200	691.200	748.800		2.400.000	3.200.000
55	Turcia. Camino Gavilanes-Carretera Santa Marina	5.000.000	584.881	2.664.456	250.663			1.141.910	358.090
56	Valdefresno. Renovación y ampliación emisario de redes de alcantarillado en el municipio	12.000.000	1.209.600	5.510.400	518.400	561.600		1.800.000	2.400.000
57	Valdefresno. Abastecimiento y alcantar. Paradilla	13.000.000				8.450.000		4.550.000	
58	Valdelugueros. Redes abastecim. y saneamiento	10.000.000	1.008.000	4.592.000	432.000	468.000		1.500.000	2.000.000
59	Valderrey. Polígono industrial	15.000.000	1.890.000	8.610.000	810.000	690.000		3.000.000	
60	La Vecilla. Mejora infraestructura hidráulica	10.000.000				6.500.000		3.500.000	
61	Vegacervera. Acceso al camping	10.000.000	1.260.000	5.740.000	540.000	460.000		2.000.000	
62	Vega de Valcarce. Renovac.redes abastecimiento	20.000.000	2.016.000	9.184.000	864.000	936.000		3.000.000	4.000.000
63	Villablino. Piscifactoría	30.000.000	3.780.000	17.220.000	1.620.000	1.380.000		6.000.000	
64	Villademor de la Vega. Renov.abastec. y alcantar.	13.000.000	1.310.400	5.969.600	561.600	608.400		1.950.000	2.600.000

Nº	MUNICIPIO Y OBRA	PRESUPUESTO	C.E.E.	ESTADO		DIPUTACIÓN		AYUNTAMIENTO	
				Ad.Central	Ad.Local	Elegibles	No Elegibles	Elegibles	No Elegibles
65	Villamandos. Renovación red abastecimiento, 2ª F.	6.000.000	604.800	2.755.200	259.200	280.800		900.000	1.200.000
66	Villamejil. Camping	7.000.000	705.600	3.214.400	302.400		677.600	1.377.600	722.400
67	Villaquejida. Depósito regulador	17.000.000	1.408.439	6.416.221	603.617	849.535	1.772.188	1.900.275	4.049.725
68	Villaquilambre. Colectores generales	35.000.000	3.801.724	17.318.966	1.629.310			7.422.413	4.827.587
69	Villarejo de Órbigo. Camino acceso a Villoria	15.000.000	1.754.642	7.993.369	751.989			3.425.729	1.074.271
70	Villares de Órbigo. Renovac. redes abastecimiento agua y alcantarillado -4ª Fase-	12.000.000	1.209.600	5.510.400	518.400	561.600		1.800.000	2.400.000
71	Villazanzo de Valderaduey. Mejora abastecimiento agua y alcantarillado en el municipio	13.000.000	1.310.400	5.969.600	561.600	608.400		1.950.000	2.600.000

3º.- Aprobar provisionalmente el Fondo de Cooperación Local para el año 2000, comprensivo de las obras que se relacionan a continuación, que se entenderá definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentara reclamación alguna, cuyo resumen es el siguiente:

* Número de obras:	131
* Presupuesto total:	1.154.300.000 pts.
* Financiación:	
Subvención Junta de Castilla y León:	438.847.000 pts.
Aportación Diputación:	279.423.000 pts.
Aportación Ayuntamientos:	436.030.000 pts.

Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA	DIPUTACIÓN	AYTO.
1	Acededo Pavimentación calles	5.000.000	2.000.000	500.000	2.500.000
2	Algadefe Adecuación piscina	7.000.000	2.450.000	2.450.000	2.100.000
3	Alija del Infantado Piscina	20.000.000	8.000.000	6.000.000	6.000.000
4	Almanza Pavimentación calles	11.000.000	4.400.000	1.100.000	5.500.000
5	Almanza Renovación alumbrado publico	3.000.000	750.000	750.000	1.500.000
6	Arganza Mejoras en alumbrado e infraestructuras	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
7	Arganza Adecuación local para Hogar del Pensionista	9.000.000	3.600.000	2.700.000	2.700.000
8	Balboa Cierre lateral y adecuación polideportiva, 2ª F.	16.000.000	6.400.000	800.000	4.800.000
9	La Boñeza Urbanización C/ Fueros Leoneses	30.000.000	12.000.000	3.000.000	15.000.000
10	Borjas Acondicionamiento plaza	5.000.000	2.000.000	500.000	2.500.000
11	Borjas Pista polideportiva	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
12	Bembibre Adecuación pabellón deportivo	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
13	Benza Pavimentación calles	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
14	Bercianos del R.C. Remodelación alumbrado publico -2ª fase-	6.000.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000
15	Bercianos del R.C. Reconstrucción Iglesia	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
16	Berlanga del Bierzo Reposic. pavimento calles El Cuba y La Iglesia	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
17	Brazuelo Rehabilitación antigua escuela	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
18	Brazuelo Casa de Cultura -1ª Fase-	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
19	Burón Instalación alumbrado publico	11.000.000	2.750.000	2.750.000	5.500.000
20	Cabanas Raras Ampliación Casa Consistorial, 3ª Fase	7.500.000	3.000.000	2.250.000	2.250.000
21	Cacabelos Pavimentación carretera La Edrada, 2ª Fase	17.500.000	7.000.000	1.750.000	8.750.000
22	Candín Pavimentación calles	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
23	Candín Acondicionamiento camping y zona deportiva	7.000.000	2.800.000	2.100.000	2.100.000
24	Carriazo Piscina municipal	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
25	Carrocera Construcción aceras márgenes antigua C-623	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
26	Carucedo Ampliación cementerio	8.000.000	3.200.000	2.400.000	2.400.000
27	Castillo de Cabrera Mejora y ampliación cementerios	6.000.000	2.400.000	1.800.000	1.800.000
28	Castrocontrigo Obras piscinas	10.000.000	4.000.000	3.000.000	3.000.000
29	Cea Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
30	Cebanico Abastecimiento y saneamiento en Quintanilla	1.200.000	420.000	360.000	420.000
31	Cebrones del Río Orden y urbaniz. plazas y calles Ayuntamiento	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
32	Cimanes del Tejar Construcción piscinas	6.000.000	2.100.000	2.100.000	1.800.000
33	Corullón Tractor equipamiento	11.000.000	4.400.000	3.300.000	3.300.000
34	Crémenes Restauración Casa Concejo	3.000.000	1.050.000	1.050.000	900.000
35	Crémenes Rehabilitación antigua Casa Consistorial, 2ª F.	4.000.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000
36	Cuadros Construcción piscinas públicas	12.000.000	4.800.000	3.600.000	3.600.000
37	Cubillas de los Oteros Acondicionamiento camino a cementerio	6.000.000	2.100.000	2.100.000	1.800.000
38	Cubillas del Sil Renovación alumbrado publico	9.000.000	2.250.000	2.250.000	4.500.000
39	Destriano Pavimentación calles	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
40	Destriano Casa Concejo en Robledo de la Valderna	4.600.000	1.840.000	1.380.000	1.380.000
41	La Erceña Reforma alumbrado publico	3.500.000	875.000	875.000	1.750.000
42	Fresno de la Vega Vallado zona deportiva y cubierta vestuarios	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
43	Gordaliza del Pino Rehabilitación edificio p/ usos sociales 3ª Edad	6.000.000	2.100.000	2.100.000	1.800.000
44	Hospital de Órbigo Entrenque C/ Sierra P. con Cirra. León-Astorga	9.000.000	3.600.000	900.000	4.500.000
45	Igüeña Pavimentación calles	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000

Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA	DIPUTACIÓN	AYTO.
46	Igüeña Parques y jardines	4.000.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000
47	Izagre Pavimentación calles	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
48	Josilla de las Matas Pavimentación calles en el municipio	8.000.000	3.200.000	800.000	4.000.000
49	Laguna de Negrilos Remodelación frontón	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
50	Lucillo Adecuación antigua escuela para Consultorio	3.500.000	1.225.000	1.225.000	1.050.000
51	Lucillo Construcción puente sobre el río Cabrillo	5.500.000	1.925.000	1.925.000	1.650.000
52	Lucillo Pavimentación calles en el municipio	2.200.000	880.000	220.000	1.100.000
53	Luyego Construcción pista polideportiva -2ª fase-	10.000.000	4.000.000	3.000.000	3.000.000
54	Maraña Repar. fachadas edificio y adecuación Escuela	6.000.000	2.100.000	2.100.000	1.800.000
55	Matalana de Torio Pavimentación calles en varios núcleos	16.000.000	6.400.000	1.600.000	8.000.000
56	Malinseca Camino enlace Malinseca con Cirra. Lombillo	13.000.000	5.200.000	3.900.000	3.900.000
57	Oencia Muro de contención en Arnado	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
58	Las Omañas Pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
59	Las Omañas Construcción fuente en Petregal	1.000.000	350.000	350.000	300.000
60	Las Omañas Acondicionamiento nueva plaza	2.900.000	1.015.000	435.000	1.450.000
61	Palacios Valderna Casa Consistorial	15.000.000	6.000.000	4.500.000	4.500.000
62	Páramo del Sil Acondicionamiento plaza pública	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
63	Peranzones Pista polideportiva	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
64	Peranzones Acondic. antiguas escuelas p/ Centro Día, 2ª F.	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
65	Posada de Valdeón Adecuación escuela	3.000.000	1.050.000	1.050.000	900.000
66	Posada de Valdeón Reparación escuela en Soto de Valdeón	3.000.000	1.050.000	1.050.000	900.000
67	Prado de la Guzpeña Ejecución pista deportiva -1ª fase-	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
68	Priero Pavimentación camino municipal	4.000.000	2.240.000	560.000	1.200.000
69	Quintana del Castillo Polideportivo en Riofrio	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
70	Quintana del Marco Polideportivo	6.000.000	2.100.000	2.100.000	1.800.000
71	Regueras de Arriba Pavimentación margen derecha Carretera que une Regueras de Arriba y Regueras de Abajo	6.000.000	2.400.000	600.000	3.000.000
72	Riofrio Ordenación cauce aguas sobrantes	7.000.000	2.800.000	2.100.000	2.100.000
73	Riello Mejora abastec., saneamiento y depuración	16.000.000	6.400.000	4.000.000	5.600.000
74	Ropervelos Páramo Acondicionamiento frontón	10.000.000	4.000.000	3.000.000	3.000.000
75	Sahagún Red abastecimiento y pavimentación	10.000.000	2.430.000	4.070.000	3.500.000
76	San Adrián del Valle Renovación pavimentación calles	7.000.000	2.800.000	700.000	3.500.000
77	Sancedo Consultorio	4.000.000	2.240.000	560.000	1.200.000
78	San Emiliano Pavimentación calles en Robledo de Babia	1.500.000	600.000	150.000	750.000
79	San Esteban Nogales Pavimentación calles	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000
80	San Justo de la Vega Construcción edificios usos múltiples, 4ª fase	10.000.000	4.000.000	3.000.000	3.000.000
81	San Pedro Bercianos Ampliación saneamiento	1.000.000	350.000	300.000	350.000
82	Santa Colomba Cur. Terminación piscina	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
83	Santa Colomba Sntm. Construcción Casa de Cultura	9.000.000	3.600.000	2.700.000	2.700.000
84	Santa Elena Jamuz 2ª fase gimnasio y aula en Jiménez de Jamuz	12.000.000	4.800.000	3.600.000	3.600.000
85	Santa Marina Isla Pavimentación calles en el municipio	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
86	Santa María Ordás Conservación pavimentos en el municipio	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000
87	Santa Marina del Rey Afirmado C.V. San Martín del C., 2ª tramo	10.000.000	5.500.000	1.500.000	3.000.000
88	Santiago Millas Rehabilitación edificios públicos	8.000.000	3.200.000	2.400.000	2.400.000
89	Santovernia Valdonc. Casa de Cultura -2ª fase-	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
90	Sariego Acondicionamiento Camino	15.000.000	8.250.000	2.250.000	4.500.000
91	Sariego Construc. piscinas/vestuar. Corbaljal y Sariego	10.000.000	4.000.000	3.000.000	3.000.000
92	Sena de Luna Playa fluvial	4.000.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000
93	Sena de Luna Iluminación zona deportiva	1.500.000	525.000	525.000	450.000
94	Soto y Amio Pabellón polideportivo -1ª fase-	22.000.000	8.800.000	6.600.000	6.600.000
95	Soto y Amio Pabellón cubierto	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
96	Toral Guzmanes Restaurac. Palacio de Toral de los Guzmanes	12.000.000	4.800.000	3.600.000	3.600.000
97	Torre del Bierzo Pavimentación calles en el municipio	10.000.000	4.000.000	1.000.000	5.000.000
98	Torre del Bierzo Polideportivo en Las Ventas de Albores	5.800.000	2.030.000	2.030.000	1.740.000
99	Trabadelo Ampliación Edif. Ayuntamiento -3ª fase-	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
100	Trabadelo Adec. espacio públ. activ. recreativas infantiles	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
101	Truchas Pavimentación calles en varias localidades	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
102	Urdoles del Páramo Pista polideportiva	6.100.000	2.500.000	1.800.000	1.800.000
103	Valdemora Equipamiento Casa Consistorial	1.700.000	595.000	595.000	510.000

Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA	DIPUTACIÓN	AYTO.	
104	Valdemora	Cancho polideportiva	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
105	Valdeas	Ampliación y mejora instalaciones deportivas	14.000.000	5.600.000	4.200.000	4.200.000
106	Valderrey	Restauración edificios públicos, construcción jardines y pavimentación calles	10.000.000	4.000.000	3.000.000	3.000.000
107	Valderrey	Adecuación puente en Valmbre	3.000.000	1.050.000	1.050.000	900.000
108	Valdesamario	Camino acceso a cementerio	3.200.000	1.792.000	448.000	960.000
109	Valdevimbre	Acondic. edificios para Consultorios Médicos	14.000.000	5.600.000	4.200.000	4.200.000
110	Valencia Don Juan	Adecuación piscina	15.000.000	6.000.000	4.500.000	4.500.000
111	Valencia Don Juan	Reparación Casa de Cultura	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
112	Valverde de la Virgen	Urbanización calle la iglesia	15.000.000	6.000.000	1.500.000	7.500.000
113	Valverde-Enrique	Urbaniz.jardines, plazas y capa rodadura calles	12.000.000	4.800.000	1.200.000	6.000.000
114	Valverde-Enrique	Restauración torre iglesia	3.000.000	1.050.000	1.050.000	900.000
115	Vallejillo	Pista polivalente	6.500.000	2.275.000	2.275.000	1.950.000
116	Vega de Espinareda	Edificio usos múltiples -3ª fase-	20.000.000	7.000.000	7.000.000	6.000.000
117	Vegaquemada	Consultorio Médico	5.400.000	1.890.000	1.890.000	1.620.000
118	Villablino	Urbaniz. y ensanche avdas. Asturias y Sierra P.	30.000.000	10.500.000	4.500.000	15.000.000
119	Villabraz	Pavimentación calles	4.200.000	1.050.000	1.050.000	2.100.000
120	Villadecanes	Construcción polideportiva	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
121	Villafraanca del Bierzo	Pista polideportiva	15.000.000	5.250.000	5.250.000	4.500.000
122	Villagatón	Adecuación piscina	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
123	Villagatón	Pavimentación calles en el municipio	22.000.000	8.800.000	8.800.000	4.400.000
124	Villamañán	Tanatorio -1ª fase-	6.000.000	2.100.000	2.100.000	1.800.000
125	Villamarín D. Sancho	Rehabilitación edificio usos culturales	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
126	Villaquejada	Pavimentación calles en el municipio	14.000.000	4.900.000	2.100.000	7.000.000
127	Villaquejada	Piscina municipal	15.000.000	4.000.000	6.500.000	4.500.000
128	Villosellán	Pavimentación calles	9.000.000	3.150.000	1.350.000	4.500.000
129	Villaturiel	Pavimentación calles en el municipio	20.000.000	7.000.000	3.000.000	10.000.000
130	Villazala	Pavimentación calles	12.000.000	4.200.000	1.800.000	6.000.000
131	Villaomate y Castro	Construcción frontón	8.000.000	3.200.000	2.400.000	2.400.000

4ª.- Delegar en los Ayuntamientos la adjudicación de los suministros, de las obras de carácter deportivo y de edificación pública.

5ª.- Aprobar el Plan Complementario al Provincial de Obras y Servicios Municipales para el año 2000, cuyo resumen es el siguiente:

* Número de obras:	35
* Presupuesto total:	296.300.000 pts.
* Financiación:	
Aportación Diputación:	216.545.000 pts.
Aportación Ayuntamientos:	79.755.000 pts.

Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYTO.	
104	Toda la provincia	Mejora puente en Palanquinos	50.000.000	50.000.000	
105	Toda la provincia	Mejora C.V. de la N-120 a Joanilla de las Matas	30.000.000	30.000.000	
106	Toda la provincia	Mejora C.V. de Castrocalbón a Pinilla de la Valdería	30.000.000	30.000.000	
107	Toda la provincia	Puente sobre el río Órbigo en Cimanes del Tejar	30.000.000	21.000.000	9.000.000
108	San Emiliano	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
109	Vegaquemada	Saneamiento en Candonedo de Boñar	5.300.000	3.445.000	1.855.000
110	Villaquilambre	Abastecimiento de agua	15.000.000	9.750.000	5.250.000
111	Valdepolo	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
112	Los Barrios de Luna	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
113	Toreno	Pavimentación C/ La Forca	10.000.000	5.000.000	5.000.000
114	Quintana del Castillo	Pavimentación calles	3.000.000	1.500.000	1.500.000
115	Matalana de Torío	Alumbrado público	6.000.000	3.000.000	3.000.000
116	Bustillo del Páramo	Pavimentación calles en Matalobos del Páramo	6.000.000	3.000.000	3.000.000
117	Campanaraya	Mejora alumbrado público	6.000.000	3.000.000	3.000.000
118	Cubillos del Sil	Urbanización calles en el municipio	6.000.000	3.000.000	3.000.000
119	Garrate de Torío	Pavimentación calles en La Flecha de Torío	4.000.000	2.000.000	2.000.000
120	Gordancillo	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
121	Izagre	Pavimentación calles	4.000.000	2.000.000	2.000.000
122	Luyego	Abastecimiento en Villar de Goller	5.000.000	3.250.000	1.750.000
123	Palacios del Sil	Alumbrado público en Cuevas y Tejedo	6.000.000	3.000.000	3.000.000
124	Prado de la Guzpeña	Pavimentación calles en el municipio	3.000.000	1.500.000	1.500.000
125	Priaranza del Bierzo	Renovación abastecimiento en el municipio	6.000.000	3.900.000	2.100.000
126	Santa María de la Isla	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
127	Santa Marina del Rey	Saneamiento en Sardonedo	6.000.000	3.900.000	2.100.000
128	Trabadelo	Saneamiento en el municipio	4.000.000	2.600.000	1.400.000
129	Villaobispo de Otero	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
130	Mataleón de los Oteros	Pavimentación calles	4.000.000	2.000.000	2.000.000
131	Lucillo	Renovación alumbrado público	5.000.000	2.500.000	2.500.000
132	Pajares de los Oteros	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
133	Priero	Pavimentación calles	4.000.000	2.000.000	2.000.000

Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYTO.	
134	La Bañeza	Acondicionam. camino acceso nave Mancomunidad	6.000.000	4.200.000	1.800.000
135	Zotes del Páramo	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
136	Laguna Dalga	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
137	La Antigua	Pavimentación calles en el municipio	3.000.000	1.500.000	1.500.000
138	Roperuelos del Páramo	Pavimentación calles en el municipio	3.000.000	1.500.000	1.500.000

6ª.- Aprobar el Plan Complementario al Programa Operativo Local para el año 2000, cuyo resumen es el siguiente:

* Número de obras:	10
* Presupuesto total:	182.000.000 pts.
* Financiación:	
Aportación Diputación:	161.900.000 pts.
Aportación Ayuntamientos:	20.100.000 pts.

Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN		AYTO.
			elegibles	no elegibles	
72	Valencia de Don Juan	Polígono Industrial	20.000.000	16.000.000	4.000.000
73	Toda la Provincia	Mejora puente en Palanquinos	120.000.000	90.000.000	30.000.000
74	Benuza	Mejora abastecimiento de agua y saneamiento	4.900.000		4.900.000
75	La Ercina	Renov. abastecimiento agua Oveja de Valdellorma	4.000.000	2.600.000	1.400.000
76	Fabero	Renovación abastecimiento agua en el municipio	6.000.000	3.900.000	2.100.000
77	Sabero	Renovación abastecimiento en el municipio	5.000.000	3.250.000	1.750.000
78	Sahagún	Renovación redes abastecimiento	6.000.000	3.900.000	2.100.000
79	Valdefreso	Ampliación emisario	6.000.000	3.900.000	2.100.000
80	Valdelugueras	Renovación abastecimiento	5.000.000	3.250.000	1.750.000
81	Toda la Provincia	Terminación C.V. de Armunia a Santovernia de la V.	5.100.000	5.100.000	

7ª.- Aprobar el Plan Complementario al Fondo de Cooperación Local para el año 2000, cuyo resumen es el siguiente:

* Número de obras:	33
* Presupuesto total:	146.150.000 pts.
* Financiación:	
Aportación Diputación:	88.425.000 pts.
Aportación Ayuntamientos:	57.725.000 pts.

Nº MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYTO.	
1	Santa María de Ordás	Adquisición básica	2.000.000	1.400.000	600.000
2	Rioseco de Topia	Adecuación Edificio Ayuntamiento	5.000.000	3.500.000	1.500.000
3	Santa Colomba de Somoza	Construcción cementerio en Rabanal del Camino	11.000.000	7.700.000	3.300.000
4	Onzonilla	Edificio usos múltiples	3.000.000	2.100.000	900.000
5	Villamaratell de las Matas	Pavimentación acceso al cementerio -2ª fase-	1.750.000	1.225.000	525.000
6	Cea	Pavimentación calles en Sahelices del Payuelo	5.000.000	2.500.000	2.500.000
7	Valdemora	Adecuación arroyo	4.000.000	2.800.000	1.200.000
8	Cuadros	Piscina municipal	4.000.000	2.800.000	1.200.000
9	Villaomate y Castro	Pavimentación calles en el municipio	3.000.000	1.500.000	1.500.000
10	Puente de Domingo Flórez	Edificio usos múltiples -3ª fase-	7.000.000	4.900.000	2.100.000
11	Villabraz	Arreglo iglesia en Fátilas	2.000.000	1.400.000	600.000
12	Boca de Huérgano	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
13	Llamas de la Ribera	Playa fluvial	4.400.000	2.800.000	1.600.000
14	Santa María del Páramo	Acondicionamiento plaza y parque	6.000.000	3.000.000	3.000.000
15	Villazala	Pavimentación calles	4.000.000	2.000.000	2.000.000
16	Valdeventos del Páramo	Alumbrado público	4.000.000	2.000.000	2.000.000
17	Alija del Infantado	Pavimentación calles	5.000.000	2.500.000	2.500.000
18	Brazuelo	Rehabilitación edificio en Quintanilla de Combarros	4.000.000	2.800.000	1.200.000
19	Cabrerros del Río	Parque en Jabares de los Oteros -1ª fase-	6.000.000	4.200.000	1.800.000
20	Fresno de la Vega	Reforma Casa Consistorial	4.000.000	1.200.000	2.800.000
21	Gardalizo del Pino	Zona deportiva -1ª fase-	4.000.000	2.800.000	1.200.000
22	Regueras de Arriba	Tanatorio -2ª fase-	4.000.000	2.800.000	1.200.000
23	Valverde de la Virgen	Terminación parque en La Virgen del Camino	5.000.000	3.500.000	1.500.000
24	Santa Colomba de Curueño	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
25	Santiago Millas	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
26	Truchas	Pavimentación calles	4.000.000	2.000.000	2.000.000
27	Valdeas	Instalaciones deportivas	5.000.000	3.500.000	1.500.000
28	Villasabariego	Pavimentación calles	5.000.000	2.500.000	2.500.000
29	Villazanzo de Valderaduey	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
30	Villamanin	Alumbrado público	4.000.000	2.000.000	2.000.000
31	Villaomate y Castro	Pavimentación calles en el municipio	4.000.000	2.000.000	2.000.000
32	Chozas de Abajo	Consultorio Médico en Mozándiga	5.000.000	3.500.000	1.500.000
33	Sancedo	Edificio usos múltiples -1ª fase-	5.000.000	3.500.000	1.500.000

ASUNTO NÚMERO 7.- ANULACIÓN OBRAS.- Vista la renuncia presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho a la obra de "Frontón al aire libre en Villamartín de Don Sancho", nº 97 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, anular la obra de referencia.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

8.1.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN DE BIENES.-

JUNTA VECINAL DE SANTA OLAJA DE ESLONZA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza, perteneciente al Ayuntamiento de Gradefes, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que el bien objeto de enajenación pertenece a título de dueño a la citada Entidad Local, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana denominada "Casa Escuela", con una superficie total de 135 m², de los que 87 m² están construidos en una sola planta; linda al Norte y Oeste con C/La Fuente; al Sur y Este con callejas de dominio público; valorada en 999.920 pts. Se halla libre de cargas y gravámenes. Actualmente destinada a vivienda.

Calificada como bien patrimonial, desafectada del carácter de servicio público, según Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de agosto de 1982.

Pertenece a la Entidad Local desde tiempo inmemorial, sin que conste título de adquisición; hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de León 2, al tomo 2894, libro 99, folio 119, finca nº 9634.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta la financiación de obras de acondicionamiento del teleclub, fin que redunda en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1999, para la venta del inmueble reseñado.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el 26 de abril de 1999.

c) Certificación de su inscripción en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y de que los ingresos de la Junta Vecinal, en el ejercicio de 1999, ascendieron a 531.300 pts.

d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad de 999.920 pts., y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.

e) Información pública mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios y en el B.O.P. nº 133/99, de 14 de junio, con certificación del resultado de esta exposición, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1999, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Gradefes, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al

efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza para que pueda enajenar en pública subasta la finca descrita en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

JUNTA VECINAL DE VEGAS DEL CONDADO.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Vegas del Condado, del Ayuntamiento del mismo nombre, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que el bien objeto de enajenación pertenece a título de dueño a la citada Entidad Local, constando su inscripción en su Inventario de Bienes, cuya descripción es la siguiente:

Finca La Vallina. Naturaleza: Rústica. Situación o paraje: La Vallina. Linderos: Norte: Camino; Sur: propiedad particular; Este: Camino; Oeste: propiedad particular. Superficie 13 a. 50 ca. Polígono: 7; parcela: 102. Edificaciones: Ninguna. Aprovechamiento: Pastos. Naturaleza del dominio: Patrimonial. Título de Propiedad: Otorgado por el IRYDA. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad nº 2 de León al Tomo: 945, Libro: 47, Folio 211, Finca nº 5390. Destino: Erial. Acuerdo: No consta. Derechos reales a favor: Ninguno. Derechos reales que la gravan: Ninguno. Derechos personales constituidos: Ninguno. Fecha de adquisición: No consta. Costo de adquisición: No consta. Inversiones y mejoras: ninguna. Valoración: No consta. Productos y rentas que produce: Ninguna. Libre de cargas y gravámenes.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta la financiación de gastos de inversión, fin que redunda en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado, por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1999, para la venta del inmueble reseñado.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el 19 de abril de 1999.

c) Certificación de su inscripción en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y de que el precio fijado para la enajenación es inferior al 25% de los recursos del presupuesto ordinario de la Entidad para 1999.

d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad de 270.000 pts., y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.

e) Información pública mediante edictos publicados en el B.O.P. nº 114/99, de 21 de mayo, con certificación del resultado de esta exposición al público, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1999, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Condado, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1999, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Vegas del Condado perteneciente al Ayuntamiento de Vegas del Condado, para que pueda enajenar en pública subasta la finca descrita en el resultando primero, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos, sin que puedan utilizarse para gastos consuntivos.

8.2.- AUTORIZACIÓN CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA.-

JUNTA VECINAL DE GAVILANES.- Visto el expediente, tramitado por la Junta Vecinal de Gavilanes, perteneciente al Ayuntamiento de Turcia, para la desafectación de bienes comunales de dicha Entidad y posterior enajenación, y resultando:

1º.- Que el bien objeto de desafectación consta en el Inventario de Bienes de dicha Entidad como bien comunal y su descripción es la siguiente:

Almacén situado en la parcela Las Eras, con una superficie de 29,70 m²; que linda al Norte y al Este con propiedades de D. José Delgado y al Sur y al Oeste con campo común; construido de ladrillo a un asta, puerta y ventanas de madera igual que la solera en el año 1940. Sin cargas ni gravámenes. Valoración: 750 pts./m².

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1999, para la iniciación del expediente de desafectación y posterior enajenación mediante subasta, constando igualmente información vecinal respecto a que el citado bien no ha sido objeto de aprovechamiento de tipo alguno desde hace más de diez años.

b) Informe emitido por el Secretario de la Junta Vecinal respecto a la legislación y procedimiento aplicable, calificación de comunal e identificación de la finca descrita.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad señalando que los ingresos ordinarios del presupuesto ascienden a 1.517.000 pts.

d) Exposición pública del expediente mediante edictos publicados en el B.O.P. nº 217/99, de 21 septiembre, por el plazo de un mes, sin que durante el mismo se formulara reclamación alguna.

e) Informe técnico acreditativo de la clasificación urbanística, características de la edificación y valoración pericial, que se cifra en la cantidad de 180.160 pts.

f) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1999, con el quórum legalmente establecido, aprobando definitivamente el expediente.

g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Turcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1999, ratificando el adoptado por la Junta Vecinal.

Vistos los arts. 78 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se observa que no existe constancia de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Gavilanes, perteneciente al Ayuntamiento de Turcia, para desafectar el bien comunal descrito y su posterior enajenación mediante subasta.

ASUNTO NÚMERO 9.- INFORMES SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE MANCOMUNIDADES.-

9.1.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CONDADO-CURUEÑO.-

Vista la solicitud formulada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Condado-Curueño de emisión de informe en relación con la modificación de sus Estatutos, al objeto de adaptarlos a la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y resultando:

1º.- Que el Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1999, por unanimidad, acordó modificar los Estatutos que actualmente la rigen, modificación que afecta a los arts. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 19 y Disposición adicional primera, reforma que afecta a la creación, nomenclatura, composición, y distribución de competencias de sus órganos de gobierno y administración.

2º.- Que examinado el proyecto de modificación de Estatutos y los preceptos no modificados, se desprende que el contenido de los mismos sigue cumpliendo los extremos establecidos en el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, si bien se observa que para el Consejo Directivo no se establece su composición, la designación de sus miembros, ni su competencia.

Considerando que no corresponde a esta Diputación Provincial el determinar si la modificación que se pretende es sustancial o no, aún cuando para el caso de darse el primer supuesto, la aprobación definitiva tendrá que contar con el pronunciamiento favorable de todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, dado el carácter asociativo voluntario de las Mancomunidades.

En cumplimiento de los establecido en el art. 38.1 de la Ley 1/98 antes citada, y en razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Condado-Curueño, sin hacer expresa mención en cuanto a la determinación de que tales modificaciones se consideren o no sustanciales.

9.2.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO.-

Vista la solicitud formulada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Curueño de emisión de informe en relación con la modificación de los Estatutos de la misma, al objeto de adaptarlos a la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; y resultando que el Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2000, acordó modificar los Estatutos que actualmente rigen la misma y que examinado, en su conjunto, el proyecto de modificación de Estatutos y los preceptos no modificados, el contenido de los mismos sigue cumpliendo los extremos establecidos en el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En cumplimiento de los establecido en el art. 38.1 de la Ley 1/98 antes citada, y en razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18

del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Curueño.

9.3.- MANCOMUNIDAD SERFUNLE.- Vista la solicitud presentada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad para la prestación de servicios funerarios y de cementerios en los Municipios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre "SERFUNLE", de emisión de informe en relación con la modificación de los Estatutos de la misma, al objeto de adaptarlos a la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; y resultando que el Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2000, acordó modificar los Estatutos que actualmente rigen la misma y que examinado, en su conjunto, el proyecto de modificación de Estatutos y los preceptos no modificados, el contenido de los mismos sigue cumpliendo los extremos establecidos en el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En cumplimiento de los establecido en el art. 38.1 de la Ley 1/98 antes citada, y en razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para la prestación de servicios funerarios y de cementerios en los Municipios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre "SERFUNLE".

9.4.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS INTERPROVINCIAL SAHAGÚN-VILLADA.- Vista la solicitud formulada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Interprovincial Sahagún-Villada, de emisión de informe en relación con la modificación de sus Estatutos, al objeto de adaptarlos a la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; y resultando:

1º.- Que el Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1999, por unanimidad, acordó modificar los Estatutos que actualmente la rigen, modificación que afecta a la creación, nomenclatura, composición y distribución de competencias de sus órganos de gobierno y administración.

2º.- Que examinado el proyecto de modificación de Estatutos y los preceptos no modificados, se desprende que el contenido de los mismos sigue cumpliendo los extremos establecidos en el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, si bien se observa lo siguiente:

a) El art. 5.2 recoge la representatividad que corresponde a cada Municipio en la Asamblea de Concejales 5 al de Sahagún y 3 al de Villada, lo que se estima correcto que figure en los Estatutos; por el contrario, queda fuera de la competencia y, por tanto, no debiera figurar la regulación y el quórum exigido de la mayoría absoluta para el nombramiento de los representantes de cada Corporación, ya que es a éstas a quienes corresponde tal nombramiento, sin que la Mancomunidad pueda imponerles norma en tal sentido, quórum que, por otra parte, no es exigible en la normativa básica y que, al ser una mayoría reforzada, puede implicar una dificultad en algunos casos insalvable.

b) El art. 14.2 exige, para la validez de los acuerdos sobre aprobación de presupuestos y de operaciones de crédito, el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Asamblea de Concejales, lo que supone, en el primero de los casos, un quórum superior al exigido en los arts. 47 de la Ley de Bases y 149 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que puede ser un claro obstáculo de funcionamiento; y en cuanto a las operaciones de crédito, que se regulan también en el art. 20 del Proyecto de Estatutos y que hace una remisión a la legislación de Régimen Local, el quórum reforzado previsto deberá quedar limitado a operaciones que excedan del 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto, de conformidad con la nueva redacción del apartado 3.g) del art. 47 de la Ley de Bases y art. 53.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ya que en caso contrario la facultad corresponde al Presidente de la Entidad.

En cumplimiento de los establecido en el art. 38.1 de la Ley 1/98 antes citada, y en razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación,

Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, con las observaciones indicadas, informar favorablemente el Proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Interprovincial Sahagún-Villada, sin hacer expresa mención en cuanto a la determinación de que tales modificaciones se consideren o no sustanciales.

ASUNTO NÚMERO 10.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

10.1.- NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE CISTIENA.- Visto el escrito remitido por el Secretario del Ayuntamiento de Cistierna, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho Ayuntamiento, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Cistierna fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1993.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1999, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en la corrección de los puntos 1 y 2 denegados por la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 15 de octubre de 1998, así como el cambio de clasificación a Suelo Urbano en Cistierna junto con la ampliación del Suelo Urbanizable y modificación del Suelo Urbanizable en Vidanes.

3º.- Que las modificaciones planteadas son las siguientes:

Cistierna:

- Incluir como Suelo Urbano, en el Área Homogénea de Residencial Extensivo Ordenanza II, los márgenes de la Calle Luis Canal comprendidos entre el antiguo Ferrocarril de Hulleras y prolongación de Batalla de Lepanto, dado que cuentan con toda la estructura urbana necesaria para ser consideradas como solar y con todas las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, acceso rodado y suministro de energía eléctrica.

- Incluir dentro de una Unidad de Actuación (U-6) el resto de suelo antes clasificado como "Apto para Urbanizar R-1", con las condiciones de edificación de "Vivienda Unifamiliar Residencial Extensivo Ordenanza II", quedando ya indicado un vial coincidente con la traza del Emisario Zona Norte de Cistierna.

- Modificar área suelo Manzana Cerrada emplazado entre la prolongación de las calles Juan Ferreras y Luis Canal y que se corresponde con la margen derecha de la prolongación de la C/ Batalla de Lepanto, incluyéndose esta zona en el Área Homogénea "Residencial Extensivo.- Ordenanza II", correspondiéndose con la tipología demandada por los propietarios de las parcelas.

- Ampliar el Suelo Apto para Urbanizar definido como Sector R-A1, comprendido entre vías de FEVE, río Esla, vías de Hullera y C/ de Luis Canal (Camino de Yugueros), con terrenos de la otra margen del camino ajustándose a la estructura de la propiedad y por tanto ampliando la superficie del Sector con los terrenos ubicados en la fachada de la otra margen de la actual C/ Luis Canal, en base a la perspectiva favorable a la gestión para la obtención de este suelo y las características del desarrollo posible del Sector.

Vidanes:

Corrección del Suelo Apto para Urbanizar R.4 con un Uso característico Turístico-Hotelero, sin ninguna perspectiva de desarrollo por un Uso predominante de Industrial Agropecuario, con un ajuste exacto de su delimitación, que permita el desarrollo del Sector con Industrias vinculadas específicamente al Uso Agrícola-ganadero del Complejo Agroganadero existente en sus proximidades, tales como Matadero, etc.

4º.- Que el trámite administrativo, hasta el momento, es el correcto siempre que se haya realizado la exposición pública y solicitado informe a la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y al Registro de la Propiedad.

5º.- Que las modificaciones planteadas afectan al C.V. 130/6 de Vegaquemada a Cistierna, perteneciente a la Red Provincial, y la ordenación proyectada establece una vía de 12 m. de anchura que, según informe de Vías y Obras, es una anchura insuficiente para el es-

tablecimiento de una calzada de 7 m., dos aparcamientos en línea de 2,5 m. a cada lado y sendas aceras, que habrían de tener un mínimo de 2 m., por lo que la anchura mínima entre alineaciones habrá de ser de 16 m.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Cistierna, debiendo proceder a modificar las alineaciones planteadas con relación al C.V. 130/6 de Vegaquemada a Cistierna.

10.2.-NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho Ayuntamiento, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1997.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1999, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en correcciones puntuales a la normativa, correcciones a los planos de las Normas que se refieren a matizaciones en la señalización de éstos o adaptación de bordes a la realidad física de las áreas.

3º.- Que las modificaciones planteadas afectan a las localidades de San Feliz de Torío, Palazuelo de Torío, Villaverde de Abajo y Villaverde de Arriba, corrigiendo tramas, incluyendo en Área de Equipamiento el Centro Ocupacional para paralíticos cerebrales que se está ejecutando y, sobre todo ampliando el Suelo Urbano en varias localidades.

4º.- Que el trámite administrativo, hasta el momento, es el correcto siempre que se haya solicitado informe a la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y al Registro de la Propiedad.

5º.- Que las modificaciones planteadas afectan a los CC.VV. 129/20 de Riosequino de Torío a San Feliz de Torío y 130/2 de la N-621 por Manzaneda de Torío a la LE-311, pertenecientes a la Red Provincial, y las alineaciones definidas, tanto en el suelo urbano como en el suelo urbanizable, no recogen las determinaciones ni las limitaciones establecidas en la Ley 2/90, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, debiendo definir convenientemente las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras de la red provincial así como la línea de edificación, tanto en el suelo urbano de los distintos núcleos como en el suelo no urbanizable, y ello no solo en los afectados por la modificación de que se trata sino en todos los núcleos del Municipio.

10.3.- PLAN ESPECIAL ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones puntuales del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de León, se aprobó por Orden del MOPU, de 2 de diciembre de 1980, en su adaptación y revisión, con ciertos reajustes que se aprueban definitivamente por

el Consejo General de Castilla y León, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1982, publicándose en su Boletín Oficial el día 30 de junio del mismo año y en el BOE el 8 de septiembre de 1982.

2º.- Que el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León se redacta en cumplimiento de la normativa establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado definitivamente en 1980, así como de la modificación del Plan General, efectuada en 1985 en relación con las características del Plan de Reforma Interior propuesto en el Plan General para todo el recinto amurallado y su entorno más inmediato, aprobándose definitivamente el día 2 de marzo de 1993.

3º.- Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1999, aprobó, con carácter inicial, determinadas modificaciones puntuales del citado Plan Especial que afectan a la Volumetría de diferentes parcelas, a la catalogación de varios edificios en relación con su nivel de protección, a diversos Sistemas y a los propios ficheros de los edificios.

4º.- Que el trámite administrativo, hasta el momento, es el correcto y que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las modificaciones puntuales del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León.

10.4.- ESTUDIOS DE DETALLE AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN.- Visto, en primer lugar, el escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Estudio de Detalle sito en la Avda. Conde Ansuérez de dicha localidad, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sahagún fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996.

2º.- Que en dichas Normas Subsidiarias se clasifica el suelo objeto del Estudio de Detalle como urbano con la calificación de residencial.

3º.- Que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún, mediante Decreto de fecha 27 de enero de 2000, aprobó, con carácter inicial, el Estudio de Detalle en la Avda. Conde Ansuérez (Antigua Carretera de Palencia), presentado por Peninsular del Suelo S.L. y redactado por Gestarplan S.L.

4º.- Que el objeto del expediente es obtener terreno para dar acceso a tres viviendas que se situarán en el fondo de la calle, sin alterar el viario existente, siendo, por tanto, una calle privada que no conecta con otras del viario fijado en las Normas Subsidiarias.

5º.- Que la Memoria Vinculante comprensiva de los objetivos y propuestas generales del instrumento no hace referencia, en absoluto, a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sino que se trata de un Estudio de Detalle redactado en base a la Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

6º.- Que el citado Estudio de Detalle no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Estudio de Detalle de la Avda. del Conde Ansuérez (Antigua Carretera de Palencia), de Sahagún.

Finalmente, visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Estudio de Detalle sito en la C/ Legio VII nº 4 de la citada localidad, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sahagún fueron aprobadas definitivamente por la

Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996.

2º.- Que en dichas Normas Subsidiarias se clasifica el suelo objeto del Estudio de Detalle como urbano con la calificación de residencial, Zona 2, Ordenanza 2.

3º.- Que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2000, aprobó, con carácter inicial, el Estudio de Detalle en la C/ Legio VII nº 4, presentado por Construcciones Moral Calvo, S.A. y redactado por D. Pablo Vicente Herranz.

4º.- Que el objeto del expediente es cambiar la edificación cerrada con 5.558,33 m² por planta por una de adosados con la apertura de una calle de uso público, propiedad municipal, perpendicular a la C/ Legio VII.

5º.- Que la función del Estudio de Detalle no estaba permitida por la legislación anterior pero sí por la nueva Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dado que se pretende abrir una nueva calle de uso público y propiedad municipal alterando el viario existente, todo ello sin adaptar el planeamiento general vigente a la nueva Ley.

6º.- Que el citado Estudio de Detalle no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Estudio de Detalle de la C/ Legio VII nº 4, de Sahagún.

10.5.- PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana que afecta al sector RA6 modificando su perímetro, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que el Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1979, modificándose posteriormente por acuerdos de 24 de septiembre de 1991, 30 de marzo de 1993 y 16 de octubre de 1995.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1999, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

3º.- Que la modificación afecta únicamente a la delimitación del Sector RA6, afectando a su perímetro.

4º.- Que el trámite administrativo, hasta el momento, es el correcto y que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan, Sector RA6.

10.6.- PLAN PARCIAL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Plan Parcial que afecta al Sector RA6 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, sito en el paraje de La Muela, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que el Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan fue aprobado definitivamente

por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1979, modificándose posteriormente por acuerdos de 24 de septiembre de 1991, 30 de marzo de 1993 y 16 de octubre de 1995.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1999, aprobó, con carácter inicial, el Plan Parcial que afecta al Sector RA6 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, sito en el paraje de La Muela.

3º.- Que el trámite administrativo, hasta el momento, es el correcto y que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación, si bien deberán adecuarse las referencias de la Memoria a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; cuantificarse las determinaciones y cesiones del art. 42-2-a de la citada Ley; y el 10% de cesión al Ayuntamiento.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la modificación puntual del Plan Parcial que afecta al Sector RA6 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan, sito en el paraje de La Muela.

10.7.- APROBACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS AYUNTAMIENTO DE MARAÑA.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maraña, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la aprobación de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal, y resultando:

1º.- Que la redacción de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Maraña se incluyeron dentro de las actuaciones del Convenio firmado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial para la confección de las Normas Urbanísticas de todos los ayuntamientos incluidos en el Parque Regional Picos de Europa, habiéndose producido una serie de problemas en la tramitación que han obligado a realizar esta redacción, de acuerdo con la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Maraña, en sesión del día 20 de diciembre de 1999, aprobó, con carácter inicial, las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal.

3º.- Que el trámite administrativo, hasta el momento, es el correcto y que dichas Normas Urbanísticas afectan al C.V. 80/1 de la C-635 a Maraña, perteneciente a la red provincial, dándole un tratamiento adecuado.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal de Maraña.

ASUNTO NÚMERO 11.- DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.- El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA:

J.V. de Robledo de la Valduerna:

D. Manuel Arias Villalibre, D.N.I. 10.130.933-P

D. Felipe Martínez Berciano, D.N.I. 10.188.116-J

D. José Lobato Prieto, D.N.I. 10.134.021-Z

J.V. de Robledino de la Valduerna:

D. Jacinto Lobato Valderrey, D.N.I. 9.706.189-M

D. Francisco Pérez Diez, D.N.I. 10.134.634-Y

D. Ursicino Raimundo Fernández Fernández, D.N.I. 10.142.460-N

AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA

J.V. de Villarnera de la Vega:

D. Francisco Manuel Martínez Toral, D.N.I. 10.173.445-Q

D. Alberto Santos Fernández, D.N.I. 71.419.893-V

D.ª Capitolina Cabero Rodríguez, D.N.I. 10.171.739-N

PARTIDO JUDICIAL DE CISTIerna

AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN:

J.V. de Caín:

D. Marino Sánchez Pérez, D.N.I. 71.416.411-P

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

AYUNTAMIENTO DE CORBILLOS DE LOS OTEROS:

J.V. de Rebollar de los Oteros:

D. Pedro Cachán Santamarta, D.N.I. 9.736.172-L

D. Benigno-Manuel González Bermejo, D.N.I. 9.722.290

D. Joaquín Morán Santamarta, D.N.I. 9.724.908

AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA:

J.V. de Vilecha:

D. Bertoldino González González, D.N.I. 9.617.961-M

D. Rafael Campano Lomas, D.N.I. 9.617.606-H

D. Carlos González Soto, D.N.I. 9.617.278-N

D. Justo Aller Casado, D.N.I. 9.599.877-E

D. Bernardo Casado González, D.N.I. 9.624.702-F

AYUNTAMIENTO DE GUSENDOS DE LOS OTEROS:

J.V. de San Román de los Oteros:

D. César Castro Lozano, D.N.I. 9.702.672

D. José Antonio Mateos Castro, D.N.I. 9.779.325-R

D. José Miguel Matanza Castro, D.N.I. 9.751.582-L

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO:

J.V. de San Pedro de Pegas:

D.ª Pilar Matilla Martínez, D.N.I. 9.721.823-E

D. Fernando Fernández Gallego, D.N.I. 9.714.048-K

D. Pedro Pérez Fernández, D.N.I. 10.053.066-G

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA EQUIPO GOBIERNO SOBRE TREN ALTA VELOCIDAD.- Se da cuenta de la propuesta presentada por D. Ramón Ferrero Rodríguez, en calidad de Portavoz del Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en la que expone:

"Que el pasado día 21 de los corrientes el ministro de Fomento, don Rafael Arias Salgado, anunció en Valladolid que el próximo día 3 de marzo se adjudicarán las obras de la variante del Guadarrama del Tren de Alta Velocidad (TAV), que unirá Madrid con Valladolid.

Que dicho proyecto constituye el primer tramo del trazado que formará parte del llamado corredor Norte-Noroeste, que desde Valladolid unirá la meseta con la comunidades autónomas de Asturias, Galicia, Cantabria y el País Vasco.

Que existe el compromiso firme de que dicho corredor transcurra inevitablemente por la provincia de León, y sea nuestra ciudad una de sus estaciones. Una certeza que a estas alturas ya nadie debería poner en duda, al menos que primum otros intereses que en modo alguno tienen nada que ver con la realidad.

Dicho esto, este Equipo de Gobierno haciendo prueba de cordura y responsabilidad desea distanciarse de las estériles e inútiles polémicas que

puedan menoscabar las posibilidades de éxito, para que el futuro trazado del Tren de Alta Velocidad sirva de la manera más eficaz y racional los intereses de esta provincia.

Por eso, nuestro propósito como Equipo de Gobierno de la Institución Provincial, será hacer cuanto esté en nuestro poder para lograr ese objetivo para la provincia de León.

Desde la responsabilidad que los leoneses nos han conferido otorgándonos el Gobierno de la Diputación Provincial, formulamos al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1º - Solicitar al Ministerio de Fomento como pretensión indeclinable para el interés de la provincia de León, que el futuro trazado del Tren de Alta Velocidad se realice por la Comarca del Bierzo para su conexión con Galicia.

2º - Solicitar igualmente de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León todo su apoyo para la consecución de ese objetivo, así como a los representantes del pueblo leonés en las Cortes y en el Senado de la nación.

3º - Garantizarle a la sociedad leonesa que desde la Diputación Provincial se realizarán cuantas gestiones sean pertinentes para que el Tren de Alta Velocidad se convierta en una realidad de futuro para nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicitamos el apoyo unánime de esta Corporación a dicha propuesta, e invitamos formalmente a todos los grupos políticos a trabajar en pro de un proyecto de vital importancia para nuestra provincia."

Igualmente, se conoció la Moción presentada por el Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, del tenor literal siguiente:

"LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz del Grupo Político de la Unión del Pueblo Leonés en esta Corporación comparece y, como mejor proceda en derecho, dice:

Que presenta, al amparo de la legislación local vigente, para su discusión y, en su caso aprobación, por el Pleno de la Diputación Provincial la siguiente MOCIÓN:

Nadie discute la importancia que, para la provincia de León, tendrá el futuro trazado del tren de alta velocidad o, en su caso, de velocidad alta. Es sabido que existen dos trazados, o dos opciones, para comunicar la meseta con Galicia. La opción sur discurriría, a partir de Valladolid, pasando por Zamora hacia Orense. La opción norte, transcendental para los intereses de León, pasaría por León capital, Astorga, Ponferrada hacia Monforte de Lemos.

La Unión del Pueblo Leonés fue el primer partido que presentó en la Diputación una moción exigiendo al Gobierno que se decantara por el trazado norte. En concreto la moción de la UPL se presentó por registro el 9 de junio de 1997 y fue debatida, y aprobada por unanimidad, el 25 de junio de 1997.

Desde entonces otras formaciones políticas han repetido la misma iniciativa en la Diputación. La UPL no duda de la buena voluntad, y mejores intenciones, de todos los diputados provinciales cualquiera que sea su adscripción política. Pero es evidente, que se está jugando y engañando a los leoneses y a los electores. Quien va a decidir el trazado, definitivamente, va a ser el Gobierno que surja de las urnas el próximo día 12 de marzo.

En la cena de Navidad celebrada por el PP, en Ponferrada, el día 23 de diciembre, el Vicepresidente del Gobierno Francisco Álvarez Cascos decía textualmente: "Es prioritario para el Gobierno de José María Aznar que el tren de Velocidad alta que habrá de comunicar la meseta con Galicia lo haga por el trazado norte, es decir, León-Ponferrada y Monforte". Sin embargo, el Ministro de Fomento, en su visita a León el día 21 del presente mes anunció que "no es el momento de definir el trazado del TAV", contradiciendo, a su vez, a los parlamentarios de su propio partido que, el día 16 de febrero, también en Ponferrada, aseguraban que el tren pasaría por la Capital de El Bierzo.

También es una contradicción la postura que mantienen, tanto el PP como el PSOE, en Zamora y en León. No es posible defender las dos opciones, al mismo sitio y al mismo tiempo. El Gobierno de la Nación se va a tener que definir, después de las elecciones, por una de ellas. Por eso es importantísimo que, en estas elecciones, los candidatos a la Presidencia del Gobierno se comprometan con los leoneses a construir la variante norte. De nada sirve los cantos de sirena que, en campaña electoral, se oyen, de nada sirve el pronunciamiento de las Instituciones leonesas si, el Gobierno atiende otras demandas.

Por lo expuesto, el Pleno acuerda:

PRIMERO: Instar a los candidatos a la Presidencia del Gobierno del PP y del PSOE a que, antes del día 12 de marzo se pronuncien sobre el trazado del tren de velocidad alta hacia Galicia. Y que esos pronunciamiento sea favorable a la opción norte.

SEGUNDO. Instar a los candidatos al Congreso y al Senado del PP y del PSOE que, en caso de que su partido respectivo tenga el Gobierno

de España, presenten su dimisión inmediata si el tren de velocidad alta no transcurre por la línea Ponferrada-Monforte.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a los candidatos a la Presidencia del Gobierno del PP, del PSOE, así como a los candidatos al Congreso y al Senado por la provincia de León de estas dos formaciones."

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Pero, vamos a ver, Señor Presidente. Es una propuesta que hace el Partido Popular que queremos escucharla. Queremos escucharla de ustedes. Que la digan. Que hagan la propuesta y que la defiendan. Y después nosotros diremos, si tenemos algo que decir, lo diremos después. Pero creo que el trámite parlamentario, si me permite la palabra, sería ese: que ustedes, que hacen la propuesta, defiendan la propuesta. Después, nosotros ya diremos lo que tenemos que decir.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): ... ya está. Ahora, intervengan ustedes. Si es muy fácil. Claro. Sr. Herrero...

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias Señor Presidente. La verdad es que es un poco insólito presentar mociones y no tomarse siquiera, no sé si decir, la molestia o la cortesía de intentar convencernos a los demás del contenido de esas mociones. Tal vez, el hecho de que exista una mayoría absoluta y la garantía de poder aplicar el rodillo, pueda explicar, entre otras razones, el por qué ustedes no se tomen la molestia de defender sus propias mociones.

Decirles que a nuestro Grupo la Moción de ustedes nos ha dejado fríos. Por un lado, nos ha sorprendido. Nos sorprende que el Equipo de Gobierno, los compañeros de quien gobierna la Comunidad y de quien gobierna España presenten una Moción exigiendo una infraestructura que bien podía estar comprometida por sus compañeros. Y, por otro lado, también debemos manifestar, con toda sinceridad, nuestra sorpresa por el momento que ustedes han elegido para presentar esta Moción. Obviamente estamos de acuerdo con el contenido de esa Moción. En definitiva, no aporta nada a una que se ha discutido aquí hace unos meses que, a su vez, no aportaba nada nuevo con respecto a la que por primera vez se discutió en este Salón Plenario, en concreto el 25 de junio de 1997, a iniciativa de la Unión del Pueblo Leonés, pero, obviamente, las últimas circunstancias, los acontecimientos que se suceden y el hecho añadido de que quien presenta esta Moción es ni más ni menos que el Partido Popular, no deja sino manifestar o plantear la falta de decisión y de voluntad política por parte de su partido, expresada en la Moción que ustedes aquí presentan, para que el Tren de Alta Velocidad pase o recorra por la provincia de León, especialmente por el Bierzo.

Porque es muy bonito decir en campaña electoral que el Partido Popular en esta Diputación insta al Ministerio de Fomento para que el Tren pase por el Bierzo. Y es muy bonito que el Equipo de Gobierno del Partido Popular en esta Diputación adoptará todas las medidas y se tomará todos los esfuerzos para que efectivamente el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo. En definitiva, ésta es su obligación. Posiblemente estén intentando traslucir que no siempre cumplen con su obligación y dicen: hombre, en este tema sí. En este tema vamos a cumplir con nuestra obligación y adoptaremos las medidas necesarias; llamaremos a las puertas a las que haga falta para que el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo.

Yo estoy convencido, nuestro Grupo está convencido, que si de ustedes dependiera, si dependiera de cualquiera de estos Diputados, de cualquiera de los Diputados aquí presentes, si dependiera de este Plenario, obviamente, el Tren de Alta Velocidad pasaría por el Bierzo. No nos cabe ninguna duda que todos y cada uno de los veintisiete Diputados Provinciales desean vehementemente que el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo, porque sería una infraestructura básica para el futuro de la provincia de León.

Lamentablemente, no depende de la decisión que se adopte en este Salón de Plenos, no depende del futuro del trazado del Tren de Alta Velocidad. Depende de otras instancias. Y ahí es donde ustedes nos dejan fríos. Depende, para ser más precisos, del futuro gobierno que surja a raíz de las elecciones del doce de marzo. Depende, en definitiva, de la persona que vaya a presidir los próximos cuatro años el gobierno de la Nación. De esa instancia sí depende, no de lo que acuerde el Pleno de esta Diputación. Por eso, ustedes nos dejan fríos con su Moción. Hubiéramos preferido que hubieran traído el compromiso escrito de D. José María Aznar, su candidato a la Presidencia del Gobierno, po-

sicionándose y comprometiéndose a que el corredor ferroviario del futuro tendrá el recorrido León-Astorga-Ponferrada-Monforte de Lemos. Ése sí sería un compromiso creíble, verosímil, alejado de la demagogia que se puede utilizar con tanta facilidad en estas fechas.

Si ustedes, con esta Moción que hoy nos someten a consideración, pretendían que los leoneses tuviésemos más garantía de que el Tren de Alta Velocidad discurriera por tierras leonesas, discurriera por tierras bercianas, sinceramente les decimos, desde la Unión del Pueblo Leonés; que con su Moción creemos que tenemos menos garantía de que el trazado discurra por ese corredor. Si ustedes, con su Moción, pretendían transmitir a la sociedad el compromiso de su partido político de que efectivamente el Tren de Alta Velocidad iba a discurrir por nuestra Provincia camino a Galicia, con esta Moción insulsa que nos presentan, sinceramente, creemos que la sociedad leonesa tiene motivos para justificar que ustedes tienen menos compromiso con ese proyecto. Si ustedes pretendían que los leoneses tuviéramos más seguridad de que el Tren pasaría, camino de Galicia, por nuestras tierras, con esta Moción que ustedes nos presentan, sinceramente, creemos que los ciudadanos leoneses hoy tienen menos seguridad para imaginar el futuro corredor por el Bierzo.

Y es verdad que se han disparado las declaraciones de compañeros de su Partido, incluso insignes compañeros de su Partido, a favor del corredor berciano. Sin ir más lejos, y como recordamos en el texto de nuestra propia Moción, que no intenta ser una contramoción, intenta ser una addenda, una adhesión, intenta comprometerles a ustedes más, el 23 de diciembre pasado, hace apenas dos meses, en la ciudad de Ponferrada, el Vicepresidente del Gobierno, ahora en funciones, Francisco Álvarez Cascos, decía textualmente, en la cena de su Partido: es prioritario para el gobierno de José María Aznar que el Tren de Velocidad Alta que habrá de comunicar la Meseta con Galicia, lo haga por el trazado norte. Es decir, León-Ponferrada y Monforte.

Es verdad también que el Ministro de Fomento, en su última visita a la ciudad de León, en concreto el 21 de este mismo mes, hace apenas ocho días, anunció que no es el momento de definir el traslado del Tren de Alta Velocidad.

Por lo tanto, existe una contradicción flagrante entre dos miembros del Gobierno a la hora de definir si ya tienen previsto y asumido que el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo o no lo tienen asumido y se queda en simples juegos florales, en simples expresiones de cara a la galería para intentar quedar bien, especialmente en estas fechas pre-electorales.

Por eso, nosotros consideramos que el compromiso por parte del Partido Popular, para ser creíble, para ser creíble, para que tenga alguna garantía para los intereses de esta Provincia y hacia los ciudadanos de esta Provincia, debe de venir del candidato a la Presidencia del Gobierno de su Partido, del Sr. Aznar. Que el Sr. Aznar manifieste que si él gana las elecciones o, en todo, si a él le corresponde la responsabilidad de presidir el Gobierno de la Nación, asume como compromiso hacia los leoneses que el Tren de Alta Velocidad, camino a Galicia, pasará indeclinablemente por tierras leonesas y por tierras bercianas.

Y otro tanto cabría decir del otro partido mayoritario que aspira a gobernar el País. Otro tanto. Que sea el propio candidato a la Presidencia del Gobierno quien se comprometa con esta Provincia. Lo demás son cantos de sirena. Es vender humo.

Insisto que todos los Diputados aquí presentes queremos que pase por la provincia de León, pero no nos va a corresponder a nosotros, va a corresponder la decisión, tomar esa decisión, al futuro Gobierno que surja de las urnas. Y, entre tanto, lo que estamos viendo es el doble discurso que tienen los dos partidos mayoritarios con respecto a ese trazado. Trazado sur, trazado norte. Porque, claro, depende de donde esté el político de turno, el candidato de turno, el buscavotos de turno para prometer, para asegurar y para augurar que el tren pasará por un lado o por otro. Este fin de semana, el propio Presidente de la Junta insinuó en Zamora que el tren pasaría por Zamora camino de Galicia. Pero está claro que cuando venga los próximos días a hacer campaña a León, augurará, asegurará, prometerá, dará esperanzas a los leoneses que el tren pasará hacia Galicia por nuestras tierras.

Y ese doble discurso es falaz. Ese doble discurso es engañar a los ciudadanos. Ese doble discurso es no ser sinceros. Ese doble discurso, en definitiva, es un insulto a la inteligencia, tanto de los leoneses como

de los ciudadanos de otras provincias que también tienen legítimas esperanzas de que el tren discurra por sus tierras. Y el discurso más falaz, más torpe, menos sincero de todos los que se pueden desarrollar es aquel que promete, por prometer que no quede, porque el papel lo aguanta todo, que el tren pasará por Zamora y por León. Eso no se lo cree nadie. Eso no es realista. Pero todos los días estamos viendo a políticos, de uno y de otro signo, prometer y asegurar que el tren va a pasar por los dos corredores. Eso, no nos engañemos, es faltar a la verdad; es crear falsas expectativas. En definitiva, es insultar la buena fe de los ciudadanos.

Y, en ese contexto, nosotros ya hemos presentado una Moción que entendemos que es comprometida hacia los cargos electos del Partido Popular y también de otros partidos que aspiran a gobernar. Nosotros les pedimos a ustedes que se pongan en contacto con sus jefes en Madrid, con quienes aspiran a presidir el gobierno de España, y que, de aquí al día doce, nos digan por dónde piensan que va a pasar el Tren de Alta Velocidad si consiguen gobernar. Así de fácil. Que el Sr. Aznar y el Sr. Almunia diga a los leoneses y también a los zamoranos si prefieren el corredor norte y el corredor sur. ¿O es que es más bonito querer sacar los votos de los leoneses y de los zamoranos sin enfadar a ninguno de los dos?. Todavía hoy el Sr. Fraga, en un medio de comunicación que al parecer recoge unas declaraciones del Presidente de la Xunta realizadas en día de ayer a una emisora de radio, dejaba patente, una vez más, cual era la postura de la Xunta de Galicia. Y nuevamente nos recordaba las tres razones de peso que para Galicia o para el Presidente de la Xunta tiene que el corredor elegido sea el corredor de Zamora: Más barato. Se llega antes. Y es el punto de conexión con Portugal o con Lisboa. Todavía lo recordaba ayer una emisora de radio. Y hoy se hace eco de sus declaraciones, de las declaraciones del Presidente de la Xunta de Galicia un medio de comunicación.

Claro, aquí hay que preguntar al Sr. Lucas por qué no se moja. El Sr. Fraga parece que se ha mojado. Parece que entre Orense y Lugo quiere dar gusto a Orense. Pero el Sr. Lucas no se ha mojado. El Sr. Lucas es de los que utilizan el doble discurso; en Zamora que pasa por Zamora; en León que pasa por León. Y si se despista o no sabe, por si acaso, dice que va a pasar por los dos sitios. Y eso, sencillamente, no es serio.

De ahí nuestra Moción, cuyo primer punto, insistimos, es instar a los candidatos a la Presidencia del Gobierno que clarifiquen a los leoneses, que también son votantes, a los votantes leoneses cuál es el trazado que se va a llevar a cabo, supuesto que alcancen el Gobierno, por lo tanto la responsabilidad de decidir entre la opción norte o la opción sur. Y, un segundo compromiso, instar a los candidatos al Congreso y al Senado, del P.P. y del P.S.O.E., porque lógicamente son los dos partidos que tienen alguna posibilidad de gobernar España, digo de gobernar, no de cogobernar, este País que, en caso de que su partido respectivo tenga el gobierno de España, presenten su dimisión si el Tren de Velocidad Alta no transcurre por la línea Ponferrada-Monforte. Es una forma de demostrar a la ciudadanía que para ellos están primero los intereses de su tierra, los intereses de León, la verosimilitud de sus compromisos en campaña electoral antes que el escaño y antes que el propio partido. Sería una lección que tanto los candidatos de un partido como los de otro suscribieran ese compromiso. Mucho nos tememos que de este Pleno sólo queden palabras, palabras, palabras, pero ningún compromiso, y que, eso sí, se apruebe la Moción que han presentado ustedes, Señores del Equipo de Gobierno, donde, por cierto, ni hay compromiso ni se menciona a las personas que, en definitiva, van a tener que tomar esa decisión en un futuro próximo.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Señor Presidente. Yo brevemente voy a comenzar contestando al Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés diciéndole que no podemos votar su Moción afirmativamente porque no es una Moción para pedir que el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo sino para atacar tanto al Partido Popular como al Partido Socialista desde sus posturas más demagógicas.

Si la Moción del Partido Popular es electoralista, Sr. Rubinat, la suya es "e+d", electoralista más demagógica. A ustedes se les ha olvidado poner en el segundo punto de su Moción que también deben de dimitir los Concejales del Ayuntamiento de León de la Unión del Pueblo Leonés, que firmaron con el Sr. Arenas Bocanegra que el Tren de Alta Velocidad tenía que pasar por el Bierzo. Si no pasa, ustedes serán tan culpables como los del Partido Popular. Por lo tanto, póngalo en su Moción también. Que dimiten ustedes, los Concejales del Ayuntamiento

de León, y el Sr. de Francisco, si llega a ser Diputado Nacional, también tiene que dimitir.

No hay, Sr. Presidente, ninguna diferencia, no hay ninguna diferencia entre la parte dispositiva de su Moción y la que aprobó este Pleno hace ya tres meses a propuesta del Grupo Socialista. Como sé que no voy a resultar pesado, y además usted no ha querido defender su Moción, le voy a leer literalmente lo que usted dijo aquél día sobre la Moción que nosotros presentábamos que, repito, decía en su parte dispositiva exactamente lo mismo que la de ustedes. Dijo usted: después de estas amplias disquisiciones de política nacional entroncada en la política local de representantes de partidos nacionales, regionales y todas esas cosas que, hombre, que resulta pues bien, bien, resulta bien. Finalizadas las intervenciones, el Pleno, conforme con el dictamen emitido, votó unánimemente aquella Moción. Esa fue su intervención aquel día. Por lo tanto, se nos hace todavía más difícil de justificar por qué ahora presenta usted esta Moción.

Y creemos que la presenta porque en estos tres meses han ocurrido algunas cosas. Primero, se han convocado las elecciones. Segundo, cuando el Ministro de Fomento dijo en León que no se sabía por dónde iba a ir el tren hacia Galicia, nadie duda que estaba pensando que por el Bierzo no iba a ir. Pero hoy, además, no sólo el Ministro de Fomento sino D. Manuel Fraga ha dicho también que para Galicia es mejor que el tren no vaya por el Bierzo. Y en su Partido, Sr. Presidente, D. Manuel todavía es mucho D. Manuel y manda mucho. Tercero; me temo que ustedes no han remitido ni a la Junta ni al Ministerio de Fomento la Moción aprobada por este Pleno el día 24 de noviembre de 1999, porque si la hubiesen remitido esto sería reiterativo y no tendría mucho sentido. Cuarto: la Comarca del Bierzo, ante todo lo incierto del tema y lo importantísimo y trascendental que para esta Comarca tiene este tren, ha convocado una movilización o movilizaciones para los próximos días. Ese hecho también ha justificado, para ustedes, la presentación de esta Moción, sin lugar a duda.

Haciendo prueba de cordura y de responsabilidad, como ustedes dicen en su propia Moción, nosotros, el Grupo Socialista, va a votarla afirmativamente. No puede ser de otra manera, porque, en contra de lo que algunos dicen, los socialistas leoneses queremos, gobierne quien gobierne, Almunia o Aznar, no veo yo al Sr. de Francisco como Presidente del Gobierno de esta Nación todavía, que el Tren de Alta Velocidad, de Velocidad Alta o de Altas Prestaciones, como también se le dice ahora, pase por el Bierzo, prioritariamente por el Bierzo. Porque puede ser más caro, porque puede ser más largo el recorrido pero, sin lugar a duda, socialmente es más importante, para el conjunto incluso del Estado, que pase por el Bierzo. Eso es lo que pensamos los socialistas de León. Zapatero también. Y, además, los socialistas de Madrid también. Porque voy a recordarles que nosotros, y eso es comprobable porque lo estamos repartiendo por todos los sitios, en nuestro programa sí figura que el Tren de Alta Velocidad tiene que pasar prioritariamente primero por el Bierzo. Y, lógicamente, nosotros, porque sí tenemos compromisos también en Zamora y en otras ciudades y en otras provincias de esta Región, no podemos decir que no pase por Zamora. Primero queremos que pase por León. Pero no podemos, bajo ningún concepto, decir que pase por León y no por Zamora. Ustedes igual sí, porque lógicamente ustedes solamente se representan a ustedes mismos. Pero nosotros, lógicamente, tenemos compromisos con muchas más provincias y, por lo tanto, no podemos decir que por otros sitios no. Primero por aquí. Porque creemos que socialmente es más importante. Si no fuese así pues igual teníamos que defender la otra opción.

Pero, miren ustedes, creo que al final todo es poco a la hora de reivindicar para León. Por ello, yo anuncio nuestro voto a favor, como decía, pero también quiero que, a tenor de lo dispuesto en el ROF, en su artículo 97.2, en concordancia con el 82.3, se someta también a la consideración de este Plenario la siguiente proposición que paso a exponer y a justificar, lógicamente:

La recientemente creada Comisión Permanente por el Tren de Alta Velocidad, integrada por el Consejo Comarcal del Bierzo, por Partidos Políticos, Sindicatos, Cámara de Comercio, Federación de APAS, Federación de Pensionistas, movimientos sociales, Consejo de la Juventud, etc., ha convocado una manifestación en la ciudad de Ponferrada para los próximos días -creo que todavía no podemos decir ni incluso el día exacto en el que se puede celebrar- que pretende ser la reivindicación, a ser posible, unánime de toda la Comarca del Bierzo

por el Tren de Alta Velocidad. Manifestación sobradamente justificada en sí misma, a la que creemos que esta Diputación debe unirse.

Por ello, el Pleno de la Diputación aprueba la siguiente Moción:

"La Diputación de León apoya incondicionalmente a la Comisión Permanente por el Tren de Alta Velocidad y se unirá institucionalmente a través de su Presidente o persona en quien delegue a la manifestación prevista en la ciudad de Ponferrada".

Por lo tanto, quiero que se someta a la votación del Pleno esta propuesta, al mismo tiempo que ya anunciamos también nuestro voto favorable a la Moción que ustedes presentan.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Bien, yo creo que estamos en periodo electoral y es lógico que hablemos, yo lo decía en el último Pleno que es normal que en periodo electoral se hable de los problemas que preocupan a los leoneses, pero creo que estaríamos haciendo un ejercicio, desde el punto de vista de Izquierda Unida, de irresponsabilidad si solamente pretendiésemos justificarnos por los actos administrativos que se adoptan en los distintos sitios, y en este caso en el Pleno de la Diputación, y nos quedásemos en eso. Y hay veces que los acontecimientos nos desbordan. Entonces, en estos momentos, el tema del Tren de Alta Velocidad, ese debate sobre por dónde debe de pasar, yo creo que está en la calle. Yo creo que todos convenimos de la necesidad y la conveniencia, para la provincia de León, de que el trazado por el que se opte sea el de León-Astorga-Ponferrada-Monforte. En eso estamos todos de acuerdo; se supone que nadie se ha posicionado en contra. Entonces, creo que estaríamos haciendo un ejercicio de irresponsabilidad si estando de acuerdo en el fondo del asunto, al final, por la vía de los hechos, podamos dar al traste con lo que es el objetivo final que es conseguir que eso sea una realidad.

Entonces, Izquierda Unida está de acuerdo con las conclusiones de la Moción; con los cuatro puntos, creo que son, que se están planteando. Pero, claro, no podemos compartir, discrepamos de toda la exposición de motivos; o sea, de la exposición y de la justificación que se hace por parte del Grupo Popular, hablando de cordura y responsabilidad como si todos los que no están en el Grupo Popular no tuviesen cordura y responsabilidad y planteando que otras iniciativas, que también van en la línea de conseguir que el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo, pues fuesen iniciativas estériles, inútiles y, además, se generarán polémicas que menoscaban las posibilidades de éxito de este asunto.

Eso es lo que Izquierda Unida no comparte en absoluto. Entonces, yo creo que si hacemos un ejercicio de responsabilidad... En estos momentos, como digo, los acontecimientos nos han desbordado a esta Diputación en la medida que ya no sirve solamente con hacer esa declaración de intenciones sino que si estamos ante un asunto en el que el próximo Gobierno va a tener que decidir, porque los recursos no son ilimitados sino que son limitados y al final hay que optar por una cosa u otra, le haríamos un flaco favor a todos los leoneses si por nuestras actitudes generásemos una división en la sociedad.

Entonces, independientemente de quien gobierne a partir del día doce, creo que sería bueno dar una sensación de fuerza, de unidad. Y creo que la mejor manera, como mejor se visualizará eso y donde se acaban ya los argumentos de electoralismo, es que todos, todas las formaciones políticas, y yo en este caso hago un llamamiento fundamentalmente al Partido Popular, porque el resto de las formaciones ya han mostrado o hemos mostrado nuestra intención de participar en esa manifestación, que será entorno al nueve o el diez seguramente, queda por definir la fecha, de que el Partido Popular también esté ahí. Y ahí sí que se acaban los argumentos electoralistas. Porque mirar, si al final pesan las discusiones, las historias, las denuncias y los personalismos que hay de enfrentamiento dentro del propio Consejo Comarcal del Bierzo, que ha promovido esta iniciativa, entre el Partido Socialista y el Partido Popular, ustedes estarán siendo corresponsables de que el próximo Gobierno tenga más argumentos para decir que la opción que se adopta no es la de León, vamos, la de Ponferrada, sino que sea la de Zamora.

Entonces, yo creo que es el momento de aparcar lo que está muy bien para ocupar titulares de prensa y, además, puede tener cierta gracia las denuncias y los cruces de acusaciones que se están haciendo estos

días entre el Partido Popular y el Partido Socialista en el Bierzo, sobre todo por cuestiones que afectan al Consejo Comarcal, pero creo que el tema es mucho más serio. Izquierda Unida estamos de acuerdo con el fondo de la Moción, con esos cuatro puntos. Pero, claro, no podemos compartir la exposición de motivos, que esa exposición después se refleja en lo concreto. Que ustedes, como piensan, si realmente piensan, que son los únicos que tienen cordura y responsabilidad y cualquier otro acto que no sea aprobar una simple moción va a ser poner trabas en el camino para que el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo, eso es lo que Izquierda Unida no comparte. Y creo que estaríamos haciendo un flaco favor a los ciudadanos de León si realmente..., de poco va a servir que aquí apoyemos esta Moción todos, por unanimidad, si en la manifestación que se convoca falta la mitad y falta un partido político como en este caso es el Partido Popular. Y creo que la mejor manera de visualizar de que estamos todos tirando del mismo barco, en este caso, gobierne quien gobierne después..., porque el próximo Gobierno habrá que exigirle, gobierne el Partido Socialista o gobierne el Partido Popular, seguiremos exigiendo que el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo. Y va a ser mucho más efectivo que en la manifestación que haya en Ponferrada haya un número muy importante de bercianos, de leoneses, de personas de las Comarcas limítrofes que de que aquí aprobemos esta moción o no. Y que podremos quedar muy bien y mañana aparecerá en la prensa. Pero, desde luego, estaríamos debilitados, tendríamos bastante menos fuerza para exigir a quien gobierne a partir del día doce..., no es lo mismo que el día nueve en Ponferrada haya una manifestación con quinientas personas, con cinco mil, que con veinticinco mil. Y, seguramente, si todos hacemos ese llamamiento y nos dejamos de tirar, en estos momentos, los trastos a la cabeza... Pues ya digo que está muy bien las denuncias que se están haciendo y que, además, pueden tener, lo vuelvo a repetir, hasta cierta gracia, las acusaciones entre el Presidente del Consejo Comarcal, los miembros del Partido Popular. Pero para defender realmente, ante el próximo Gobierno, de que todos queremos de que el Tren de Alta Velocidad pase por Ponferrada, por el Bierzo, en este caso, desde luego sirve de muy poco.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Con la venia del Sr. Presidente. Yo creo que hay un hábito que no es usual y parece ser que los Equipos de Gobierno, en cualquier Administración, tienen prohibido el presentar ninguna propuesta, ningún tipo de Moción. Pero, desde luego, en la moción ésta, o exposición de motivos propuesta, que ha hecho el Partido Popular, desde luego, da una idea y uno se aclara, en este momento, que hasta la fecha, por alguno de los Partidos Políticos presentes en esta Corporación, todas las mociones que han presentado en esta legislatura y en anteriores legislaturas, es la demagogia más pura y más barata. Porque decir que hoy, al presentar esto, ¿de quién depende?, que de este Pleno no va a depender la solución a que el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo, que depende de otras instancias, creo que todas las mociones que aquí se han aprobado, nunca o en un noventa por ciento de las mociones que aquí han venido a Plenario, nunca eran para que tomáramos una decisión que fuera competencia de este Plenario. Siempre era instar a los poderes públicos, bien Gobierno de la Nación bien Gobierno de la Comunidad Autónoma, para la reivindicación de determinadas peticiones. Luego, por tanto, da la idea de que todas las que se han presentado vienen cargadas de una gran carga de demagogia política.

Yo, Sr. Sierra, en nuestro programa, en el programa del Partido Popular, y nuestro Presidente Provincial, D. Mario Amilivia, también llevamos en nuestra campaña el que el Tren de Alta Velocidad pase por el Bierzo, pase por Ponferrada. Sabemos todos que todo lo que sean buenas comunicaciones contribuye a un desarrollo de una provincia y de una comarca. Y, desde luego, y por mucha carga política que haya en estos momentos en la zona del Bierzo, nadie podrá acusar al Partido Popular, en su totalidad, en que no lucha y seguirá luchando por la comarca del Bierzo en igualdad de condiciones que se debe de luchar por todas las comarcas de esta provincia de León.

Creo que la presentación de esta propuesta, si todos hubiéramos dejado tranquilamente cuando el Ministro de Fomento dijo, en su momento, y creo que con buen criterio, que la decisión del Tren de Alta Velocidad, pasase por un lado o pasase por el otro, sería después de las elecciones, porque si no ya sería decir "oiga la voy a tomar yo, que voy a continuar de Ministro. Doy por ganadas las elecciones y

voy de Ministro". ¿Cómo?. Eso es algo que se verá el día doce. Y la continuidad de un Ministro depende de quien sea Presidente del Gobierno. Con buen criterio, y en virtud a que creo que los estudios técnicos no estuvieren en su completa finalización, quedaba para la próxima legislatura la aprobación. Y es lógico que toda la provincia de León reivindicamos pase por aquí. Y será lógico que en la zona de Zamora reivindicuen por otro lado. De ahí que, desde luego, nuestro voto en la Comisión de ayer, no en el Pleno de hoy porque creo que no haya lugar, en la Comisión decíamos "no" porque, claro, se nos piden dimisiones a dos Partidos Políticos. Y no se incluye, como muy bien decía el Sr. Sierra, no se incluye la de la totalidad de los Partidos Políticos.

Y tenemos que decir también que, desde luego, nosotros, el Partido Popular, no va a participar en la manifestación que se está preparando por agentes sociales, etc., etc., Presidente del Consejo Comarcal para el día nueve o diez, sin determinar aún la fecha. Y yo pregunto ¿se nos acusa a nosotros de electoralistas el presentar esta propuesta en campaña electoral o en unos días anteriores al inicio de la campaña electoral? Y ¿la preparación de esta manifestación a qué obedece?. ¿Eso no es electoralista? ¿A qué obedece?. Nosotros, desde luego, apostamos porque hoy, posteriormente, con tranquilidad, con diálogo, con sosiego y un estudio que está preparando el Bierzo, el Partido Popular en el Bierzo, en lo cual se intentará y demostrará la conveniencia de que el corredor vaya por Ponferrada a Monforte, con tranquilidad, al Gobierno que el día doce salga de las urnas se lo presentará. Y entendemos que es la mejor manera de poder convencer, demostrar, exigiendo todos, el que el corredor del Tren de Alta Velocidad vaya por la zona de León-Bierzo-Monforte.

Por lo tanto, vamos a apoyar la moción y darle el sí a esta Moción.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente, para contestar algunas alusiones que se han hecho a nuestra intervención y a nuestras propuestas, así como para comentar algunos aspectos que han comentado los Portavoces de los distintos Grupos.

Y vamos a empezar diciendo que nuestra moción, nuestra propuesta, intenta defender el Tren de Alta Velocidad por el Bierzo. No es ningún ataque ni al P.P. ni al P.S.O.E. Intentamos dar credibilidad al Partido Popular y al Partido Socialista. Otra cosa es que, después de las intervenciones de sus respectivos Portavoces, cuesta harto esfuerzo conseguir vislumbrar un mínimo de credibilidad y de sinceridad en los posicionamientos de ambos partidos. Se nos tacha que nuestra intervención se puede titular e+d -electoralista y demagógica-. La de algunos, Sr. Sierra, como la suya, también es e+d, para estúpidos y despistados. ¿A quién quiere engañar?. Estúpidos y despistados.

Nos pide dimisiones porque hemos firmado un pacto. A lo mejor no porque no hayamos firmado otro pacto, que también pudo ser posible. Seamos sinceros. No sé si le molesta que hayamos firmado un pacto con uno y que no hayamos firmado un pacto con otros, que también estaba en el horno. No sabemos exactamente qué es lo que le molesta del pacto. Y, efectivamente, en el pacto de León firmado por el Sr. Arenas Bocanegra, entre otros, en el punto cuarenta y uno se habla de la priorización del corredor del noroeste y convertir a la provincia de León en eje de comunicaciones de la zona noroeste. Y explícitamente se señala el corredor León-Ponferrada-Monforte. ¿Cuál es o dónde está la mayor fuerza que la Unión del Pueblo Leonés, como Partido, como formación política tiene en estos momentos?. Pues su papel de llave en el Ayuntamiento de León, en el Ayuntamiento de la capital de la Provincia.

Ya hemos dicho, por activa y por pasiva, desde nuestro Portavoz en el Ayuntamiento, pasando por nuestro Secretario General, pasando por el resto de los cargos de nuestro Partido Político, que esa gobernabilidad, en estos momentos, hay que ponerla en cuestión. Éste no es un acuerdo entre dos particulares, entre dos formaciones políticas exclusivamente. Nosotros no consideramos éste como un puro acuerdo entre el Partido Popular y la Unión del Pueblo Leonés. Es algo más. Nosotros consideramos este acuerdo como un compromiso del Gobierno, en estos momentos en funciones, del Partido Popular para con los ciudadanos leoneses, para el pueblo de León. Y el incumplimiento de ese acuerdo no es el incumplimiento para nuestro Partido, eso nos dolería menos, es un incumplimiento para los compromisos y para las necesidades que tienen los ciudadanos de León. Por cierto, necesidades arras-

tradas por la dejación en sus funciones de los sucesivos gobiernos que en España han sido y que todos han coincidido en olvidar y en ignorar esta Tierra. También hay que decirlo.

Y, en estos momentos en los que el Presupuesto del Ayuntamiento de la capital de la Provincia no está aprobado definitivamente porque hay que estudiar las alegaciones y las reclamaciones, nuestro Grupo Político, ya ha dicho, pone toda la carne en el asador. Más no se puede comprometer. Es la fuerza mayor que, en estos momentos, tiene nuestro Partido está precisamente en el Ayuntamiento de León. Nuestro Grupo Político ya ha dicho que no lleven a Pleno la aprobación definitiva del Presupuesto porque nosotros no lo vamos a aprobar. Con nuestro voto no se va a aprobar. Y en este Salón de Sesiones se sientan dos Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de León.

Nos pide dimisiones. Pero nosotros nos mantenemos fieles y leales a lo que hemos firmado. No queremos romper nada. Lo que sí exigimos es el cumplimiento de los compromisos que la otra parte ha adquirido para que nosotros, lógicamente, podamos mantener nuestro compromiso, que textualmente dice: las partes firmantes -firmantes de este acuerdo, firmantes de este pacto- garantizarán la gobernabilidad del Ayuntamiento de León en función del cumplimiento del presente acuerdo. El punto cuarenta y uno, el relativo al trazado ferroviario, trazado del Tren de Alta Velocidad, para nosotros es un punto decisivo y estamos dispuestos, insistimos, a cuestionar o a poner en cuarentena este acuerdo, si la contraparte, si el Partido Popular y el Gobierno de la Nación, no cumplen con lo que han prometido. La pelota está en el tejado del Partido Popular.

Y por eso, Sr. Presidente de la Diputación, usted podía echar una mano a su propio Partido, a la gobernabilidad del Ayuntamiento de León y a la credibilidad del mensaje de sus candidatos en las próximas elecciones, aceptando que sea el Sr. Aznar quien desmienta o a su Vicepresidente Primero, en una cena en Ponferrada, o a su Ministro de Fomento, en la colocación de una primera piedra, no hace mucho, en la ciudad de León. A alguien tiene que desmentir. A alguien le tiene que desautorizar. Porque ambos discursos de ambos miembros del Gabinete son in-com-pa-ti-bles.

Y es verdad que en la Diputación, es verdad que en esta Institución hay Partidos que mantienen que el Tren tiene que pasar por León y tiene que pasar por Zamora. Y aquí se ha dicho algo que no se dice en todos los sitios, ni tampoco lo dicen todos: que el de León es prioritario.

Mire, Sr. Sierra, cuando su candidato a la Presidencia de la Junta, el Sr. González, D. Jaime, se fue a Ponferrada de pegada, decimos de pegada de carteles aunque hubo otras pegadas, enfadó, no dejó muy contentos a los bercianos; les dejó más bien enfadados porque no se mojó. Volvió a hablar de que el Tren de Alta Velocidad tenía que ir por Zamora y tenía que ir por el Bierzo. Y le tildaron, los propios medios de comunicación, como Jaime el Salomónico. Está ahí, en los dossiers de prensa, cuando fue de pegada de carteles. ¡Y vaya si hubo pegadas!. De manera, que eso no lo dijo su propio compañero y candidato a la Presidencia de la Junta, D. Jaime González en Ponferrada. No dijo que era prioritario el trazado norte. No dijo que primero por el Bierzo y, por supuesto, Zamora también tenía derecho a vivir. Eso no lo dijo D. Jaime González en Ponferrada en el momento en que se abría la campaña electoral. Eso lo dice usted aquí. No lo dijo su compañero.

Lógicamente, estamos de acuerdo con que la Diputación Provincial se adhiera a la manifestación que se va a convocar o que está ya convocada en Ponferrada, creemos que es para el día nueve. Estamos de acuerdo. Nosotros, como Grupo Político, vamos a acudir. Y estamos de acuerdo con que la Diputación Provincial, institucionalmente, también se adhiera.

Se nos dice que somos demagógicos porque otras mociones que han presentado otros Grupos, por supuesto el nuestro, tenían por objeto cuestiones que tampoco son competencia de esta Diputación Provincial. Y es verdad. Pero no es menos cierto que ustedes, no es que repitan moción, la tripiten. Porque esta moción ya se debatió en el año 97, en junio. Y esta moción se acaba de debatir hace tres meses. Y ustedes no añaden nada nuevo. La única justificación que se nos ocurre, dentro de la lógica política, es que ustedes presentan esta moción porque estamos en elecciones. Nos preguntamos si en el supuesto de que dentro de doce días no hubiera unas elecciones generales, si ustedes hubieran presentado esta moción. Y les decimos que han perdido una oportu-

nidad de oro para hacer, de esta moción que ustedes presentan, algo más creíble. Y nosotros les aportamos ideas.

Claro que no es competencia de este Plenario. Pero es que este Plenario ya se ha pronunciado otras dos veces. Entonces, ¿a cuento de qué viene una tercera moción que es mimética a las otras dos que ya se han debatido?. Y pretenden tranquilizarnos a los ciudadanos leoneses, los unos y los otros, diciendo "no, si es que ya está en el programa, en nuestro respectivo programa, que el Tren pase por el Bierzo". Hombre, pues si ya está en sus respectivos programas, en el suyo y en el suyo, que uno de los dos va a gobernar, si fuera creído de lo que ustedes dicen, preguntaría ¿entonces, dónde está el problema?. ¿Entonces, dónde está el problema?. ¿Para qué una manifestación en Ponferrada que organizan ustedes, con todo tipo de estaribeles, ruido y orquesta? ¿Dónde está el problema?. Entonces, ¿para qué, ustedes, señores de Equipo de Gobierno, presentan esta Moción?. Entonces ¿de qué estamos discutiendo?. Estamos perdiendo el tiempo, si ya lo tienen ustedes escrito en sus respectivos programas. Seamos serios. En los programas algunos colocan aquellas cosas que los ciudadanos quieren oír. Otra cosa es después lo que cumplan.

Y si hacemos un repaso de las promesas en infraestructuras, de unos y otros, en las últimas elecciones generales y en las anteriores, veremos a ver lo que han cumplido los unos y los otros.

Y, hombre, las declaraciones del Ministro, Sr. Ferrero, no son precisamente para tranquilizar absolutamente a nadie. Decía el Ministro, en León y en plena campaña electoral, decía textualmente que el trazado todavía está en estudio y que respetará las decisiones técnicas. Señalaba que no es el momento de posicionarse por un trazado o por otro. Que eso lo diga el Ministro de Fomento, es decir, la autoridad responsable de elegir el trazado, no nos parece en absoluto tranquilizador.

De las intervenciones que hemos escuchado aquí, Sres. del P.P. y Sres. del P.S.O.E., a uno ya le da ganas de terminar la suya con un grito de ¡Viva el electoralismo!, el de ustedes y el de ustedes.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. Rubinat, no se ponga usted así porque, mire usted, yo no he presentado hoy ninguna moción. Nosotros presentados una moción hace tres meses. Hoy no hemos presentado ninguna moción. Yo he hecho una propuesta.

Y, mire usted, "lo suyo es para despistados y estúpidos", no. Es para ustedes. Es para que la voten los del P.P. y los de la UPL. Y yo le aseguro que no quiero llamarles a ustedes ni estúpidos ni despistados. O sea, mi moción, mi propuesta es para ustedes, no para estúpidos ni para despistados. Si quiere le puedo explicar un poco más lo de e+d.

Mire usted, empezando por lo que acaba de decir hace un momento: Cuando el Partido Popular y el Partido Socialista hacen programas saben perfectamente, cuando están poniendo esas cosas en esos programas que tienen, por lo menos ahora mismo, que tienen el 50% los dos de posibilidades de tener que cumplirlas y de que los electores se las exijan. Ustedes, en cambio, pueden poner lo que les de la gana en los programas, porque jamás en la vida les van a preguntar por aquello que prometieron, porque nunca jamás van a tener la posibilidad de tener que cumplir lo que prometen. Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros.

Por eso lo nuestro puede estar cargado electoralismo. Hombre, claro, pues en una campaña electoral hay que hacer electoralismo. Está institucionalizado por la Constitución. En quince días hay que hacer electoralismo para convencer a los ciudadanos de que nos voten, pero no hace falta hacer demagogia. Ustedes cargan mucho más las tintas en la demagogia, en el "d" y en el "e". Y se les nota. Se les nota.

Y, lógicamente, que ustedes vengan a dar lecciones de credibilidad..., pues la verdad es que no, no se lo puedo consentir. Porque ustedes su credibilidad la perdieron el día que firmaron aquel papel. Y, mire usted, yo no sé si usted sabe perfectamente lo que yo pensaba del pacto que también el Partido Socialista quería hacer con ustedes. No se lo voy a decir. No se lo voy a decir, lógicamente. Pero yo no hablo del pasado, hablo del futuro. Hablo del futuro. Si ustedes, el día que firmaron aquel pacto, sabían perfectamente que comprometían a parte del Ayuntamiento de León, doscientos mil millones para la provincia de León y, además, que el Tren de Alta Velocidad tenía que pasar por el Bierzo, pues a santo de qué ustedes ahora nos vienen diciendo de que no confían en lo que firmaron con el Partido Popular. Bueno. Yo creo que, en

ese sentido incluso, está más cerca de la credibilidad el Partido Popular, porque ya al día siguiente dijeron que aquello que se había firmado era, pues una firma. De alguna manera, sacaron para adelante el Ayuntamiento de León y por eso, lógicamente, hay que felicitarlos. Y nada más.

No me recuerde usted el pasado. Ya lo sé que nosotros hicimos muchas cosas mal cuando gobernábamos. Por eso perdimos las elecciones, porque hicimos cosas mal, por supuesto. Pero tenemos que hablar de futuro. Y del futuro. Y del futuro del Bierzo. Y el futuro del Bierzo pasa por el Tren de Alta Velocidad. Y, efectivamente, tenemos que unirnos todos. Y no basta con simples declaraciones de buena voluntad que hagamos en este Pleno y que hagamos llegar al Ministerio de Fomento y a la Junta de Castilla y León. No es suficiente. No es suficiente. Y esta Provincia tiene claros ejemplos de cuando algo se quiere de verdad y se transmite esa voluntad a los ciudadanos y los ciudadanos se manifiestan por algo que quieren sacar adelante, se consigue. Se consigue. Y podemos recordar, pues no tiempos muy lejanos, pero, por ejemplo, el tema del Protocolo Eléctrico que también en todas las Instituciones, y en esta también, nos manifestábamos en contra del Protocolo... Pero fue la manifestación, en la que estuvimos todos, en las calles de León, la que provocó que el Ministerio de Industria se pusiese a trabajar en el futuro, por lo menos más cercano, del carbón. Y hay más ejemplos.

Por eso es por lo que queremos... Mire, el Partido Popular está, me imagino, invitado a las reuniones que hace la Comisión Permanente para la defensa del Tren en Ponferrada y allí mantendrá su postura que, bueno, pues conocemos algunos por la prensa. Pero yo no estoy hablando de que el Partido Popular esté en esa manifestación, Sr. Ferrero, estoy diciendo que la Institución Provincial, que el otro día su Presidente manifestó claramente de que es la Diputación de toda la provincia de León, incluido el Bierzo, pues la Diputación Provincial, el día que se celebre la manifestación, tiene que estar allí. Tiene que estar presente allí, defendiendo los intereses de los bercianos y de esta Provincia. Eso es lo que yo estoy proponiendo. Después, el Partido Popular podrá estar o no podrá estar. Y parece ser que va a estar o no va a estar, dependiendo del día en que se celebre esa manifestación. Bueno, pues quizás, como todos estamos en periodo electoral, ustedes y nosotros, quizás no sea tan malo. Y en ese tema además tengo discrepancias con mis propios compañeros, con algunos compañeros que manifiestan claramente que la manifestación tendría que ser después del día doce, son compañeros míos que dicen que la manifestación tenía que ser claramente después del día doce. Y hay otros que decimos que no pasa nada porque sea antes, por que en esa manifestación no se va a pedir el voto ni para el PP, ni para el PSOE, ni para la UPL, ni para Izquierda Unida, para nadie. Se va a pedir el Tren. Se va a pedir el Tren. Y se va a pedir el Tren al Gobierno que sea, del signo que sea, del signo que sea, al día siguiente del día doce. Si se hace después, si se hace después, posiblemente sí se convierta en una manifestación contra un Gobierno, del PSOE o del Partido Popular, en ningún caso de la UPL; del PSOE o del Partido Popular, lógicamente. Después sí será contra un Gobierno determinado. Ahora, será contra el Gobierno que entre el día doce. Por lo tanto, no veo yo por qué razón se ponen tantos problemas a que esa manifestación sea antes. Siempre y cuando se entienda claramente que lo que se va a pedir allí es el Tren y no el voto para nadie.

Desde ese punto de vista es desde el que yo manifiesto el interés que para los bercianos puede tener el que esta Institución esté en esa manifestación.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muy brevemente. Solamente para contestar al Portavoz del Partido Popular en la última parte de su intervención, cuando decía que era..., sobre el electoralismo o no de la manifestación que se ha convocado en Ponferrada.

Yo creo que en la medida que participemos todos en esa manifestación, deja de ser electoralista. Simplemente eso.

Decir que Izquierda Unida va a votar a favor de la Moción porque está de acuerdo con el fondo del asunto pero, desde luego, discrepo de parte a parte en la exposición de motivos. Porque, ya digo, no nos consideramos, nuestra formación política, ni con falta de cordura, ni falta de responsabilidad, ni por el hecho de que esos otros ententes inútiles que ustedes dicen que nosotros entendemos que son la Comisión

que se ha creado en el Bierzo o la manifestación que se puede convocar. Creemos que va a tener mucha más importancia, sin restarle importancia al acuerdo que hoy se adopte aquí por esta Institución y que Izquierda Unida va a apoyar, pero seguramente pesará más, a la hora de la opinión o la decisión que se tenga que adoptar por el próximo Gobierno, el clamor que seamos capaces de llevar y la cantidad de personas que seamos capaces de poner detrás de esa pancarta el día que sea. Y seguramente habrá muchos más si estamos todos ahí. Y ya digo, deja de ser electoralista en la medida de que todas las formaciones políticas estemos detrás de ella.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bien, muchas gracias. Bien, yo creo que el debate ha sido extenso, ha sido rico. A veces un poco fuera del tiesto de este foro. Se ha hablado del pacto de la UPL con el PP, del Gobierno del Ayuntamiento, de todas estas cosas que yo, teniendo juicio sobre ello, evidentemente, no considero que sea oportuno debatirlo en este foro institucional.

En definitiva, lo que se debiera de discutir era el punto, estrictamente el punto del Orden del Día. Y se nos acusa de electoralismo por traerlo, por hacer esa ponencia. Yo digo que no. Yo digo que la motivación de la ponencia está en la viveza que tiene en la sociedad leonesa, en estos momentos, el tema del trazado, sí o no, por la comarca del Bierzo, del Tren de Alta Velocidad. Viveza que en ningún momento ha fomentado la Diputación, pero a la cual la Diputación no puede permanecer ajena cuando se manifiesta, porque la Diputación es la representante de los intereses provinciales y, entonces, debe de tomar partido.

Y es una ponencia que aspira al consenso de todo el Pleno. Por lo tanto, deja de ser una ponencia del PP; pues dejará de ser una ponencia de Gobierno, y saldrá como una ponencia del Pleno. Y yo creo que tampoco hay ningún problema en eso.

Consiguientemente, ¿que sea reiterativa de la de hace tres meses?. Pues sí. Pues lo reiteramos. Reiteramos lo que hemos dicho, a instancia del Partido Socialista, hace tres meses. Se reitera ahora, en todo caso, a instancia del Grupo Popular, pero con la formalidad de un acuerdo plenario.

Esa es la mayor trascendencia que tiene el problema. No tiene otra trascendencia. Porque, claro, cuando hay una polémica viva en la sociedad, que la Institución que debe de representar los intereses de esa sociedad esté muda o esté callada, parece que está inhibiéndose del problema. Nosotros no nos inhibimos y nos metemos en el problema y punto. Y hacemos la declaración pertinente.

La fuerza de esta declaración. Pues hombre, sabemos que no va a tener carácter decisorio. Evidentemente, en el Ministerio de Fomento no están pendientes de lo que opine la Diputación de León. Como tampoco estarán pendientes de lo que opine la Diputación de Zamora. Pero, aún sabiendo eso, nosotros debemos de manifestar unánimemente cuál es el interés de la provincia de León; como fuerza coadyuvante a la toma de decisión, que hoy está condicionada por características técnicas. Bueno, nosotros, como Institución política, hacemos un aporte de valoración política para que se tenga en cuenta. Y entonces, no creo que sea superflua. Yo creo que es necesaria y es buena.

¿Que es también bueno y necesario participar en una manifestación en Ponferrada?. Bueno, eso ya habría que tomarlo en consideración. Yo digo, hay que tomarlo en consideración. ¿Por qué?. Por la fecha, en primer lugar. No se ha escogido la fecha antes del doce de marzo, como yo decía el otro día, casualmente. Bueno, es que si es después, consideraremos o reconsideraremos estar en la manifestación. Naturalmente que sí. Pero antes no. Antes no. Porque la fuerza que tenga la manifestación, que tampoco va a ser decisoria pero que sí puede ser importante, en la toma de decisión por el Ministro de Fomento, eso lo mismo da que sea antes que sea después. Mientras que antes tiene unos componentes de petición de voto, indudablemente, indudables. Y nosotros ahí sí que debemos estar un poco al margen, institucionalmente, de la manifestación. Y entonces, eso es lo correcto y lo legal. Porque claro, yo no voy a poner a recortar nada, en absoluto, todas las posibilidades que tienen los partidos políticos para electoralismo. Lo que sí tengo es que oponerme a la manipulación institucional para hacer electoralismo. Esa es otra cosa distinta. Los partidos políticos pueden promover y acordar todo tipo de manifestaciones. Toda la manifestación tendente a conseguir el voto me parece legítimo, necesari-

rio y conveniente en una democracia, pero sin instrumentar o manipular a las instituciones. ¿Por qué?. Porque las instituciones, en este caso, está integrada por cuatro Grupos Políticos. Y entonces tendríamos que ir, si se plantea, a otra manifestación, al día siguiente a otra manifestación. Y así hasta cuatro. Yo creo que, institucionalmente, la Diputación no tiene por que implicarse, en estos momentos de campaña electoral, en ningún tipo de manifestación. Después de la campaña electoral, pues sí reconsideraríamos el asunto, porque entonces vendría mucho más limpio.

En cuanto a la exposición de motivos de la ponencia, bueno, pues yo creo que D. Guillermo Murias lo ha interpretado muy subjetivamente. Muy subjetivamente, porque que se dé por aludido en cuanto a cordura y responsabilidad, pues no, yo creo que el autor de la ponencia no estaba pensando en D. Guillermo Murias ni en su Grupo Político. Sí, a lo mejor, en algún otro Grupo, pero no precisamente en D. Guillermo Murias. Consiguientemente, no sé por qué se lo toma así. No sé. Hombre, a lo mejor también por electoralismo. Porque, en estos momentos, considera necesario, pues hombre, pegarnos un tirón de orejas. Bien, bueno, yo lo acepto. Yo le manifiesto que si ése es su sentir está equivocado, por lo menos está equivocado en atribuirnos la intención de haber intentado ofenderle de alguna forma o manera.

En conclusión, se trata de una Moción -en la cual por lo menos tres Grupos parece que en el fondo están de acuerdo que sería una Moción de Pleno-, como testimonio hacia el pueblo de León de nuestro interés inquebrantable de que el trazado sea por Ponferrada y hacia la Junta de Castilla y León y hacia el Ministerio de Fomento, en el mismo sentido.

Consiguientemente, vamos a votar. Vamos a votar primero la propuesta tal como está la Moción, tal como viene propuesta y, en segundo lugar vamos a votar la Moción con la addenda, al añadido a la Moción que propone el Partido Socialista y en tercer lugar votaremos la Moción que propone el partido de la UPL.

Escrutadas las votaciones efectuadas resultó lo siguiente:

. Propuesta del Grupo Popular: veintisiete votos a favor.

. Propuesta del Grupo Socialista: trece votos a favor -emitidos por los Diputados de los Grupos PSOE, IU y UPL- y catorce en contra -correspondientes a los Diputados del Grupo PP-.

. Moción de la UPL: tres votos a favor -correspondientes a los Diputados del Grupo proponente- y veinticuatro votos en contra -emitidos por los Diputados de los Grupos PP, PSOE e IU-.

En su consecuencia, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, esto es:

1º - Solicitar al Ministerio de Fomento, como pretensión indeclinable para el interés de la provincia de León, que el futuro trazado del Tren de Alta Velocidad se realice por la Comarca del Bierzo para su conexión con Galicia.

2º - Solicitar de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León todo su apoyo para la consecución de ese objetivo, así como a los representantes del pueblo leonés en las Cortes y en el Senado de la Nación.

3º - Garantizar a la sociedad leonesa que desde la Diputación Provincial se realizarán cuantas gestiones sean pertinentes para que el Tren de Alta Velocidad se convierta en una realidad de futuro para nuestra Provincia.

ASUNTO NÚMERO 13.- AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL TURISMO RURAL, AÑO 97.-

Vistas las solicitudes de ampliación de plazo para la justificación de las subvenciones concedidas a D^a Guadalupe Fernández del Pozo, Ayuntamiento de Valdepiélagos, Ayuntamiento de Villablino, Valle de Ordás, S.L., Gestión Integral de Turismo, S.L., Cuevas de Viñayo, S.L., Junta Vecinal de Argovejo, D. Fernando González Muñiz, D^a M^a Luisa Rodríguez Fojo, D^a M^a Elena Abella Fernández, D. Ángel Mata González y D. Julio Miguel González Abella, dentro de Programa de Ayudas al Turismo 1997, teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto por la Técnico de Turismo e Intervención, en base a lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme con los dictámenes emitidos al efecto por la Comisión

Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesiones celebradas los días 11 de enero y 14 de febrero del presente año, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder a los beneficiarios que a continuación se relacionan una ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concedidas por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, dentro de la convocatoria de "Ayudas al Turismo Rural, 1997 -1ª Fase-", para la ejecución de las obras que en cada caso se indica, por el tiempo que en cada caso se señala:

a) A Dª Guadalupe Fernández del Pozo, para las obras de "Construcción Casa Rural de Alquiler en San Feliz de Torío", nueve meses, hasta el día 23 de octubre del año 2000.

b) Al Ayuntamiento de Valdepiélagos, para las obras de "Acondicionamiento Cascada en Nocedo de Curueño", nueve meses, hasta el día 24 de octubre del año 2000.

c) Al Ayuntamiento de Villablino, para las obras de "Construcción Albergue en Caboalles de Arriba", nueve meses, hasta el día 24 de octubre del año 2000.

d) A la entidad Valle de Ordás, S.L., para las obras de "Construcción Casa Rural de Alquiler en Villarrodigo de Ordás", nueve meses, hasta el día 24 de octubre del año 2000.

e) A la entidad Gestión Integral de Turismo S.L., para las obras de "Construcción Casa Rural de alquiler en Puebla de Lillo", nueve meses, hasta el día 23 de octubre del año 2000.

f) A la entidad Cuevas de Viñayo, S.L., para las obras de "Construcción Casa Rural de Alquiler en Cuevas de Viñayo", cuatro meses, hasta el día 25 de mayo del año 2000.

g) A la Junta Vecinal de Argovejo, para las obras de "Construcción Casa Rural de Alquiler en Argovejo", nueve meses, hasta el día 30 de octubre del año 2000.

h) A D. Fernando González Muñiz, para las obras de "Construcción Centro de Turismo Rural en Lois", nueve meses, hasta el día 31 de octubre del año 2000.

i) A Dª Mª Luisa Rodríguez Fojo, para las obras de "Construcción Casa Rural de Alquiler en San Cristóbal de Valdeza", nueve meses, hasta el día 23 de octubre del año 2000.

j) A Dª Mª Elena Abella Fernández, para las obras de "Construcción Casa Rural de Alquiler en Lumeras", seis meses, hasta el día 24 de julio del año 2000.

k) A D. Ángel Mata González, para las obras de "Rehabilitación Balneario en Caldas de Luna", seis meses, hasta el día 24 de julio del año 2000.

2º.- Conceder a D. Julio Miguel González Abella una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, dentro de la convocatoria de "Ayudas al Turismo Rural, 1997 -2ª Fase-", para la ejecución de las obras de "Construcción Casa Rural de Alquiler en Burbia", hasta el día 27 de febrero del año 2001.

ASUNTO NÚMERO 14.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN ESTUDIOS CIENTÍFICOS EN CUEVA DE VALPORQUERO.-

Se conoce el escrito presentado por D. Jerónimo López Martínez, responsable de la ejecución del Convenio suscrito con la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de estudios científicos en la Cueva Valporquero, por el que solicita una ampliación del plazo de duración del citado Convenio para la finalización de los trabajos.

Teniendo en cuenta que en la Estipulación Tercera se contempla la posibilidad de prórroga, en el supuesto de que el objeto del Convenio no estuviese finalizado en la fecha de finalización del mismo, previa solicitud de la Fundación, por un periodo máximo de seis meses; visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 11 del pasado mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, prorrogar el Convenio suscrito con la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de estudios científicos en la Cueva Valporquero, por un periodo de seis meses, hasta el día 30 de junio del presente año, quedando sujeta la consignación presupuestaria a la existencia de crédito

en el Presupuesto del año 2000, una vez realizada la liquidación del ejercicio de 1999 y la incorporación de remanentes, todo ello para hacer frente al abono de las quinientas mil pesetas (500.000 pts./3.005,06 €) que deberán abonarse a la finalización del trabajo, tal y como se determina en la Estipulación Segunda del Convenio.

ASUNTO NÚMERO 15.- AMPLIACIÓN PLAZO PARA DESIGNAR SUPLENTES BECAS FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR.-

Se conoce el expediente tramitado para la concesión de Becas de Formación de Personal Investigador con destino en la Universidad de León dentro de la Convocatoria del año 1999, del que se desprende:

1º.- Que el Pleno Provincial, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999, acordó conceder diez becas de formación de personal investigador con destino en la Universidad de León, designando suplentes para el supuesto de renuncia de alguno de los titulares.

2º.- Que las Bases Reguladoras de la Convocatoria especifican en su apartado nº 7 que en el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios los suplentes designados podrán sustituir al titular de la beca cuando la renuncia se presente con anterioridad al 31 de diciembre del año en que fueron concedidas, añadiendo que el suplente únicamente podrá percibir la beca durante el período que le reste de disfrute al que fue titular principal.

3º.- Que, no obstante lo establecido en el apartado anterior, dado que el acuerdo de concesión fue adoptado en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999 y notificado durante el mes de enero del presente año parece conveniente ampliar hasta el 31 de marzo de 2000 la fecha para permitir la incorporación de suplentes en caso de renuncia del titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la ampliación de los plazos establecidos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

4º.- Que D. José Antonio Álvarez Alcoba, designado becario por el acuerdo citado para el desarrollo del trabajo titulado "Aprovechamiento Energético de las Escombreras de Carbón Abandonadas", no ha presentado dentro del plazo señalado el documento de aceptación de la ayuda concedida, lo que debe considerarse como renuncia a la misma.

5º.- Que mediante el citado acuerdo se designó como suplente para el supuesto de renuncia de algún beneficiario de las becas correspondientes a Asociaciones de Investigación en las que participa la Diputación a Dª Azucena Rodríguez Sastre, para el trabajo titulado "Utilización del Hilo Imantado. Relación entre las características geológico-mecánicas de las rocas y la durabilidad del hilo de corte", siendo el período de disfrute de la beca de un año, con efectos desde el 1 de diciembre, al no haberse producido ingreso económico alguno a favor del titular con anterioridad a la renuncia, y siempre que en esa fecha el nuevo becario esté incorporado al Departamento correspondiente.

Por cuanto antecede, conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Ampliar el plazo para la designación de suplentes, en caso de renuncia del titular, hasta el día 31 de marzo de 2000, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Considerar como renuncia la falta de presentación de documento de aceptación por parte de D. José Antonio Álvarez Alcoba, a quien le fue concedida por este Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999, una ayuda para el desarrollo del trabajo titulado "Aprovechamiento Energético de las Escombreras de Carbón Abandonadas", designando como titular de dicha beca a la suplente, designada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, Dª Azucena Rodríguez Sastre, para el trabajo titulado "Utilización del Hilo Imantado. Relación entre las características geológico-mecánicas de las rocas y la durabilidad del hilo de corte", con efectos desde el día 1 de diciembre de 1999 o, en su defecto, desde la fecha de incorporación al Departamento correspondiente.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA UPL EN RELACIÓN CON LA AGENDA TURÍSTICA EDITADA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.-

Se conoció dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes de febrero, en relación con la Moción presentada por el Grupo UPL sobre la edición, por parte de la Junta de Castilla y León, de una agenda turística para el año 2000, bajo el título "El Año Turístico en Castilla y León", en la que se "falsea, omite y distorsiona la realidad leonesa".

Toma la palabra D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias, Sr. Presidente. Es esta la tercera vez que presentamos una Moción de estas características, pero, a diferencia de la que acabamos de discutir, no es exactamente por el mismo motivo. Ya el Pleno de 26 de junio del 97 aprobó una moción, por unanimidad, de este Grupo Político, en la que se pedía a la Junta la retirada de un mapa turístico, en el que literalmente desaparecían numerosas comarcas de la provincia de León, entre ellas, por citar la más significativa, la Comarca del Biérzo.

Precisamente, en el Pleno de febrero del año pasado, hace un año, también se debatió otra moción de este Grupo Político por un folleto editado por la "Junta de Castiga a León", para la Feria de Turismo Intur del 98, en el que, entre otras lindezas, se destacaba que la cecina se elabora del cerdo.

Esta es la tercera moción que presenta nuestro Grupo Político por algo parecido. La Junta persevera en sus errores y, para este año 2000, ha sacado ésta, que se puede calificar no la agenda de los errores sino la agenda de los horrores: La Turiagenda 2000, cuyo aspecto más significativo, porque sale de ojo, es, en la página de León presenta como monumento más destacado, más característico de esta Provincia, la Catedral de Burgos. No es el único error de bulto, si es que es un error, que presenta esta Turiagenda 2000 porque, entre otras lindezas, destaca que la capital de la Provincia goza de una buena red de comunicaciones por carreteras y autopistas. Se dice de León que su presente está definido como el de una tranquila ciudad de provincias, lo que claramente contrasta con la exposición que hace de la capital del Pisuega. Valladolid es un ejemplo de una ciudad moderna y pujante. La guía, manifiesta su desconocimiento hacia lo que es la ceremonia de las Cantaderas. El día en que se celebra, el lugar en el que se celebra. Otra de las perlas que presenta es que el ocho de septiembre no señala que es la fiesta de la Patrona del Bierzo, única Comarca reconocida en la Comunidad. Ese día, se limita a destacar que son las fiestas de Nuestra Señora de San Lorenzo en Valladolid, y, además, tiene frecuentes referencias a expresiones tales como autonomía castellano-leonesa o carácter castellano-leonés; expresiones éstas que han sido suprimidas hasta del propio Estatuto de Autonomía tras la reforma de 1999.

Nuevamente, volvemos a pedir que la Diputación Provincial, tan próxima a los ciudadanos, tan preocupada hacia los problemas que afectan a la Provincia, y la idiosincrasia y la identidad es uno de ellos, vuelva a manifestar su rechazo a publicaciones de este tipo y se ofrezca a la Junta para que, en sucesivas publicaciones, esta Diputación Provincial, a través de sus Técnicos, asesore a la propia Comunidad Autónoma a los efectos de que la Junta de Castilla y León, la Junta de Valladolid, no vuelva a hacer el ridículo con una Agenda de los errores como la que en esta Moción nosotros denunciábamos.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo no he hecho el repaso tan exhaustivamente como la Unión del Pueblo Leonés, pero sí es verdad que no es la primera vez que vienen estos temas al Pleno. Y la verdad es que uno empieza también a cansarse de ellos; y también es cierto que esta Agenda se ha retirado ya, por parte de la Junta, pero tarde, y, al final, siempre hay que aplicar el dicho de que el daño ya está hecho.

Yo pediría, en primer lugar, al Sr. Presidente que esta Casa tuviese más diligencia con estos temas y que cuando se produce este tipo de publicaciones no tuviese que ser un Grupo Político o la propia calle la que nos advirtiese de lo que está pasando, que fuesen los propios..., el propio Equipo de Gobierno, en definitiva, es el responsable de que eso se detecte cuando surge y, lógicamente, no salga a la calle la Agenda.

Yo pediría al Portavoz de la UPL, que veo que esgrímia la Agenda, que la devuelva. Pues si está retirada que la devuelva, porque eso no

sirve para nada. Aunque, también es verdad, que algunas de las cosas que la Unión del Pueblo Leonés ahora ha criticado que dice esa Agenda, son verdad. Porque, las cosas como son, quizás en una guía turística no sea conveniente decirlo, pero sí es verdad que León es una tranquila ciudad de provincias. ¡Tan tranquila!. Cada vez somos menos, cada vez más tranquilos. Entramos a tener ya el síndrome de Soria "mientras menos seamos, a más tocamos". Y, lógicamente, sí es cierto que Valladolid cada vez es una ciudad más moderna y más pujante. No se podrá decir eso en una agenda turística, pero eso es verdad.

Nosotros, lógicamente, apoyamos la Moción.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Muchas gracias, para fijar la posición del voto de Izquierda Unida, ya que no estuvimos en esta Comisión. Decir que vamos a votar a favor. Y que yo creo que, cuando anteriormente se había discutido aquí un tema similar, yo recuerdo que en la Comisión de Turismo me lo había discutido previamente, yo había planteado que quizás, además pronunciarnos en contra de este tema, quizás si tuviésemos una política más activa, desde la propia Diputación Provincial, para divulgar lo que son las cuestiones de interés, desde el punto de vista turístico, pues sería más fácil evitar que estas cosas ocurran.

Estamos de acuerdo con el tema. Creo que denota una falta total de conocimientos por parte de quien ha realizado la agenda y una falta total de sensibilidad por aquellos que, después de haber recibido dos quejas en este mismo sentido, han vuelto a caer en el mismo error. Pero creo que, además de ser diligentes, como decía el Portavoz del Partido Socialista, para no esperar a que sean los ciudadanos los que se den cuenta de este tema o algún Grupo Político, que sea la propia Diputación. Quizás, si nosotros tuviéramos una política más activa, en el sentido de divulgar desde la propia Diputación los recursos que la Provincia tiene, sería más difícil que cuestiones de este tipo se pudiesen producir.

D. JULIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: Con la venia Sr. Presidente. Solamente es para decirle al Sr. Rubinat que, claro, que cualquier disculpa es buena, tenga razón o no, para arremeter contra la Junta de Castilla y León. Pero si en este caso, efectivamente, aunque sea por un error, le dan un poco la razón, pues con más motivo.

Pero, bueno, efectivamente, hay una razón que está clara: La Moción está fuera de tiempo porque el día 4 de febrero la Junta mandó un escrito a la Diputación pidiendo que se retirara la Agenda. Por consiguiente, ni qué decir tiene que la Moción sobra.

Efectivamente, estamos de acuerdo y así se lo manifestamos al Director General de Turismo, que tiene todo nuestro apoyo, todos nuestros medios humanos que tenemos en la Diputación, para informarle de cuanto quiera con respecto del turismo de la provincia de León. Y así se lo manifestamos y reiteramos. Eso es cierto. Pero vamos, presentar una Moción después de que efectivamente la Dirección General de Turismo mande un escrito pidiendo que se retire la guía, creo que ya no tiene sentido.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Tiene sentido, Sr. Diputado de Cultura, Turismo, Educación y no sé cuantas cosas más, desde el momento en que este Grupo Político presentó la Moción, el mismo día en que tuvo conocimiento de la existencia de esta Turiagenda. Y, posiblemente, la "Junta de Castiga a León" retirara u ordenara retirar esta agenda a la vista de la denuncia que este Grupo Político efectuó en su momento. Y tiene sentido porque, ciertamente, uno de los puntos que recoge esta Moción es la de exigir a la Junta de Castilla y León la inmediata retirada de la Turiagenda 2000. Es cierto. Pero la Moción consta de cuatro puntos. De manera que aunque uno de ellos ya se haya cumplido, no sabemos si de oficio o a instancia de las denuncias efectuadas por este Grupo Político, se mantienen los otros tres.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): de que es extemporánea; que es un motivo para agredir a la Junta de Castilla y León, que no hace las cosas bien o todo lo bien que nosotros deseáramos. Pero bueno, es positiva en cuanto a la aportación o la oferta de la Diputación para enriquecer los textos que afectan a la Provincia; aquí como en todas las otras restantes provincias de la Comunidad Autónoma, donde también se han deslizado graves errores, lo cual ha motivado la recogida de la Agenda. Pero bien entendido que incluso nosotros nos podemos equivocar como se equivoca, desde su afán corrector a la Junta, la propia Moción cuando señala que es en San Isidoro el escenario de los carros engalanados. Los ca-

rrros engalanados no tienen nada que ver con las Cabezadas. Los carros engalanados tienen que ver con las Cantaderas, que esas sí se celebran en la Catedral. Por lo tanto, ahí también seríamos un elemento corrector del propio corrector a la Junta.

Entonces, cuando desde los errores la gente se encrespa y engola la voz y la dicción, y se dirige a los medios de comunicación... Hombre, también una pequeña lección de humildad también viene oportuna.

Bueno, pues yo creo que se queda aprobada la Moción por unanimidad y punto.

En su consecuencia, se **ACUERDA**, por unanimidad, aceptar la retirada de la publicación turística denominada "Turiagenda 2000", por contener datos incorrectos de la Provincia de León e instar a la Junta de Castilla y León para que en sucesivas ediciones turísticas, a fin de evitar que se produzca nuevamente una situación similar, solicite la colaboración y el asesoramiento de esta Diputación en la elaboración de sus publicaciones en lo referente a la provincia de León.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PLAN DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.-

Se somete a la consideración del Pleno Corporativo la relación de proyectos de obras a incluir en el Plan de Carreteras Provinciales con la Junta de Castilla y León para el año 2000, realizado al amparo de la Orden de 20 de enero de 2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas a las Diputaciones Provinciales para obras en la Red de Carreteras Provinciales, y según la cual le correspondía a esta Provincia la cantidad total de 148.018.897 pts., a financiar en la proporción del 75% para la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma (lo que supone un total de 111.014.173 pts.) y el 25% para la aportación de esta Administración Provincial (lo que supone un total de 37.004.724 pts.), y que comprende las obras siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
C.V. de Borrenes a Orellán	30.000.000
Reparación de pontón en Lumajo	4.018.897
C.V. de acceso a Pozos	6.000.000
C.V. de Carbajal de Fuentes a Campazas	5.000.000
Ensanche de pontones en CC.VV. de la Zona Oriental	25.000.000
Ensanche y mejora firme en C.V. de Villamarco a Santas Martas	20.000.000
Construcción de muros en CC.VV. de la Zona Oriental	17.000.000
Mejora del C.V. de Palacios del Sil a Salientes	11.000.000
C.V. de León a Vega de Infanzones (Travesía de Vilecha)	30.000.000
TOTAL	148.018.897

Igualmente, y siguiendo las determinaciones que se contienen en el art. 4.2 de la citada Orden, se incluye la relación de proyectos adicionales o de reserva que podrían ser objeto de ayuda para el caso de producirse bajas en los precios de contratación de los proyectos de las obras incluidas en el apartado anterior, proyectos que son:

REMANENTES

C.V. de Hervededo a Cortiguera	10.000.000 pts.
Terminación C.V. de Cabrerros del Río a Fresno de la Vega	15.000.000 pts.
Mejora curva en C.V. de Valdespino Cerón	15.000.000 pts.

Abierto el turno de intervenciones, D. EMILIO SIERRA GARCÍA manifiesta: Gracias Sr. Presidente. El otro día, un Alcalde socialista se dirige a un miembro del Equipo de Gobierno para, de alguna manera, recriminarle el hecho de que una carretera que pasa por su Ayuntamiento no estaba incluida en este Plan. Y el Diputado del Equipo de Gobierno le contestó diciendo que es que no había ningún Plan de Carreteras ahora; que no se estaba aprobando ningún Plan. Que esto que vamos a aprobar hoy, esto no es un Plan, que eran cosas aisladas que se aprobaban y tal, pero que no era un Plan de Carreteras. Tengo que decir que estoy totalmente de acuerdo con el Diputado del Equipo de Gobierno. Esto no se puede considerar un Plan de Carreteras para

una Provincia que tiene más de tres mil kilómetros de carreteras, ni mucho menos.

Ustedes, además, siguen haciendo este tipo de Planes a su aire; sin consultar absolutamente para nada -y ya sé que me va a corregir el Diputado de Infraestructuras después-, para nada con la Diputación. Nos mandaron, un viernes, el Plan y nos dijeron -era el martes la Comisión, me parece: mirar a ver si tenéis alguna cosa que meter y nos lo decís. El viernes a las dos de la tarde. El lunes, el Diputado de Infraestructuras, ahí sí que no le voy a dejar mentir lógicamente, no estuvo en Diputación, por lo menos no hubo forma de ponerse en contacto con él. Y el martes, en la Comisión, ya no hubo manera de poder consensuar absolutamente nada.

Siguen ustedes..., pues eso, no terminan nada, no rematan ninguna carretera. Ahora hacemos treinta millones aquí, que es un kilómetro; después hacemos allí no sé qué; ahora lo dejamos; cuando volvemos a esa carretera ya tenemos lo que hemos arreglado antes para volverse a arreglar, etc., etc.

No hay un orden en los Planes de Carreteras en esta Casa.

Y es necesario, nosotros creo que ya lo hemos dicho muchas veces, es necesario hacer un Plan de actuación en nuestras carreteras que priorice las actuaciones en las mismas y no sólo en orden al estado de las mismas, al estado en que están las carreteras, sino también en cuanto a la importancia que tienen como vertebradoras de la economía comarcal que hablaba antes el Sr. Ferrero en un punto anterior. Porque, es cierto, hay carreteras en esta Provincia que impiden el desarrollo de algunas Comarcas Y hay carreteras de esta Provincia que, de alguna manera, están impidiendo que desde esa Comarca se pueda hacer algo de cara al futuro.

Y es necesario reivindicar más dinero a la Junta, Sr. Presidente, para las carreteras. Mire, ciento cuarenta y ocho millones, como decía antes, para tres mil kilómetros. Pero es que si se hace una cuenta que resulta sencillísima, que es dividir el dinero que en la Orden del Bolefín tiene asignado a cada Provincia de las nueve que componen la Región, si dividimos el dinero que tienen asignado entre el número de kilómetros de carreteras provinciales que tiene cada Diputación, nos encontramos con lo que para mí es una desagradable sorpresa y es que solamente Zamora tiene menos dinero por kilómetro que nosotros. No me extraña que los dos nos estemos pegando por el tren. No me extraña.

La media de la Comunidad es de sesenta y una mil trescientas ochenta y dos pesetas por kilómetro. Nosotros tenemos cuarenta y siete mil, nos han asignado cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve. Y a Zamora cuarenta y dos mil ciento ocho. Pero después, por ejemplo, Ávila tiene ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cuatro; Valladolid, ochenta y tres novecientos sesenta y tres, etc., etc. Somos la penúltima en asignación económica, de dinero, para carreteras en esta Provincia.

Lógicamente, eso no concuerda con lo que usted nos decía hace unos días, en esta misma Sala, de que usted sí era reivindicativo ante la Junta. En este caso, me temo que no es así, Sr. Presidente.

Pero es que, además, tenemos que pedir dinero a Europa. Tenemos que intentar unir fuerzas todas las Diputaciones de Castilla y León para que de Europa venga dinero para nuestras carreteras. Es imprescindible. Y yo creo que en eso estarán todos ustedes de acuerdo. Y nosotros hemos presentado, el día 4, me parece que fue, de febrero, una moción para pedirle, entre otros, a la Federación Regional y Nacional de Municipios y Provincias que en las conversaciones que tiene que tener con el Gobierno para la estructuración de los fondos Feder en los próximos seis años, se haga una línea específica de dinero para las carreteras provinciales. Y no sé por qué ustedes no han tenido a bien llevar esa moción, para su debate, en la Comisión correspondiente, a la de Infraestructuras de este mes y tampoco a este Pleno, cuando podía haber acompañado perfectamente este Plan.

Lógicamente, no podemos estar tampoco en contra de esas actuaciones concretas, puntuales, pequeñitas. En esta Diputación hemos pasado de hacer puentes a hacer pontonas. No sé cuanto dinero para hacer pontonas en la zona oriental. Que serán necesarias las pontonas, pero... Y que no da para más, lógicamente el Plan. Pero lógicamente, nosotros no podemos sentirnos satisfechos con esto. Y, por lo tanto, no podemos estar en contra de esas obras pero tampoco podemos aprobar el Plan. Por eso, nuestro voto va a ser la abstención.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente para manifestar que igualmente nos vamos a abstener en este punto. No nos parece llamativamente malo. No nos parece escandalosa la propuesta que nos presentan ustedes. Si reiteramos la crítica por no haber sido consultados con el tiempo debido.

Y también hemos tomado buena nota de un compromiso que quisimos escuchar al Presidente de la Comisión de Infraestructuras en la última reunión, en el sentido de hacer un listado de actuaciones pendientes y consensuar con todos los Grupos Políticos la prioridad, las prioridades de entre esas posibles actuaciones.

Por esa razón nos vamos a abstener. Pero antes de concluir, permítasenos -posiblemente no nos viera en el último punto que levantamos la mano- humildemente corregirle cuando decía que hay que tener más humildad con los errores, etc., estamos hablando de la Turiagenda. Decía que nuestra moción tenía un error, que confundíamos los carros engalanados con las cabezadas. Humildemente le decimos, Sr. Presidente, que hay una maravillosa conjunción copulativa. Y, textualmente, en la moción se dice: es sabido que las Cantaderas no se celebran en San Isidoro, escenario de los carros engalanados y de las Cabezadas. El día de las Cantaderas, lógicamente, los carros engalanados parten de San Isidoro al encuentro. De manera que podíamos haber tenido ese error, pero humildemente, y tras la relectura, le decimos que a la vista del texto de la moción no lo hemos tenido.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Hombre. Yo, al aire, permítame, que al aire de esa clarificación, yo llevo yendo, y yo creo que nadie puede asegurar o afirmar que ha visto un carro engalanado ninguna vez en San Isidoro con motivo de la celebración de las Cabezadas. Bueno, pero es lo que dice ahí. Hombre, claro que lo que dice ahí.

Hombre, hombre. Vamos a ver si lo dice o no lo dice. Dice: es sabido que las Cantaderas no se celebran en San Isidoro, escenario de los carros engalanados y de las Cabezadas. ¿Cuál es el escenario de los carros engalanados? San Isidoro. Y yo digo que no. Que nunca.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: De ahí parten.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): ¿Cómo que de ahí parten?.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: El día de las Cantaderas de ahí parten.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): ¡Qué coños van a partir de ahí!

D. LUIS HERRERO RUBINAT: ¿De dónde parten?. Van de San Isidoro a la Catedral. Después de las Cantaderas y de la misa en la Catedral, luego se procesiona a la Plaza del Grano.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Sí señor. Sí señor.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Es lo que humildemente decimos. Podíamos haber tenido un error, pero no lo hemos tenido a la lectura del texto de la moción.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Yo creo que esto es un error. Bueno... Volvamos al punto del Orden del Día. Venga, sí, hombre claro. Vamos al punto del Orden del Día. Pero aquí dice, el escenario de los carros engalanados y de las Cabezadas. Y con las Cabezadas nunca han estado los carros engalanados.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Exacto.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Bueno, pues ya está.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: El día de las Cantaderas parten de San Isidoro los carros engalanados "y" -conjunción copulativa-. Escenario de los carros engalanados, porque la Turiagenda habla de las Cantaderas, y San Isidoro también es el escenario de las Cabezadas. Con toda humildad.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Bueno, pues esa es una interpretación muy amplia del escrito y de la conjunción copulativa, porque la conjunción copulativa "y de las Cantaderas" vincula, une y tal los carros engalanados con las Cabezadas. Eso es lo que aparece, claro, ahí. Pero bueno, si es otra interpretación pues lo dejaremos en otra interpretación. ¡Qué más da! En definitiva es igual. Pero quiero decir, por lo menos, la redacción, cuando menos, me admitirá, de que es muy confusa y muy equívoca. Cuando menos, eso. Cuando menos, eso.

Bueno, vamos al Orden del Día.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, después de las Cantaderas y de las Cabezadas, yo voy a hablar del punto de Orden del Día de las carreteras para decir que Izquierda Unida se va a abstener en este punto. Primero porque estamos seguros que esas actuaciones sobre estas carreteras son necesarias pero, digamos, que la propia incomparecencia de Izquierda Unida en esa Comisión, porque yo no he podido estar para discutir este tema, me hace, por coherencia, abstenerme en ese sentido porque no he planteado ninguna otra propuesta alternativa, precisamente por no haber estado en esa Comisión. Entonces, Izquierda Unida se va a abstener en este punto.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de febrero, y por catorce votos a favor -emitidos por los Diputados del Grupo Popular y trece abstenciones -correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, IU Y UPL- se **ACUERDA**, no obstante el informe de Intervención, lo siguiente:

1º.- Acogerse al régimen de ayudas económicas de la Junta de Castilla y León prevista en la Orden de 20 de enero de 2000 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para actuaciones en la Red de Carreteras Provinciales.

2º.- Proponer como Proyectos que van a ser objeto de financiación en el presente Plan de Carreteras para el año 2000, los de las siguientes obras:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
C.V. de Borrenes a Orellán	30.000.000
Reparación de pontón en Lumajo	4.018.897
C.V. de acceso a Pozos	6.000.000
C.V. de Carbajal de Fuentes a Campazas	5.000.000
Ensanche de pontones en CC.VV. de la Zona Oriental	25.000.000
Ensanche y mejora firme en C.V. de Villamarco a Santas Martas	20.000.000
Construcción de muros en CC.VV. de la Zona Oriental	17.000.000
Mejora del C.V. de Palacios del Sil a Salientes	11.000.000
C.V. de León a Vega de Infanzones (Travesía de Vilecha)	30.000.000
TOTAL	148.018.897

3º.- Proponer como proyectos adicionales o de reserva, que podrían ser objeto de ayuda para el caso de producirse bajas en los precios de contratación de los proyectos de las obras que se incluyen en el apartado anterior, los de las obras siguientes:

REMANENTES

C.V. de Hervededo a Cortiguera	10.000.000 pts.
Terminación C.V. de Cabreros del Río a Fresno de la Vega	15.000.000 pts.
Mejora curva en C.V. de Valdespino Cerón	15.000.000 pts.

4º.- Adoptar el compromiso de consignar créditos por importe de treinta y siete millones cuatro mil setecientos veinticuatro pesetas (37.004.724 pts./222.240,87 €), en el Presupuesto del año 2000 para la financiación del presente Plan.

ASUNTO NÚMERO 18.- TRASPASO DEL C.V. DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO POR TROBAJO DEL CAMINO A LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN.- Se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, por el que solicita el traspaso a dicho Ayuntamiento de la Travesía de San Andrés del Rabanedo por Trobajo del Camino a la Carretera de Circunvalación, hoy denominada Avda. de la Constitución y Carretera de Alfageme.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales, del que se desprende:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997, acordó asumir la titularidad del C.V. 161/9 de San Andrés del Rabanedo a la Ctra. de

Circunvalación, en el tramo que discurre por su término municipal, siempre que, con carácter previo, se realizaran una serie de obras en el mismo.

2º.- Que dichas obras se han realizado recientemente de acuerdo con el Ayuntamiento, tratándose, por lo demás, de un tramo de camino de carácter totalmente urbano, con una longitud total de 2.741 m. y anchura de calzada de 7 m.

Por lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, ceder al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo la Travesía del Camino Vecinal 161/9 de San Andrés del Rabanedo por Trabajo del Camino a la Carretera de Circunvalación, integrada por dos tramos denominados Avda. de la Constitución y Carretera de Alfageme (hasta el límite con el término municipal de León), con una longitud total de 2.741 m.

ASUNTO NÚMERO 19.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN "INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA".- Se da cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada en el día de la fecha, de aprobación definitiva de los Estatutos de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, remitido por el Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, ratificado por la VIII Asamblea General, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1999.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sí, Sr. Presidente. Nosotros vamos a votar en contra de este punto por tres razones fundamentales:

En principio, porque entendemos que no es competencia de esta Institución Provincial la promoción, el desarrollo, la promulgación, la defensa y el estudio de la Lengua, que para eso hay otras Instituciones con competencias precisas por Ley. Para eso está la Real Academia Española de la Lengua. Para eso está el Ministerio de Cultura. Para eso está el Instituto Cervantes. Para eso están las Consejerías de Cultura de las distintas Comunidades Autónomas.

En segundo lugar, porque entendemos que ese medio millón de pesetas que cuesta sólo la adhesión a esta Diputación Provincial, le cuesta medio millón de pesetas adherirse, y, a mayores, va a tener que pagar la cuota que en su día se señale para todas las Administraciones adheridas. Bueno, con ese medio millón de pesetas, Sr. Presidente, si nosotros estuviéramos en su lugar, compraríamos, por ejemplo, mil diccionarios de la Real Academia Española de la Lengua o cinco mil ortografías de la Lengua y las distribuiríamos entre las bibliotecas de la Provincia, entre los Ayuntamientos y las Juntas Vecinales; como modo de defender, o de potenciar, o de promocionar el estudio de la Lengua y que afecte directamente a León.

Y hay un tercer aspecto que debe entender que para nosotros es especialmente sentido: En el Pleno del 28 de abril de 1999, al que acaba de hacer referencia la Sra. Secretaria, este Grupo solicitó que el Pleno se pronunciara sobre la sede de este denominado "Instituto Castellano y Leonés de la Lengua". Y usted recordará, Sr. Presidente, que por unanimidad se aprobó solicitar la sede de este Instituto para la ciudad de León. Habiéndose aprobado por unanimidad, imaginando que ustedes lo hayan tramitado y se haya discutido y debatido en el órgano correspondiente de este Instituto, lo cual, por cierto, nosotros no tenemos noticia, no nos parece que la provincia de León vaya a ganar nada. Burgos sí va a ganar; va a ser la sede del Palacio de la Isla, la primera sede del Consejo General de Castilla y León, el órgano preautonómico, en la ciudad de Burgos. Y, por lo tanto, hay otras provincias en esto de castellano y leonés que se van a llevar la sede, se van a llevar los puestos de trabajo, se van a llevar las medallas, se van a llevar las promociones, y hay otras provincias que vamos arrastrados, vamos a la cola y nos toca pagar.

Esas son las razones por las cuales nosotros vamos a votar que no a esta aprobación definitiva de los Estatutos de la Fundación "Instituto Castellano y Leonés de la Lengua".

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Sí. Para manifestar que nosotros vamos a votar a favor. Lógicamente, porque, en definitiva, es la aprobación definitiva y ya habíamos dado nuestro voto favorable la vez anterior.

Lamentamos, lógicamente, que no se nos hiciese caso a la petición unánime de este Pleno para que el Instituto Castellano y Leonés

de la Cultura se ubicase en León. Pero, lógicamente, el hecho de que no se ubique en León no puede implicar que estemos en contra del mismo. Por lo tanto, a favor.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Yo, únicamente, para defender la incorporación al Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, porque, hombre, la lengua común es un patrimonio de todos y, consiguientemente, también de los leoneses. Y yo creo que merece una defensa. Y no es motivo suficiente para hurtar esa obligación de defensa, pues que la sede no se establezca en León. Bien nos hubiera gustado que hubiera estado aquí. Pero, bueno, mayoritariamente se ha decidido que sea Burgos. Pues es una buena provincia también, como cualquier otra, para ser la sede del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua. Consiguientemente, vamos a votarlo afirmativamente.

Se somete a votación la propuesta y por veinticuatro votos a favor -emitidos por los Diputados de los Grupos PP, PSOE e IU- y tres en contra -correspondientes a los Diputados del Grupo UPL- se **ACUERDA**, aprobar definitivamente los Estatutos de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua que a continuación se transcriben, ratificando el compromiso adoptado de aportar la cuota fundacional de quinientas mil pesetas (500.000 pts./3.005.06 €):

"ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN "INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA"

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, PERSONALIDAD, DURACIÓN RÉGIMEN, DOMICILIO Y FUNDADORES

Artículo 1.- Denominación.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, se constituye una Fundación Cultural privada, cuya denominación será "Instituto Castellano y Leonés de la Lengua".

Artículo 2.- Personalidad jurídica.

La Fundación "Instituto Castellano y Leonés de la Lengua" tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de plena capacidad jurídica y de obrar, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y por los presentes Estatutos.

Artículo 3.- Duración y Ámbito Territorial.

La duración de la Fundación será indefinida y su actuación se desarrollará principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 4.- Domicilio.

La Fundación es de nacionalidad española y su domicilio se fija en el Palacio de la Isla, Paseo de la Isla nº 37, en la ciudad de Burgos, si bien el Patronato podrá libremente cambiar el domicilio de la Fundación, quedando obligado en tal caso a comunicar dicho cambio al Protectorado al objeto de su inscripción en el Registro de Fundaciones.

El Patronato podrá asimismo crear establecimientos o delegaciones en otras localidades para el mejor cumplimiento del fin fundacional.

Artículo 5.- Régimen.

La Fundación se regirá por la voluntad de los fundadores expresada en la escritura fundacional, por los presentes Estatutos y por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de aquella voluntad, establezca el Patronato con sujeción a la normativa aplicable.

Artículo 6.- Fundadores.

Tendrán la condición de miembros Fundadores, las personas que se señalan en la escritura fundacional.

Artículo 7.- Benefactores.

Tendrán la consideración de miembros benefactores las personas o Instituciones que, de alguna manera, se comprometan a colaborar periódicamente con la Fundación.

CAPÍTULO II FINES Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

Artículo 8.- Fines.

1. La Fundación tendrá como finalidad esencial:

a) Con carácter general, difundir y promover el uso y conocimiento del idioma español.

b) Promover y apoyar la formación del profesorado de Español en todos los grados de enseñanza.

2. Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Organizar cursos, congresos, exposiciones, certámenes, y cualquier acto cultural relacionado con el mejor conocimiento y difusión del idioma español.

b) Establecer comisiones y grupos de trabajo que realicen investigaciones, estudios y proyectos relacionados con los fines de la Fundación.

c) Editar trabajos o estudios de investigación que por su relación con los fines de la fundación y por su calidad se consideren de interés.

d) Mantener relaciones con otras entidades, tanto públicas como privadas, con el propósito de desarrollar estudios y colaborar con la edición de obras en castellano.

e) Crear centros de estudios que tiendan al perfeccionamiento de los docentes de la Lengua española.

f) Crear centros que contribuyan a conservar y difundir el idioma.

g) Promover la presencia en España, y en especial, en Castilla y León, de estudiantes interesados en el conocimiento del español.

h) Colaborar en todos los órdenes con las instituciones que directa o indirectamente tiendan a difundir, conservar o perfeccionar el español.

i) La creación y concesión de premios para trabajos tanto científicos como literarios que contribuyan a la pureza y difusión del español.

j) Actuar ante los poderes públicos en defensa de la lengua española, evitando su discriminación o la de sus usuarios.

k) En general, todas aquellas actividades que acuerde el órgano de gobierno de la Fundación, para la mejor consecución del fin último de ésta.

CAPÍTULO III ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 9.- Órganos.

1. Son órganos de gobierno de la Fundación el Patronato y la Comisión Ejecutiva.

2. Podrá también crearse un Consejo Asesor, integrado por personalidades de reconocido prestigio en el conocimiento y difusión de la lengua española

Artículo 10.- Patronos.

Todos los cargos del Patronato y de la Comisión Ejecutiva, son gratuitos e indelegables y sus nombramientos se entenderán conferidos al cargo y no a la persona cuando actúen en representación de personas jurídicas.

Artículo 11.- Soberanía.

Los órganos de gobierno de la Fundación ejercerán sus facultades con absoluta soberanía, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan al Protectorado o a cualquier otra autoridad con facultades legalmente atribuidas sobre Fundaciones Culturales.

CAPÍTULO IV EL PATRONATO

Artículo 12.- Composición.

a) El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, y como tal, velará por el cumplimiento de la Escritura Fundacional y de los presentes Estatutos.

b) El Patronato estará constituido por un mínimo de tres miembros y estará integrado inicialmente por las personas designadas por las entidades fundadoras.

c) Tendrán consideración de Miembros de Honor las personas o Instituciones en quienes concurran especiales circunstancias de dedicación a la Lengua o a la Cultura en general, y cuya designación sea aprobada por el Patronato.

d) Podrá existir un Presidente de Honor que será designado por el Patronato de la Fundación.

e) La Presidencia la ostentará la Junta de Castilla y León y la Vicepresidencia la Federación Regional de Municipios y Provincias.

f) El Patronato mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios podrá designar nuevos patronos y cubrir las vacantes que se produzcan de acuerdo con lo establecido en el art. 16.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

g) Asistirá a sus reuniones, con voz pero sin voto, el Gerente de la Fundación, nombrado en la forma dispuesta en el artículo 23 de los presentes Estatutos.

Artículo 13.- Duración del mandato.

1. Las personas jurídicas que ocupen el cargo de Patrono tendrán un mandato vitalicio.

2. Cuando el cargo de patrono recaiga sobre personas físicas tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por iguales períodos.

Artículo 14.- Presidente.

Corresponderá al Presidente del Patronato:

a) Convocar al Patronato por propia iniciativa o a petición de al menos una tercera parte de los miembros del Patronato.

b) Dirigir las deliberaciones.

c) Decidir con voto dirimente en caso de empate.

d) Ejecutar los acuerdos del Patronato, salvo que éste designe a otra persona para dicho cometido.

e) Las demás funciones que se desprendan de estos Estatutos y cualquier otra que expresamente le fuera delegada por el Patronato.

Artículo 15.- Vicepresidente.

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el puesto por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación, en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato.

Artículo 16.- Secretario.

1. El cargo de Secretario podrá recaer en una persona que no sea miembro de Patronato en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

2. Su nombramiento será acordado por mayoría simple del Patronato a propuesta de su Presidente, salvo que se proceda a su nombramiento en el acto de otorgamiento de la Escritura de Constitución.

3. Son funciones del Secretario la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes de las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente le deleguen, siempre que sea patrono.

4. En los casos de enfermedad ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario, el Patrono más joven.

Artículo 17.- Reuniones.

El Patronato se reunirá por lo menos dos veces al año. La primera de ellas se celebrará dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico con objeto de aprobar el inventario, el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, todo ello referido al ejercicio anterior.

La segunda de las reuniones anuales se desarrollará dentro de los tres últimos meses de cada ejercicio y tendrá como objeto la aprobación del presupuesto correspondiente al año siguiente, acompañado de una memoria explicativa.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, el Patronato se reunirá siempre que sea preciso para la buena marcha de la Fundación y cuantas veces lo estime oportuno el Presidente o cuando lo solicite la mitad de sus miembros. La citación la realizará el Secretario con al menos diez días de antelación a la fecha en que la reunión haya de celebrarse, citación que irá acompañada del orden del día.

No obstante, se entenderá válidamente constituido el Patronato para tratar cualquier asunto siempre que se reúna con la presencia de todos sus miembros en ejercicio y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 18.- Acuerdos.

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión al menos la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

De cada sesión, el Secretario levantará Acta que será autorizada por el Presidente del Patronato, y se inscribirá en el libro correspondiente.

Artículo 19.- Competencias.

En el ejercicio de las competencias que le corresponden en virtud de estos Estatutos para el alto gobierno, administración y representación de la Fundación, el Patronato cuidará de los extremos que a continuación se citan, con carácter enunciativo y no limitativo:

a) Velar por el cumplimiento de los fines de la Fundación.

b) Promover la modificación de los Estatutos si fuera necesario para mejor cumplir la voluntad de los fundadores.

c) Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la Fundación.

d) Aprobar los programas periódicos de actuación y los presupuestos preparados por la Comisión Ejecutiva:

e) Cambiar el domicilio de la Fundación.

f) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre los fines fundacionales.

g) Aprobar cuando legalmente proceda la extinción de la Fundación.

h) Aprobar las normas complementarias de los Estatutos que resulten pertinentes para la realización de las actividades y la gestión económica de la Fundación.

i) Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario, el inventario, el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria expresiva de las actividades de la Fundación, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

j) Designar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, a excepción del Presidente y Vicepresidente, que serán elegidos conforme se establece en el art. 12 de los presentes Estatutos.

k) Interpretar conforme al objeto fundacional los presentes Estatutos, resolviendo cuantas dudas suscite su contenido.

l) Nombrar apoderados generales o especiales.

m) Nombrar a los miembros del Consejo Asesor.

n) Cualquier otra competencia que se desprenda de la normativa vigente o de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO V LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 20.- Composición.

1. La Comisión Ejecutiva estará integrada por un mínimo de tres miembros y un máximo de diez y actuará como Secretario el que lo sea del patronato.

2. Será Presidente y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, quienes lo sean del Patronato respectivamente.

3. Los restantes miembros de la Comisión Ejecutiva serán elegidos por el Patronato de entre los patronos.

Artículo 21.- Funciones.

1. Sin perjuicio de las atribuciones del Patronato, y con el carácter de facultades delegadas por éste en virtud de la autorización contenida en el artículo 14 de la Ley de Fundaciones, la Comisión Ejecutiva podrá ejercer cuantas funciones no estén expresamente reservadas por la Ley al Patronato, desempeñándolas siempre dentro de los límites y con las condiciones impuestas en cada caso por la Ley de Fundaciones de 24 de noviembre de 1994 y demás normativa de aplicación, sin que puedan ser delegables ni la aprobación de las cuentas y del presupuesto, ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado. A título meramente enunciativo, se le asignan a la Comisión Ejecutiva las siguientes facultades:

A. Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Fundación.

B. Redactar, en su caso, y si se estima oportuna su existencia, las normas complementarias de los presentes Estatutos, para su aprobación por el Patronato.

C. Proponer al Patronato los programas de actuación y presupuestos anuales para su aprobación por éste.

D. Elaborar el inventario y redactar la memoria de las actividades desarrolladas y de la gestión económica para su aprobación por el Patronato.

E. Someter a la aprobación del Patronato la contabilidad y la liquidación del presupuesto del año anterior.

F. Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas. De las citadas facultades se exceptúan los supuestos contemplados en el art. 19.1 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, para los que se requiera previa autorización del Protectorado, en los que las facultades correspondientes serán ejercidas por el Patronato.

G. Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno establecer, con excepción de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del art. 20 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, en los que tal facultad corresponde al Patronato. Transigir y pactar arbitrajes, siempre que no se trate de los bienes y derechos a los que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 19 de la Ley de Fundaciones, en cuyo caso tales facultades corresponderán al Patronato. Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y otros títulos o valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital y otras emisiones de títulos valores; todo ello dentro de los límites y con las condiciones impuestas en los artículos 19 y 22 de la Ley de Fundaciones.

H. Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar, y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

I. Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro; tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.

J. Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España, y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.

K. Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocios, retirar y remitir géneros, envíos y giros.

L. Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos en cualquier concepto y en toda clase de juicios y procedimientos, interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de abogados y procuradores, a los que podrá conferir los oportunos poderes.

M. Dirigir la organización de la Fundación y sus operaciones, nombrando y separando cargos técnicos, empleados y demás personal de cualquier clase que preste sus servicios en la Fundación.

N. Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo pú-

blico o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

2. La ejecución de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva corresponderá a aquél de sus miembros que la propia Comisión Ejecutiva designe y, en su defecto, al Secretario o al apoderado con facultades para ejecutar sus acuerdos.

Artículo 22.- Reuniones.

La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o cuando lo soliciten una tercera parte de sus miembros. En todo caso deberán celebrarse reuniones, al menos una vez cada tres meses.

El régimen de quórum de asistencia, y el necesario para la adopción de acuerdos será el establecido en el Art. 18 de los presentes Estatutos.

Artículo 23.- Asesoramiento.

La Comisión Ejecutiva podrá recabar los asesoramientos de carácter técnico, científico o jurídico que estime oportunos.

CAPÍTULO VI EL GERENTE

Artículo 24.- Competencias.

1. El Gerente, que no ostenta la condición de patrono, será nombrado por el Patronato por mayoría simple a propuesta de su Presidente, salvo que se proceda a su nombramiento en el acto de otorgamiento de la escritura fundacional.

2. El Gerente ejercerá la gestión administrativa y económica de la Fundación, de acuerdo con las directrices que le sean dadas por la Comisión Ejecutiva.

3. El Gerente estará vinculado a la Fundación por una relación de naturaleza laboral, y percibirá las retribuciones que, de acuerdo con la normativa vigente, acuerde el Patronato.

CAPÍTULO VII

BENEFICIARIOS, PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 25.- Beneficiarios.

1. Las actividades de la Fundación se dirigen indeterminadamente hacia el colectivo social. Puede ser beneficiario de los servicios y prestaciones de la Fundación cualquier persona, natural o jurídica, sin discriminación alguna.

2. No obstante, el Patronato es completamente libre en la forma de desarrollar los fines fundacionales y de elegir a los beneficiarios, con el único límite de que sean colectividades genéricas de personas. La concreción de los beneficiarios de cada una de las prestaciones o actividades de la Fundación, en los casos en que los destinatarios hayan de ser limitados por razones de índole material, se realizará atendiendo a criterios objetivos y de imparcialidad.

Artículo 26.- Patrimonio.

1. El patrimonio inicial de la Fundación estará integrado por la dotación que figura en la escritura fundacional.

2. Con posterioridad al acto constitutivo de la Fundación, el patrimonio de la misma podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin más limitaciones que las que imponga el ordenamiento jurídico, y específicamente, con carácter enunciativo, por los siguientes:

a) Las aportaciones que, a título de dotación, puedan realizar sucesiva o periódicamente los fundadores o terceras personas y que, al igual que la dotación inicial, se afecten con carácter permanente a los fines fundacionales.

b) Las subvenciones que con arreglo a la legislación vigente y con tal carácter reciba de organismos e instituciones, públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros.

c) Los bienes o derechos que la Fundación adquiera a título oneroso para incorporar a su patrimonio, así como los recibidos para este fin a título gratuito, procedentes de donaciones, herencias o legados.

Artículo 27.- Adscripción de bienes.

Todos los bienes de la Fundación se entenderán afectos y adscritos de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas o autoridad alguna, a la realización de los fines fundacionales.

Artículo 28.- Inversiones.

La Comisión Ejecutiva invertirá los bienes de la Fundación en la forma que considere más adecuada para la obtención de su máximo rendimiento, en atención al cumplimiento de su objeto fundacional.

Asimismo, este órgano podrá en todo momento y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuar las modificaciones, conversiones y transformaciones que estime necesarias o convenientes en las inversiones del patrimonio fundacional, con el fin de evitar que éste, aún manteniendo su valor nominal, se reduzca en su valor efectivo, siempre respetando los límites y condiciones impuestos por las leyes.

El destino de las rentas e ingresos obtenidos por la Fundación se adecuará a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Artículo 29.- Conservación de bienes y derechos.

Para asegurar la conservación de los bienes y derechos integrantes del patrimonio fundacional la Comisión Ejecutiva llevará a cabo sus in-

cripción en los oportunos registros, depositándose los valores y metálicos en entidades de crédito.

Artículo 30.- Contabilidad, auditoría y presupuestos.

Con carácter anual el Patronato de la Fundación confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que consten de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación y elaborarán una memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica que incluirá el cuadro de financiación así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará además las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.

Igualmente, el órgano de gobierno de la Fundación practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

Los documentos a los que se refieren los párrafos anteriores se presentarán al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

Se someterán a auditoría externa las cuentas de la Fundación cuando concurran en la misma, en la fecha de cierre del ejercicio, las circunstancias previstas en la normativa vigente.

Asimismo, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio el Presupuesto correspondiente al año siguiente acompañado de una memoria explicativa.

Artículo 31.- Enajenación y gravamen de bienes.

Para la enajenación y gravamen de los bienes integrantes del Patrimonio fundacional se estará a lo previsto con carácter general en la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

CAPÍTULO VIII

MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 32.- Modificación de Estatutos.

El Patronato podrá aprobar la modificación de los Estatutos mediante acuerdo adoptado por dos tercios de sus miembros, siempre que resulte conveniente para el mejor cumplimiento del fin fundacional.

Artículo 33.- Fusión.

Mediante acuerdo adoptado con la presencia y voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Patronato, la Fundación podrá proponer su fusión con otra Fundación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Artículo 34.- Extinción.

La extinción de la fundación procederá en los casos previstos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre. El procedimiento de extinción se ajustará a lo previsto en dicha Ley.

Los bienes y derechos resultantes de la liquidación revertirán en las instituciones que tengan la condición de Miembros Fundadores, en proporción a su participación-respectiva en la dotación fundacional, debiendo destinarse al cumplimiento de fines análogos a los de la Fundación extinguida."

ASUNTO NÚMERO 20.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 4.680, de 16 de diciembre, al 4.880, de 29 de diciembre de 1999, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 21.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que

ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 25 de enero, viajó a Madrid para asistir a la Comisión Ejecutiva de la F.R.M.P.

Los días 27 y 28 de enero, también en Madrid, visitó la Feria Internacional de Turismo (FITUR).

El día 1 de febrero, viajó a Valladolid para asistir a la Comisión Ejecutiva de la F.R.M.P.

El día 8 de febrero, procedió a la firma del acta de replanteo de las obras de acondicionamiento del Canal General El Páramo con el Secretario de Estado de Aguas y Costas. En esta misma fecha asistió a la presentación de la Campaña de Turismo de Castilla y León'2000 en Madrid.

El día 9 de febrero, mantuvo una reunión con la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales (ALFAEM).

El día 10 de febrero, asistió al IV Campeonato de Cocineros de Castilla y León, en Valladolid.

El día 11 de febrero, se reunió con el Consejero de Medio Ambiente del Principado de Asturias.

El día 12 de febrero, asistió a la conmemoración del cincuenta aniversario de la ordenación del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de León, organizada por la Asociación Mensajeros de la Paz.

El día 14 de febrero, asistió a la presentación de la Policía 2000 en la Subdelegación del Gobierno en León.

El día 17 de febrero, asistió a la inauguración de la Feria de Febrero de Valencia de Don Juan; posteriormente, se trasladó a Madrid para asistir a la Comisión Ejecutiva de la F.E.M.P.

El día 18 de febrero, acudió a Valladolid para participar en la recepción ofrecida por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León a la Ejecutiva de la F.R.M.P., en Valladolid.

El día 21 de febrero, asistió al inicio de las obras de la Ronda Sur de León.

El día 22 de febrero, asistió a la presentación de las nuevas unidades de F.E.V.E.

El día 25 de febrero, viajó a Valladolid para asistir a los actos del XVII Aniversario de la Promulgación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. En esta misma jornada participó en la inauguración de la nueva sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Manzana Reineta del Bierzo.

El día 26 de febrero, asistió a la presentación del plan de inversiones de AENA en el Aeropuerto de León; también asistió, en Bembibre, al XXVIII Festival Nacional de Exaltación del Botillo.

Finalmente, propone al Pleno felicitar a D. Manuel Martínez por la obtención de la medalla de bronce en la prueba de lanzamiento de peso en el Campeonato de Europa de Atletismo recientemente celebrado.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las trece horas y quince minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ

EL SECRETARIO GENERAL acctal.,
Fdo.: CIRENIA VILLACORTA MANCEBO



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2000